

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

1. INFORMACIÓN GENERAL
Fecha: 25/09/2026 Entidad: Distrito de Santiago de Cali Número del proceso: No. 4143.010.32.1857-2026 Organismo: Secretaría de Educación Distrital
2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
El presente documento contiene el análisis del sector del proceso de contratación a adelantar por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali para la Secretaría de Educación Distrital, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, DESINFECCIÓN CON INSUMOS, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CORTE DE CÉSPED, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.
3. INTRODUCCIÓN
De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. El presente análisis corresponde a la necesidad de la Secretaría de Educación Distrital, que comprende noventa y dos (92) Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes, con quinientos un (501) operarios hasta el 15 de diciembre de 2026 y doscientos cincuenta (250) operarios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

del 16 al 31 de diciembre de 2026, por el receso escolar de fin de año.

El plazo de ejecución es de un (1) mes y veinticinco (25) días, comprendido entre el seis (6) de noviembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Los recursos que amparan la presente contratación corresponden al presupuesto de la Secretaría de Educación Distrital, organismo que expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, con indicación del rubro y de la fuente de financiación aplicable; el registro presupuestal del compromiso se efectuará con cargo a dicho organismo.

4. DEFINICIONES

La siguiente tabla proporciona definiciones de los términos clave relacionados con el análisis del sector para la prestación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, a continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Término / Sigla	Definición
Análisis del Sector	Estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
AIU	Porcentaje que destina el proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución del contrato.
Aseo integral	Conjunto de actividades orientadas a la limpieza, desinfección, recolección de residuos y mantenimiento general de espacios físicos, tanto interiores como exteriores, que garantizan condiciones óptimas de salubridad, orden y presentación.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entidad encargada de la producción de las estadísticas oficiales en Colombia y de la coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Operario de limpieza	Persona capacitada y encargada de ejecutar las labores de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento básico en instalaciones físicas, con el fin de garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios asignados, mediante el uso adecuado de herramientas, insumos y procedimientos establecidos.
Insumos	Todos aquellos elementos, materiales o productos que se utilizan como soporte para la ejecución de una actividad o prestación del servicio.
IEO	Institución Educativa Oficial.
RUES	Registro Único Empresarial y Social.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: valor mínimo de remuneración mensual que, conforme a la legislación colombiana, debe recibir un trabajador por su jornada laboral, fijado anualmente por el Gobierno Nacional, y que sirve como referencia para calcular pagos, multas, indemnizaciones y otros aspectos legales.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

- Contexto económico.

Al cierre del primer semestre de 2026 la economía colombiana presenta una combinación

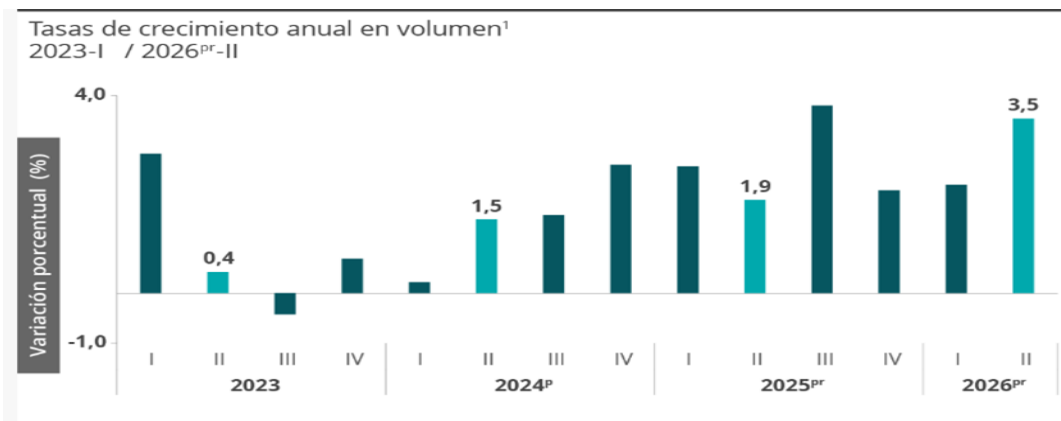
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

poco frecuente: una actividad productiva que crece por encima de lo previsto y, simultáneamente, un repunte inflacionario que rompe la senda de desaceleración observada en los años anteriores. Esta doble condición define el entorno en el que se contrata el servicio objeto del presente proceso y explica el comportamiento de sus dos componentes de costo: la mano de obra, indexada al salario mínimo, y los insumos de aseo, expuestos a la variación general de precios.

El elemento determinante del año fue el incremento del veintitrés por ciento (23%) decretado para el salario mínimo de la vigencia 2026, muy superior a la inflación causada en 2025, que cerró en 5,10%. Ese ajuste se trasladó a los precios de los servicios intensivos en mano de obra y explica buena parte de la aceleración del índice de precios al consumidor durante el primer semestre. Para un contrato de aseo integral el efecto es directo e ineludible, por cuanto el costo del personal representa más de las tres cuartas partes del valor mensual por operario y no admite optimización por la vía de la eficiencia operativa.

- Producto Interno Bruto (PIB).

En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior, resultado superior al previsto por los analistas, que se situaba apenas por encima del 3%. Frente al primer trimestre del mismo año, la economía se expandió 1,3% en la serie ajustada por efecto estacional y de calendario. En lo corrido del primer semestre de 2026 el crecimiento acumulado fue de 2,9%.



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral, boletín técnico del II trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

La rama de actividad más dinámica del trimestre fue la de administración pública y defensa,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

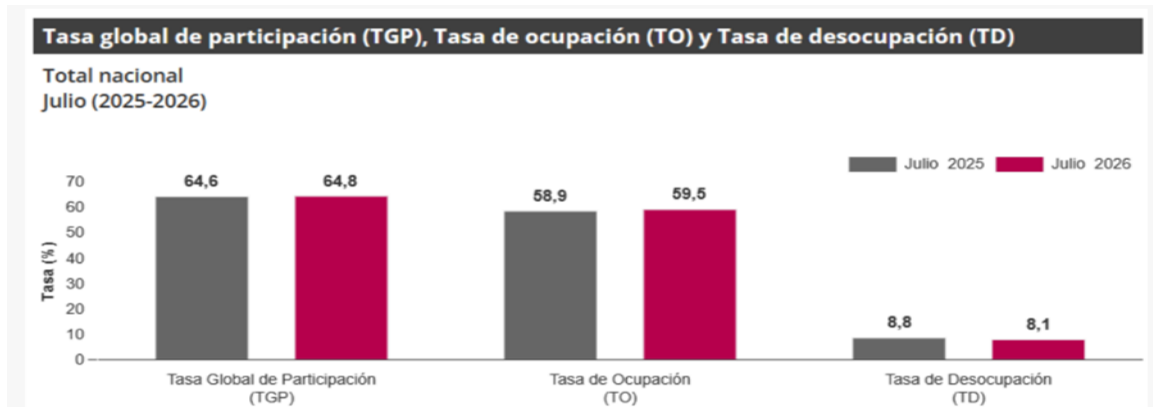
educación y salud, con un aumento anual del 10%. Este dato resulta especialmente relevante para el presente análisis, por cuanto corresponde precisamente al segmento institucional que demanda el servicio de aseo integral: la expansión de la administración pública y del sector educativo se traduce en mayor superficie construida en operación, mayor afluencia de usuarios y, por consiguiente, mayor exigencia sobre los servicios de limpieza y desinfección. Por el lado de la demanda, el gasto final creció 4,4%, las exportaciones decrecieron 1,0% y las importaciones aumentaron 7,5%.

En conclusión, el sector no enfrenta un problema de demanda: el mercado institucional que lo sostiene se encuentra en expansión. La tensión del sector proviene del costo de la mano de obra y de la variación de precios de los insumos, y no de la contracción de su mercado.

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, PIB del segundo trimestre de 2026, publicado el 18 de agosto de 2026.

- Mercado laboral.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

La informalidad laboral se mantuvo en 55,1% para el total nacional; en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas descendió 1,1 puntos porcentuales hasta 41,0%, mientras que en los centros poblados y el área rural dispersa aumentó de 83,3% a 84,1%. Para el trimestre móvil abril-junio de 2026 la tasa de desempleo juvenil se situó en 14,7%.

El comportamiento del mercado laboral tiene dos implicaciones directas sobre el presente proceso. La primera es que un mercado con desempleo de un dígito y ocupación creciente encarece la consecución y retención de personal operativo, lo que eleva la rotación y obliga al contratista a sostener procesos de selección y capacitación permanentes. La segunda es que la formalización creciente en las áreas urbanas confirma la pertinencia de exigir la vinculación laboral formal del personal, con el pago completo de prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social, tal como se estructura el presupuesto oficial de este proceso.

Fuente: DANE

Índice de precios al consumidor (IPC).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE

Entre los rubros que más presionaron el índice en los últimos doce meses se encuentran el transporte urbano, el servicio doméstico y la carne de res y sus derivados. el comportamiento del servicio doméstico es un indicador directo del efecto que el aumento del salario mínimo produce sobre las actividades intensivas en mano de obra poco calificada, categoría en la que se inscriben los servicios de aseo y limpieza de edificios.

Respecto de las proyecciones, el equipo técnico del Banco de la República elevó su pronóstico de inflación para el cierre de 2026 hasta el 6,9%, revisión al alza que atribuye al encarecimiento de los alimentos por inundaciones y bloqueos, al incremento de los costos del transporte internacional y de los insumos agropecuarios, y al aumento de la probabilidad de ocurrencia del fenómeno de El Niño durante el segundo semestre. Por su parte, la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos de agosto de 2026 sitúa la expectativa del mercado en 6,26% para el cierre de la anualidad. Para el año 2027 el Banco de la República proyecta una inflación del 4,3%.

Estas cifras son las que sustentan el factor de actualización aplicado al componente de insumos de aseo del presupuesto oficial, cuyo desarrollo se expone en el capítulo de estudio del mercado.

Fuente: DANE

- Salario mínimo mensual legal vigente.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

Tabla No. 06 – salario mínimo

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	\$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025 / Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026
2025	\$ 1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	\$ 1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	\$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	\$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2021	\$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	\$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	\$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	\$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	\$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	\$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	\$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co>

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, ratificados por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional fijó para la vigencia 2026 el salario mínimo mensual legal vigente en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), cifras que sumadas equivalen a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000). Los incrementos fueron del 23% y del 24,5475%, respectivamente.

El aumento del 23% frente a una inflación causada del 5,10% en 2025 constituye el mayor ajuste real del salario mínimo de la última década y representa el principal desafío operativo para el sector de aseo integral. Por tratarse de un choque de costos por el lado de la oferta que no puede ser absorbido únicamente mediante eficiencia operativa, el sector se ve obligado a trasladar el incremento a las tarifas contratadas. Los decretos citados constituyen el sustento legal y estadístico de la estructura de costos de personal adoptada en el presupuesto oficial

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

del presente proceso.

Fuente: Ministerio del Trabajo, Decretos 1469 y 1470 de 2025 y Decreto 0159 de 2026.

- Conclusión de los aspectos económicos.

El entorno macroeconómico en el que se adelanta este proceso puede resumirse en tres hechos. Primero, la demanda institucional del servicio se encuentra en expansión, como lo evidencia el crecimiento del 10% anual de la rama de administración pública, educación y salud. Segundo, el costo de la mano de obra experimentó el mayor ajuste real de la última década, lo que eleva de manera estructural el valor del servicio y hace que el presupuesto oficial deba reconocer íntegramente los componentes de ley. Tercero, la inflación se aceleró por encima de las proyecciones disponibles al momento de estructurar los procesos anteriores, lo que obliga a actualizar el componente de insumos con fundamento en las proyecciones vigentes de la autoridad monetaria y no en las estimaciones elaboradas al cierre de 2025.

Tasa representativa del mercado (TRM).

La tasa representativa del mercado se examina como variable macroeconómica transversal, pero se concluye que NO incide de manera directa en la formación del precio del presente proceso. El objeto contratado es un servicio prestado íntegramente en el territorio nacional, cuyo costo está compuesto en más de las tres cuartas partes por mano de obra vinculada bajo la legislación laboral colombiana y liquidada en pesos, y cuyo componente de insumos corresponde a productos de aseo de fabricación nacional adquiridos en el mercado local.

La eventual incidencia de la tasa de cambio sobre el precio de las materias primas importadas empleadas en la fabricación de algunos insumos es indirecta y se encuentra ya recogida en el índice de precios al consumidor, que es el indicador con el que se actualiza el componente de insumos del presupuesto oficial. En consecuencia, no se incorpora un factor autónomo por variación cambiaria.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

- Compras públicas sostenibles

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible es aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- siendo el ente rector en contratación pública no es ajeno a los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de Desarrollo Sostenible que Colombia como país debe adoptar, particularmente a través del sistema de compras públicas y los diferentes instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marcos. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia se recomienda realizar los estudios de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define las compras públicas sostenibles como el “proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente”. Algunos de los criterios identificados se encuentran descritos en la normativa, por lo que se entienden de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

En materia de sostenibilidad ambiental, Colombia Compra Eficiente realizó una encuesta a las Entidades Compradoras que adquieren bienes de aseo y encontró la necesidad de incluir en la Tercera Generación bienes de aseo biodegradables que generen menor impacto ambiental y que cumplan con normas técnicas de calidad en la prestación del Servicio Integral de Aseo. Para validar su biodegradabilidad, Colombia Compra Eficiente solicita certificaciones expedidas por el INVIMA que describen los factores por cada bien.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente considera importante que las Entidades Estatales cuenten con un conjunto de actividades que permitan atender impactos ambientales, tales como: (i) incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales en las instalaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

durante la prestación del servicio; (ii) protocolo de manejo y disposición adecuada de los residuos peligrosos; y (iii) protocolo de gestión de residuos no peligrosos.

- Guía de Limpieza sostenible y ecológica

La empresa española Sure expone que la guía de limpieza sostenible propone una serie de acciones y consejos al alcance de todas las personas para luchar contra el cambio climático y preservar el patrimonio y la biodiversidad natural.

- Productos de limpieza ecológicos

Para que un producto de limpieza pueda considerarse ecológico es necesario que su sostenibilidad esté certificada por un organismo oficial, con criterios que tienen en cuenta factores sociales, laborales, industriales y climáticos a la hora de producir, envasar y distribuir los productos. En Europa, por ejemplo, la Etiqueta Verde Europea certifica los bienes y servicios que cumplen con la normativa ecológica y de preservación del medio ambiente fijada por la Unión Europea.

- Productos de limpieza tóxicos

Hay productos de limpieza que comportan elementos dañinos para la salud como el cloro, el amoníaco o el fenol, presentes en buena parte de los limpiadores del mercado. Así mismo, son agentes muy difíciles de depurar, por lo que se concentran en el medio acuático contaminándolo. Estos agentes son tóxicos y algunos de ellos cancerígenos. Están presentes en todo tipo de detergentes para la ropa y el baño, limpiacristales, desatascadores, desengrasantes o ambientadores.

Por su peligrosidad y toxicidad, se aconseja revisar la etiqueta de los productos de limpieza y evitar los siguientes elementos:

- El triclosán, vendido como antibacteriano pero muy agresivo con el organismo, ya que incrementa la resistencia de las bacterias frente a los antibióticos y acaba también con los microorganismos beneficiosos para la salud.
- El amonio, que está presente en la mayoría de los suavizantes y puede provocar dermatitis e incluso problemas en las vías respiratorias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Los ftalatos utilizados para los aromas artificiales de los productos tienen un impacto negativo sobre la salud de las personas, provocando desde esterilidad hasta trastornos endocrinos.

Estado del arte del servicio.

El servicio de aseo integral para entidades públicas ha evolucionado desde el esquema tradicional de suministro de personal hacia un modelo de servicio a todo costo, en el que el contratista aporta el talento humano, los insumos, los equipos y la maquinaria, y responde por resultados de limpieza y desinfección verificables. Las tendencias que caracterizan hoy el mercado son las siguientes:

Primero, la consolidación de la desinfección como componente autónomo del servicio y no como actividad accesoria del aseo, con protocolos diferenciados por tipo de superficie y uso de desinfectantes de amonio cuaternario de quinta generación, exigencia que se mantiene en el presente proceso.

Segundo, la incorporación de maquinaria de bajo consumo y bajo nivel de ruido, condición particularmente relevante en instituciones educativas y en sedes administrativas en operación, donde el servicio debe prestarse sin interrumpir la actividad misional.

Tercero, la trazabilidad del servicio mediante bitácoras, listas de verificación y registros fotográficos, que sustituyen la supervisión meramente presencial y permiten a la entidad contratante verificar el cumplimiento de frecuencias y protocolos.

Cuarto, la exigencia de registro sanitario del INVIMA para los productos que lo requieren y de certificación de trabajo en alturas y espacios confinados para las labores de lavado de tanques de almacenamiento de agua, requisitos que segmentan el mercado y excluyen a los oferentes que no cuentan con la estructura técnica necesaria.

Quinto, la gestión ambiental de los residuos generados y la sustitución progresiva de productos por alternativas de menor impacto, en línea con los criterios de compra pública sostenible.

El presente proceso se estructura conforme a este estado del arte: exige servicio a todo costo, desinfección con insumos, maquinaria de bajo ruido, registros INVIMA, certificación de trabajo en alturas para el lavado de tanques e informes mensuales con soporte fotográfico.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370.

El Ministerio del Trabajo formula, adopta y orienta la política pública en materia laboral y garantiza los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo y las demás reglamentaciones laborales vigentes cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las empresas de aseo para sus empleados.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamenta el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos, y determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de bienes de aseo, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de emisiones; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos; (iv) preferir envases, embalajes y empaques con algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, dilución y adecuada disposición final de las sustancias de limpieza; y (vi) contar con un programa posconsumo para la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases.

- Sistema general de riesgos laborales
 - Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, y las demás que las modifiquen.
 - Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
 - Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones: Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

señalan parámetros para el desarrollo de los sistemas de gestión de SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen.

- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.
 - Decreto 1072 de 2015: Decreto Único reglamentario del sector Trabajo; y las demás que las modifiquen.
 - Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.
 - Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo: Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.
 - Resolución 4272 de 2021 "Por el cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
 - Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012), para el cálculo del IVA, el AIU no podrá ser inferior al 10%, no obstante, en % de AIU podrá ser inferior al 10%, siempre y cuando el IVA se calcule sobre el 10%
 - Exoneraciones de los aportes a la seguridad social y parafiscales, (artículo 114-1 del Estatuto Tributario).
 - Afiliación del personal al riesgo laboral, tener en cuenta las actividades que desarrollan y lo establecido en la normativa sobre la afiliación a la ARL (Ley 768 de 2002, Ley 100 de 1993 y demás normas que regulen el Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales).
- Reglamentación ambiental
- Decreto 1076 de 2015: obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, y del ente receptor.
 - Decreto 351 de 2014: gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
 - Ley 1252 de 2008: exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional.
 - Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
 - Resolución 1555 de 2005 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: uso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

del Sello Ambiental Colombiano.

- Norma NTC ISO 14001: sistema de gestión ambiental.
- Norma Técnica NTC 5131 – 2002: criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I.
- Resolución 2184 de 2019: modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas.
- Reglamentación de calidad y tributaria
 - Norma NTC ISO 9001: 2015: sistema de gestión de la calidad.
 - Artículo 462-1 del Estatuto Tributario: base gravable especial para los servicios integrales de aseo y cafetería, y regulación de la facturación del IVA en contratos con A.I.U.
- Régimen laboral aplicable durante la ejecución del contrato

La ejecución del contrato transcurre bajo dos reformas laborales cuyos efectos ya se encuentran en curso y que inciden de manera directa en la organización del servicio y en la estructura de costos del proponente.

En primer lugar, la Ley 2101 de 2021 dispuso la reducción gradual de la jornada máxima legal de trabajo, proceso que culminó el 15 de julio de 2026, fecha a partir de la cual la jornada ordinaria quedó fijada en cuarenta y dos (42) horas semanales sin disminución del salario ni afectación de las prestaciones. En consecuencia, los horarios de prestación que la Secretaría de Educación señala en su requerimiento deben ser cubiertos por el contratista mediante una programación de turnos que respete ese límite.

En segundo lugar, la Ley 2466 de 2025 modificó el Código Sustantivo del Trabajo en dos aspectos relevantes para este servicio: la jornada nocturna se cuenta desde las siete de la noche (7:00 p. m.) a partir del 25 de diciembre de 2025, y el recargo por trabajo en día de descanso obligatorio se elevó al noventa por ciento (90%) desde el 1 de julio de 2026, porcentaje que rige durante la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato, comprendido entre el 6 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026. La misma ley incorporó como obligación especial del empleador la vinculación o el mantenimiento de personas con discapacidad en proporción al tamaño de la empresa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

El presupuesto oficial se estructura sobre la jornada ordinaria diurna y no incorpora horas extras, recargos nocturnos, dominicales ni festivos, en consonancia con lo dispuesto por la Secretaría de Educación en su requerimiento técnico, que de manera expresa señala que dichos conceptos no serán reconocidos y serán asumidos íntegramente por cuenta y riesgo del contratista, sin amparo contractual. El proponente debe considerar esta circunstancia al estructurar su oferta y al programar los turnos de su personal, de modo que los horarios requeridos queden cubiertos dentro de la jornada máxima legal vigente.

Finalmente, en materia de medidas afirmativas, el Decreto 287 de 2026 reglamentó los numerales 1,7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y estableció el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, entendido como el conjunto estructurado de medidas afirmativas que las entidades estatales deben adoptar en sus procesos de contratación, aplicables en las etapas de planeación, selección, adjudicación y ejecución.

- Carga impositiva

Artículo 462-1 del Estatuto Tributario: Tributario. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y Cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.

- Reglamentación sobre facturación AIU

Artículo 462-1 del Estatuto Tributario: Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Para efectuar el análisis se tiene en cuenta que el presupuesto estimado para el presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

proceso es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.837.528.460) y, conforme al "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se determinó que el proceso está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP	Si	No	Si
	Perú	Si	Servicios de construcción \$ 28.675.403.847	Si	No	Si
Chile		Si	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."	Si	No	Si
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental	Si	No	Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.			
Israel	Si	Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG	Si	No	Si

Fuente: Elaboración propia a partir del modelo establecido por CCE.

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior. Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, el presente proceso de contratación APLICA para efecto de los Acuerdos Comerciales: Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Comunidad Andina o La Decisión 439 de 1998, por lo tanto, el cronograma deberá establecerse de acuerdo con los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado el 13 de noviembre de 2024.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los interesados diversos documentos tipo, consultables en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>. Verificados los documentos tipo adoptados a la fecha, se concluye que NO APLICAN al presente proceso de contratación.

La razón es que las categorías de documentos tipo expedidas corresponden a infraestructura de transporte, infraestructura de agua potable y saneamiento básico, gestión catastral con enfoque multipropósito e infraestructura social, ninguna de las cuales comprende la prestación del servicio de aseo integral. El objeto que aquí se contrata es un servicio de aseo, desinfección y mantenimiento, no una obra ni una consultoría de las categorías reguladas.

Adicionalmente, aun si se pretendiera asimilar el objeto a alguna de las categorías existentes, los documentos tipo no contemplan la totalidad de las actividades que integran esta contratación. En particular, no regulan el lavado y la desinfección de tanques de almacenamiento de agua, actividad que exige personal certificado para trabajo en alturas y en espacios confinados, ni el corte de césped. Por lo anterior, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos y los criterios de evaluación del presente proceso se estructuran a partir del análisis del sector que aquí se desarrolla.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere adelantar el proceso de selección para contratar la prestación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para las Instituciones Educativas Oficiales adscritas a la Secretaría de Educación Distrital.

De conformidad con el Decreto 310 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019", sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y en concordancia con la Circular CCE No. 004-2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a validar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios en el cual se puedan adquirir los bienes o servicios que suplan su necesidad.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se validó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la existencia del instrumento de agregación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

demanda denominado Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V". Revisados su catálogo, fichas técnicas, actividades y condiciones del servicio, la Entidad encontró que el instrumento no contiene todos los servicios y especificaciones técnicas que requiere.

Mediante concepto del 6 de mayo de 2021, la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente expresó: "Es válido aclarar que si la entidad compradora al revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano verifica la no vigencia o existencia de un Acuerdo Marco de Precios que suministre los bienes y servicios que requiere puede adelantar la figura contractual que se ajuste para obtenerlos". Conforme a lo anterior, la Entidad expone el siguiente análisis como justificación para apartarse del Acuerdo Marco de Precios y adelantar la modalidad de selección que se ajuste a la necesidad, teniendo en cuenta que la regla general es la licitación pública.

Frente a los costos y los servicios ofrecidos en el Acuerdo Marco de Precios

En el catálogo del AMP se contemplan nueve (9) perfiles de operario de diferentes especialidades, cuyos precios varían en las 21 regiones donde aplica el instrumento; Santiago de Cali se ubica en la Región 11. Para la necesidad de la Entidad, que comprende aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped, se deberían seleccionar como mínimo cuatro (4) perfiles de operario según el AMP, mientras que la actividad de aseo, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, puede realizarse con un (1) solo operario. Por lo tanto, desarrollar el servicio por medio del AMP representaría un mayor costo para la Entidad y no se ajusta a la necesidad ni al presupuesto establecido.

Las actividades que ofrece el AMP en el segmento A) Servicio de Aseo para la Zona 11 no incluyen trabajo en alturas (definido por la Resolución 4272 de 2021 como toda actividad con riesgo de caída de 2,0 metros o más). Las actividades cubiertas por el AMP y su resultado requerido son, en síntesis, las siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Área	Actividades del AMP (segmento A — Servicio de aseo)	Resultado requerido
Áreas comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, archivos, bibliotecas, bodegas; limpieza y brillo de sillas, muebles y mesas; persianas, cortinas, acrílicos, techos y rejillas; ventanas y vidrios interiores; paredes, barandas, escaleras y divisiones; cuadros, lámparas, enchufes e interruptores; placas, letreros y plantas interiores; ascensores; vaciado de contenedores y cambio de bolsa; implementos de cafetería; apoyo tras eventos; evacuación diaria de desechos; parqueaderos, terrazas y sótanos; riego de plantas y jardines; eliminación de maleza entre baldosas; lavado de fachadas y vidrios exteriores a menos de 1,5 m; brigadas de aseo; limpieza de los elementos del servicio.	Ausencia de polvo, manchas, telarañas, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, autoadhesivos, mal olor y superficies pegajosas; presencia de brillo donde se requiera; capacidad disponible en contenedores; desechos en el lugar de recolección.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, sillas, estanterías y archivadores (hasta 2 m de altura); limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras y demás equipos.	Ausencia de polvo, manchas, residuos, migas, chicles y superficies pegajosas.
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo y sellado de pisos, escaleras y estantes; lavado, aspirado y desmanchado de alfombras y tapizados (sin despegue ni reemplazo).	Ausencia de polvo, manchas, hongos, charcos y basuras; brillo en pisos que requieran cera.
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, espejos, paredes y pisos; desatasco; abastecimiento de papel, toallas, bolsas y jabón.	Ausencia de bacterias, manchas, residuos y mal olor; aparatos funcionando; dotación disponible.
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines y zonas verdes; recolección de hojas y limpieza de canalizaciones; vaciado de contenedores exteriores.	Ausencia de basuras, hojas acumuladas y canalizaciones obstruidas.
Buenas prácticas	Organización y envase de materiales y basuras para reciclaje; uso de señales de seguridad peatonal.	Residuos clasificados en los lugares indicados; señalización durante las labores.

Dentro de este segmento no se encontró que el AMP ofreciera perfiles de operario con trabajo en alturas nivel avanzado que supere los 2 metros, pues el instrumento solo contempla ese máximo. Para la necesidad de la Entidad y la dimensión de las instituciones educativas a intervenir, se requiere de operarios con trabajo en alturas nivel avanzado, lo que evidencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

que el AMP no se ajusta a la necesidad.

Tampoco se encontró en el catálogo del AMP el servicio de desinfección y lavado de tanques de agua de manera independiente, servicio requerido por la Entidad para los doscientos veinticinco (225) tanques de las IEO relacionados en el capítulo técnico. En consecuencia, la Entidad tendría que adelantar otra modalidad de contratación adicional para esta actividad, lo cual aumentaría los costos del presupuesto oficial.

En el segmento de jardinería básica (mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas), el AMP contempla poda de prado y cercas vivas (máximo 2 m² alrededor de la estructura), trasplante de plantas sin suministro, remoción de suelos, abonos, mantenimiento de macetas, riego, plaguicidas de uso común y disposición de desechos. La maquinaria básica (guadañas, sopladoras, cortadoras de césped y su combustible) debe ser solicitada por la Entidad Compradora para que el proveedor cotice un recargo adicional. Este esquema no se ajusta al corte de césped de 298.023 m² en las sedes educativas que requiere la Secretaría de Educación.

Respecto de la Bolsa de Productos, el procedimiento por la firma comisionista se realiza al momento de presentar la solicitud en el mercado, por lo que no es posible efectuar un comparativo que aproxime el presupuesto oficial, pues las condiciones fluctúan permanentemente. Tomando como muestra la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), con una comisión promedio del 1%, y un presupuesto estimado de \$2.837.528.460, la comisión ascendería aproximadamente a VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$28.375.173,58). Como los servicios de comisión no se encuentran contemplados en el presupuesto oficial, esta alternativa disminuiría el valor por dinero y no atendería el principio de eficacia del gasto público.

Así las cosas, si bien el Decreto 310 de 2021 establece la obligatoriedad en el uso del Acuerdo Marco de Precios, las entidades públicas se encuentran dotadas de autonomía administrativa para justificar, luego de un estudio de mercado que represente costo-beneficio, austeridad del gasto y calidad del servicio, la conveniencia de utilizar otro medio de selección que satisfaga de forma integral la necesidad. Por regla general la modalidad a utilizar, cuando se ponderan aspectos técnicos y económicos, es la Licitación Pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Adicionalmente, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mediante Decreto No. 4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la Administración Central a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y cuenta con la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental MAJA01.04.01.P001.G001 y la guía de compras con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002. Es viable jurídicamente implementar la política pública de compras sostenibles y responsables mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que apunten al cuidado del medio ambiente y a la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, de modo que el poder de compra del Distrito sirva no solo para abastecerse de bienes y servicios, sino también para alcanzar metas sociales.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La Secretaría de Educación consultó la guía de compras públicas con enfoque en sostenibilidad ambiental para determinar criterios ambientalmente sostenibles aplicables, con medidas que impulsen la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables:

Especificaciones técnicas sostenibles para los bienes y/o servicios - Elementos de Aseo:

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Elementos de aseo	Detergentes en polvo	1. Garantizar que Los envases, embalajes y empaque de los productos contienen algún porcentaje de material reciclado
		2. Garantizar que el agente tensoactivo utilizado es biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad, o que sea de origen vegetal y que tenga cero fosfatos
		3. Garantizar que el agente tensioactivo tenga como mínimo un 18%.
		4. Garantizar que no contiene ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: En contacto con ácidos libera gases tóxicos - Posibles efectos cancerígenos Puede causar cáncer - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias - Puede causar cáncer por inhalación, Posibilidad de efectos irreversibles) - Muy tóxico para los organismos acuáticos - Tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático Peligroso para la capa de ozono) - Puede perjudicar la fertilidad - Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Posible riesgo de perjudicar la fertilidad - Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto - Puede resultar nocivo para el lactante - Posibilidad de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		efectos irreversibles o cualquier combinación de éstos.
		5. Garantizar que tiene PH neutro o solución al 1%, enzimas positivos, zeolita 4%.
		6 Garantizar que no contiene ninguno de los siguientes ingredientes en su composición o como producto de una preparación formulada: Alquilfenoltosilatos (APEOs) y sus derivados, EDTA (tetra acetato de etilendiamina) y sus sales, NTA (nitrito-triacetato), Nitroalmizcles y almizcles policíclicos, como por ejemplo: Almizcle de xileno: 5-terc-butil-2,4,6-trinitro- m-xileno, Almizcle de abelmosco: 4-terc-butil-3- metoxi-2,6-dinitrotolueno, Mosqueno: 1,1,3,3,5- pentametil-4,6-dinitroindano, Almizcle de tibetina: 1- terc-butil-3,4,5-trimetil-2,6-dinitrobenceno, Almizcle de cetona: 4'-terc-butil-2', 6'-dimetilo-3',5'- dinitroacetafenona, HHCB (1, 3, 4, 6, 7, 8- hexahidro 4, 6, 6, 7, 8, 8- hexametilciclopenta (g) -2- benzopirano), AHTN (6-acetil-1,1,2,4,4,7- hexametetralino).
	Detergentes líquidos	1. Garantizar que los envases, embalajes y empaque de los productos contengan algún porcentaje de material reciclado.
		2. Garantizar que es elaborado con productos de origen natural.
		3. Garantizar que es Biodegradable en más del 90% o contiene ingredientes: Surfactante glucosídico triterpenoide de origen natural. O Surfactante biodegradable no iónico. O Surfactante biodegradable aniónico, antirredesitante.
		4. Garantizar que es Hipoalergénico o tiene PH neutro o solución al 1%.
		5. Garantizar que el agente tensoactivo utilizado es biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad, o que sea de origen vegetal y que tenga cero fosfatos.
		6. Garantizar que el agente tensoactivo tenga como mínimo un 18%.
		7. Garantizar que no contiene butilo, ácidos, glycol, éter, Libre de fosfatos y sustancias cáusticas, No contiene cloro, amonios, ni VOC's, No contiene químicos peligrosos, No es tóxico. Todos los tintes o colorantes utilizados en productos de limpieza de uso general no deben estar relacionados con las frases de riesgo muy tóxico para los organismos acuáticos, tóxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
	Bolsas para la basura	1. Garantizar que están elaborados con almidón de maíz y biopolímeros.
		2. Garantizar que son 100% compostables.
		3. Garantizar que son 100% de origen vegetal y totalmente biodegradables en 180 días.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		4. Garantizar que son libres de dioxinas.
	Escoba	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
	Recogedor plástico	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro.
	Trapero	1. Garantizar que el Mango es de madera proveniente de explotación forestal, sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o mango y fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE), no debe contener PVC u otros plásticos con cloro. 2. Garantizar que las fibras son en tela, algodón o pabito de fibra de Rayón.

Fuente: Guía para las compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental.

Se recomienda al contratista adjudicado acogerse a los criterios de sostenibilidad ambiental. El desarrollo sostenible implica la adopción de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades en sus procesos de contratación, con el objetivo de lograr un equilibrio adecuado entre los pilares económico, ambiental y social en todas las etapas del ciclo de compra pública.

Aunado a lo anterior, la Guía de compras públicas socialmente responsables (G-CPSS-02) de Colombia Compra Eficiente busca difundir normas, procedimientos y mejores prácticas que impliquen prácticas social y ambientalmente responsables, en cumplimiento de los tratados suscritos por Colombia, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados en la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que incluyen la adopción de medidas que generen empleo local y promuevan la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, las minorías étnicas, las mujeres y las víctimas del conflicto armado.

Desde el bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política), los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso que reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno. La guía G-CPSS-02 señala que "las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Organización de Naciones Unidas" y que "la Entidad deberá adoptar medidas adecuadas para fomentar el diálogo con los proveedores y contratistas, así como para asegurar que asuman compromisos claros y concretos frente al respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proceso de compra pública".

En consecuencia, se demanda la aplicabilidad real de criterios sociales y ambientalmente responsables que garanticen la igualdad de oportunidades para las mujeres cabeza de familia, las mujeres víctimas de violencia basada en género, las mujeres trans, las empresas de mujeres y demás población vulnerable.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, y la guía de compras públicas con enfoque social MAJA01.04.01.P001.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

De acuerdo con la Guía De Compras Públicas Con Enfoque De Inclusión Social, en la cual el Distrito de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali - Distrito Especial, la administración de Santiago de Cali ha venido desarrollando diferentes estrategias con el fin de promover estos criterios en sus procesos contractuales.

Con el fin de promover la inclusión de población vulnerable a la ejecución de los contratos que suscriban los organismos de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali, a continuación, se mencionan los criterios orientadores y directrices para su implementación por parte de los equipos de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Los lotes de poblaciones definidas en condición de vulnerabilidad que pueden ser beneficiarios de inclusión social en los procesos de contratación de la Administración Central de Santiago de Cali son los siguientes:

ENFOQUE DIFERENCIAL	LOTE POBLACIONAL VULNERABLE
Género	- Mujer cabeza de familia. - Mujer víctima de violencias basada en género. - Mujer trans.
Ciclo Vida	- Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. - Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. - Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	- Adulto Pre-pensionado. - Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	- Población indígena. - Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	- Desplazados por la violencia. - Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en la calle.
Interseccionalidad	- Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. - Mujeres indígenas. - Mujeres con discapacidad. - Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. - Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. - Indígenas aislados y amenazados.

Tomando como referencia el proceso No. 4135.010.32.1.281-2023 adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública durante la vigencia 2023, se establece que el criterio mediante el cual se evaluará la adopción de criterios de inclusión social por parte del proponente se establecerá de la siguiente manera:

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de DIEZ PUNTOS (10)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL LOTE VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de aseo integral dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Personal ofrecido	Cantidad de personas ofrecidas
Mujeres cabeza de hogar	60.
Personal con movilidad reducida	1

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Una vez revisada la guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA01.04.01.P001.G003, la contratación del servicio de aseo no es susceptible de adelantarse bajo el enfoque de CPI.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se recomienda establecer los siguientes criterios diferenciales, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

Los proponentes acreditarán su experiencia con certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, terminados y ejecutados satisfactoriamente, expedidos por entidades oficiales y/o privadas, y cuyas actividades u obligaciones estén relacionadas con la prestación de servicios de aseo. Los contratos aportados deberán contar con el código UNSPSC enunciado y su acreditación se verificará con base en la información del Registro Único de Proponentes — RUP. Por cada condición diferencial que reúna, el proponente podrá aportar una (1) certificación adicional:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Condición que acredita el proponente	Máximo de certificaciones	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial, en SMMLV)
Ninguna condición diferencial	5	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 contratos: 150%
Una condición: MIPYME, o emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad	6	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 6 contratos: 150%
Dos condiciones concurrentes de las anteriores	7	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 7 contratos: 150%
Las tres condiciones concurrentes	8	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 8 contratos: 150%

Con el presupuesto oficial de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.837.528.460), equivalente a 1.620,61 SMMLV de 2026, los valores mínimos a certificar corresponden a 75% = 1.215,46 SMMLV; 120% = 1.944,73 SMMLV; y 150% = 2.430,91 SMMLV.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a El Departamento Administrativo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas acorde con los requerimientos que se pretenden satisfacer durante la ejecución del contrato. Además, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

El análisis del comportamiento del gasto histórico se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico considerado para la contratación pública. Para ello se analizan procesos que han adquirido bienes, obras o servicios similares, con el propósito de conocer la forma en que se contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso.

Esta información permite recopilar cómo se ha contratado la prestación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para las instituciones educativas oficiales y sus sedes, y orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2025	2024
Entidad	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALI	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de proceso	4135.010.32.155-2025	4143.010.32.1532-2025	4135.010.32.1.269-2024

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8504294&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8699112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7319604
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Cantidad de oferentes	4	3	4
Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS, PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD Y SE TENGA EL RECURSO QUE SE REQUIERE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRETENDEN SATISFACER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Valor del contrato	a) Número de contrato: 4135.010.26.1.160-2025 \$640.046.868 COP b) Número de contrato: 4135.010.26.1.161-2025 \$1.627.810.648 COP	\$3.957.687.781	a) Número de contrato: 4135.010.26.1.120-2025 \$704.544.783 COP b) Número de contrato: 4135.010.26.1.119-2025 \$1.908.354.390 COP c) Número de contrato: 4135.010.26.1.121-2025 \$7.065.589.800 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Proveedor	a) DINATEL GROUP S.A.S b) UT SANTIAGO DE CALI 2025	UNION TEMPORAL TODO BRILLASEO	a) UT ALCALDÍA 2025 b) UT ALCALDÍA 2025 c) UT COLEGIOS 2025
Plazo del contrato	5 meses	3 meses	5 meses
Forma de pago	La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, lavado de tanques y jardinería (De acuerdo a cada lote), efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, lavado de tanques y corte de césped, efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.	La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluya el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, lavado de tanques y jardinería (De acuerdo a cada lote), efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones, si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.
Experiencia exigida	- Que las actividades ejecutadas correspondan a: PARA EL LOTE 1 Departamento Administrativo de Contratación Pública, Unidad Administrativa de Protección Animal, Secretaría de Seguridad y Justicia y Secretaría de Movilidad los siguientes servicios: [Aseo] y [lavado y desinfección de tanques de agua potable] PARA EL LOTE 2 - Secretaría de Bienestar Social el siguiente servicio: [Aseo]	- Que las actividades ejecutadas correspondan a: [Aseo] y [corte de césped,] y [lavado y desinfección de tanques de agua y [desinfección de instalaciones] - El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características: A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: PARA EL LOTE 1 - Secretaría de Educación los siguientes servicios: ([Aseo] y [jardinería] y [lavado y desinfección de tanques de agua potable] y [desinfección de instalaciones]) PARA EL LOTE 2 – Departamento Administrativo de Contratación Pública, Unidad Administrativa de Bienestar Animal y Secretaría de Seguridad y Justicia los siguientes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	- El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.9.7 del Pliego de Condiciones.		servicios: ([Aseo] y [lavado y desinfección de tanques de agua potable]) PARA EL LOTE 3 – Secretaría de Bienestar Social los siguientes servicios: ([Aseo]) C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.9.7 del Pliego de Condiciones. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida para cada uno de los lotes, deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 761115 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas. 761015 - Desinfección. 721540 - Servicio de edificio especializados y comercio. 701117 - Parques, Jardines y huertos.
Requisitos Habilitantes	Capacidad Jurídica. Experiencia Capacidad Financiera y Organizacional: a) índice de liquidez: Mayor o igual $\geq$ a 2,30 b) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq$ a 0,57. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual $\geq$ a 3,55 d) Capital de trabajo: 40% del valor para cada uno de los lotes e) Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq$ a 0,26 f) Rentabilidad del activo: Mayor o igual $\geq$ a 0,14	14.1 Capacidad Jurídica. 14.2 Experiencia 14.3 Capacidad Financiera y 14.4 Capacidad Organizacional a) índice de liquidez: Mayor o igual $\geq$ a 2,30 b) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq$ a 0,57. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual $\geq$ a 3,55 d) Capital de trabajo: 40% del valor para cada uno de los lotes e) Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq$ a 0,26	Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. Capacidad Jurídica. Capacidad Financiera y Organizacional: a) índice de liquidez: Mayor o igual $\geq$ a 2,30 b) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq$ a 0,57. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual $\geq$ a 3,55

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		f) Rentabilidad del activo: Mayor o igual $\geq$ a 0,14	d) Capital de trabajo: 40% del valor para cada uno de los lotes e) Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq$ a 0,26 f) Rentabilidad del activo: Mayor o igual $\geq$ a 0,14 Experiencia Requisitos técnicos mínimos: Personal mínimo requerido
Códigos UNSPSC	76111500 76101500 72154000 70111700	76111500 76101500 72154000 70111700	76111500 76101500 72154000 70111700
Garantías exigidas	-Seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso. -Cumplimiento del contrato 20% por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 5% Por la duración del contrato y tres (3) años más. -Calidad del servicio 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Calidad del bien 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV (Lote 1), 200 SMMLV (Lote 2), por el término de ejecución del contrato.	-Seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso. -Cumplimiento del contrato 20% por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 5% Por la duración del contrato y tres (3) años más. -Calidad del servicio 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Calidad del bien 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Responsabilidad Civil Extracontractual: 400 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.	-Seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso. -Cumplimiento del contrato 20% por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. -Calidad del servicio 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Calidad del bien 20% Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 15% Por la duración del contrato y tres (3) años más. -Responsabilidad Civil Extracontractual: 500 SMMLV (lote 1), 200 SMMLV (lote 2), 200 SMMLV (lote 3) Por el término de ejecución del contrato.
Criterios de evaluación	a) Oferta económica - Precio Ofertado en la Oferta Económica (40 puntos)	a) Oferta económica - Valor presentado en la Oferta Económica (40 puntos)	a) Oferta económica - Precio Ofertado en la Oferta Económica (40 puntos)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

b) Factor de calidad - Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social (10 puntos) - Herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y control (16.5 puntos) - Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad (10 puntos) - Compromiso de suministrar desodorizadores para los baños del CAM sin costo adicional para la entidad (10 puntos) c) Apoyo a la industria nacional (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03) (10 puntos) d) Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018) (1 punto) e) Capacitación (2 puntos) f) Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) g) MiPymes (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) TOTAL 100 puntos	b) Factor de calidad - Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social (10 puntos). - Compromiso del suministro de Kits de aseo (40) sin costo adicional para la entidad por una única vez (15 puntos). - Compromiso de disponer de tres (3) cuadrillas de cuatro (4) operarios sin costo adicional para la entidad, diferentes al personal mínimo requerido (21,5 puntos). c) Apoyo a la industria nacional (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03) (10 puntos) d) Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018) (1 punto) e) Capacitación (2 puntos) f) Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) g) MiPymes (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) TOTAL 100 puntos	b) Factor de calidad - Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social (20 puntos) y Herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y control (26.5 puntos) c) Apoyo a la industria nacional (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03) (10 puntos) d) Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018) (1 punto) e) Capacitación (2 puntos) f) Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) g) MiPymes (Decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) TOTAL 100 puntos
---	--	--

Fuente: Secop II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso que son: 76111500 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, 76101500 - Desinfección, 72154000 - Servicio de edificios especializados y comercio, y 70111700 - Parques, Jardines y huertos.



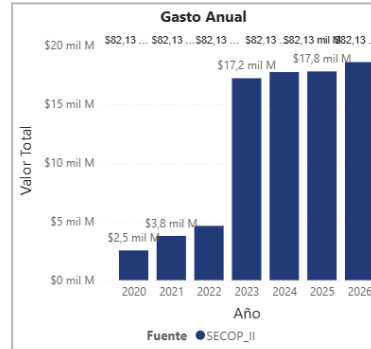
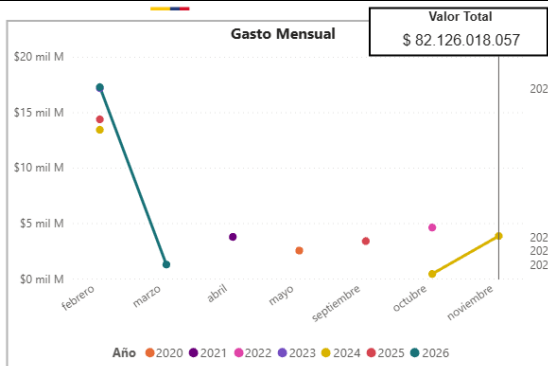
MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 06/08/2026

Departamento de Entidad

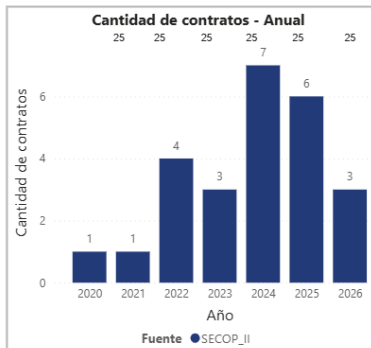
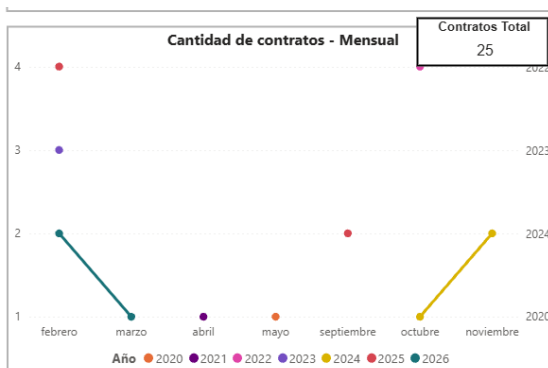
Todas ▾

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

CONTRATACION PUBLICA

☒ MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAME



☒ MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAME...

Plataforma:

SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

☐ Seleccionar todo

☒ SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPARTA...
☒ MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAME...



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL**

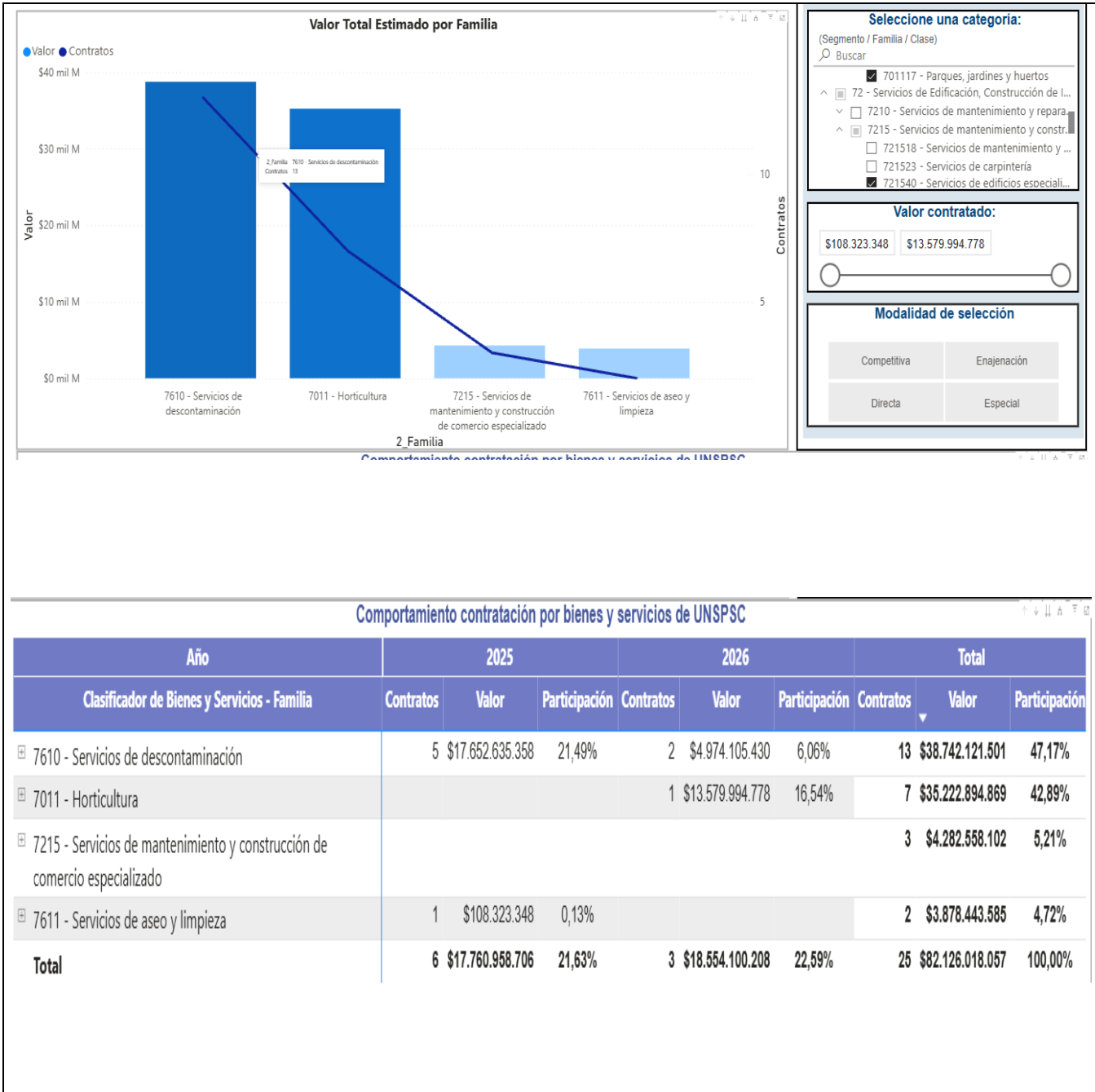
**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

**ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR**

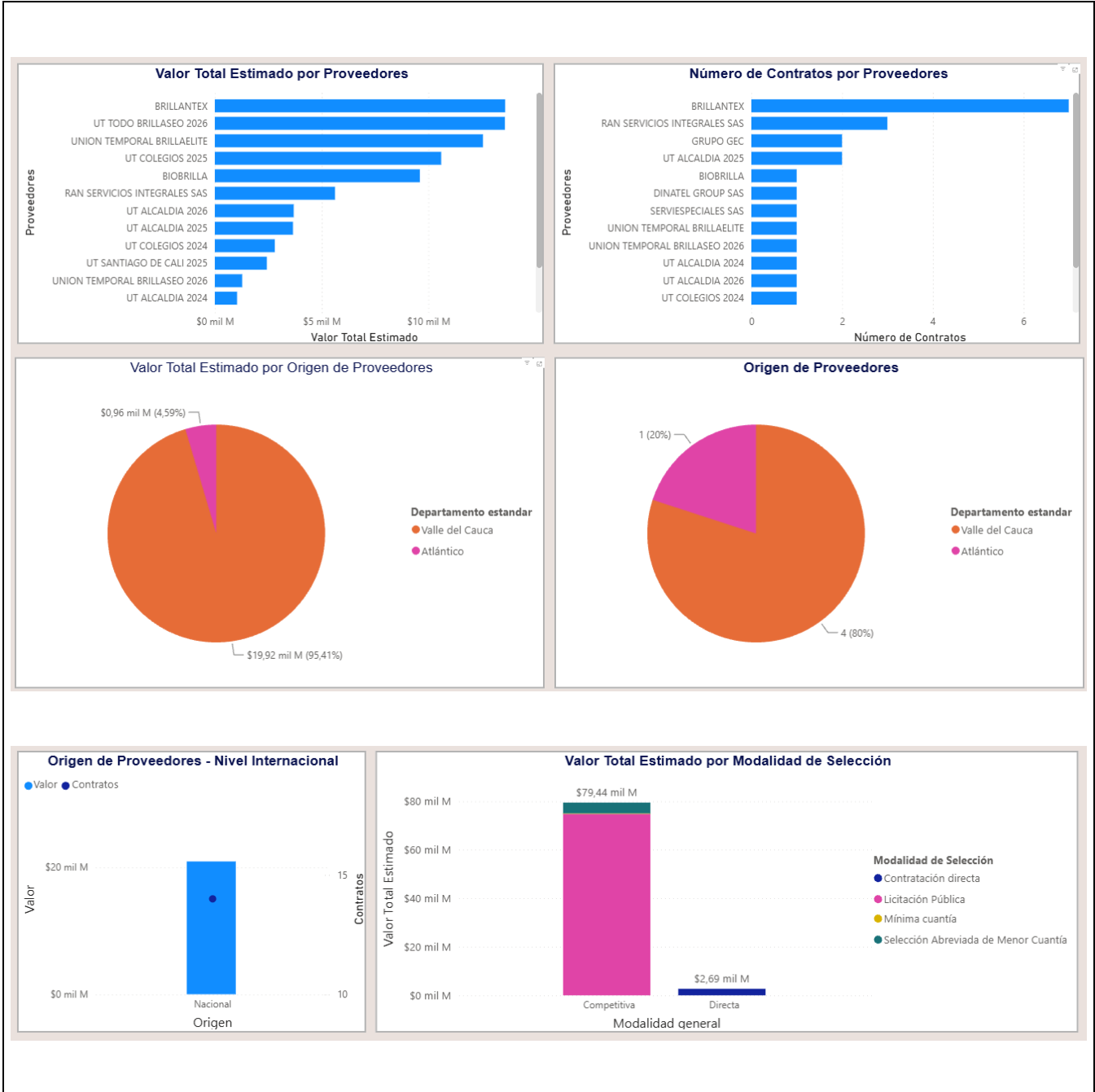
MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En la siguiente tabla se relacionan los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, con objetos similares con la prestación de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped en aquellos bienes muebles e inmuebles en donde se presente la necesidad, acorde con los requerimientos que se pretenden satisfacer durante la ejecución del contrato:

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
Vigencia	2024	2024	2023	2022
Entidad	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	GOBERNACIÓN DE CALDAS	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Número de proceso	LIC-6-2024	LP-SED-007-2024	LP-004-2023 (Presentación de oferta)	SED-LP-018-2022 (Presentación de oferta)
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6357233	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6211080	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4199283	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3636007
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Cantidad de oferentes	2	6	4	2
Objeto contractual	Contratar La Prestación Del Servicio Integral De Aseo, Limpieza, Nebulización, CAFETERÍA Y Desinfección, Lavado De Tanques En La Sede Central Y Sedes Regionales De La Defensoría Del Pueblo, Incluido El Suministro De Elementos E Insumos Y La Respectiva Maquinaria Necesaria Para Realizar Esta Actividad, De Acuerdo Con Las Especificaciones Técnicas.	Prestar El Servicio De Aseo En Instituciones Educativas De Los 26 Municipios No Certificados Del Departamento De Caldas	Prestación Del Servicio De Aseo Integral En Las Instalaciones De Los Diferentes Establecimientos Educativos Oficiales De Los Municipios No Certificados Del Departamento Del Atlántico, Incluido El Suministro De Y Elementos Necesarios Para La Prestación Del Servicio	Prestación De Servicios Integrales Aseo, Manipuladoras Y De Apoyo Administrativo Vigencia 2023 A Los Diferentes Establecimientos Educativos Del Departamento Del Putumayo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Valor del contrato	8.823.305.676 COP	15.180.740.369 COP	10.930.641.496 COP	7.558.053.867 COP
Proveedor	N&R ISC SAS	UNIÓN TEMPORAL LIDER & POWER 2024	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	CALIDAD TOTAL SAS
Plazo del contrato	17.23 meses	28 meses	8 meses	12 meses
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados, de conformidad con las certificaciones del servicio expedidas por los defensores regionales o funcionarios designados para tal fin, las cuales se entregarán firmadas al supervisor del contrato, quien a su vez, consolida la información y certifica los servicios efectivamente prestados, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la entidad. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la aprobación de la factura en la plataforma SECOP II y previa certificación expedida por el supervisor del contrato.	Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte de los rectores, visto bueno del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	La entidad cancelará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, Certificación de cumplimiento expedida por cada uno de los rectores y directores rurales de las instituciones educativas donde se presta el servicio que indique el periodo de servicio en que se prestó, factura electrónica, certificado de impuesto por municipio, informe de actividades y la acreditación del pago de seguridad social de los trabajadores (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales), certificado antecedentes del revisor fiscal, certificación bancaria y documentos de identidad. La Entidad pagará el valor correspondiente al contratista como contraprestación del servicio objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

				radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Educación Departamental, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción en las condiciones exigidas por la entidad. PAGO FINAL: El último pago equivalente a la mensualidad correspondiente, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondiente, informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales. El IVA y retención en la fuente a los pagos a abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Experiencia exigida	Los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP- que celebró, ejecutó y terminó satisfactoriamente mínimo un (1) contrato y máximo (3) contratos que sumando(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación y que hayan sido suscritos y	No se establecen.	a) El proponente deberá acreditar hasta tres (03) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección, y cuyo valor final sumado de los contratos (Si estos corresponden a las actividades exigidas), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos	Experiencia General: Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con máxima dos (2) Contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, y cuyo valor registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV. En este sentido, todos los proponentes deberán estar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán estar identificados con uno de los códigos UNSPSC. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.		Legales Mensuales Vigentes).En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso. En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por EL DEPARTAMENTO que guarden relación con el objeto a contratar. b) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo	inscritos y tener vigente y en firme el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado. Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que el contrato con el que acredite la experiencia general se encuentra identificado en el código del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, 761115 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina. Experiencia Específica: El proponente deberá contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello acreditando máximo tres (3) contratos que tenga por objeto CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y APOYO ADMINISTRATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ejecutado, recibido y liquidado con entidades públicas y privadas, cuya sumatoria del valor registrado en el RUP en SMMLV, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, y en los contratos aportados se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios: Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado
--	--	--	---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

			establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección. c) Las MiPymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurren al presente proceso de selección que no sean MiPymes.	correspondiente que en el contrato de la experiencia específica se encuentren identificados los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel 761115 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina y 801116 servicios de personal temporal.
Requisitos Habilitantes	La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del proponente, así como de los requisitos de capacidad técnica, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO / NO HABILITADO. Estos requisitos NO otorgan puntaje, solo la calificación de Habilitado o No Habilitado. Capacidad Jurídica: Todos los proponentes deben: a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	No se establecen.	Capacidad Jurídica: a) Carta de presentación de la propuesta. b) Certificado de existencia y representación legal. c) Documento de constitución del consorcio o la unión temporal, en caso de que haya lugar. d) Garantía de seriedad de la oferta. e) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. f) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. g) Compromiso de transparencia. h) Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Requisitos habilitantes para la ejecución del	Capacidad Jurídica: Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Capacidad Financiera: a) índice de liquidez: Mayor o igual a 3 veces. b) Índice de endeudamiento: Menor o igual al 50%. c) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 15,55 veces. Capacidad Organizacional: Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,20. Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,10. Capacidad Técnica: a) Certificación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	c) Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más. d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, en la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. g) Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que		contrato: a) Organigrama b) Relación de Personal Capacidad Financiera: a) Capital de trabajo: 60% del PO. b) Índice de liquidez: Mayor o igual $\geq 1,50$. c) Índice de endeudamiento: Menor o igual $\leq 0,60$. d) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a $\geq 2,0$. Capacidad Organizacional: ROE - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual $\geq 0,12$. ROA - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a $\geq 0,06$.	cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). b) Requisitos del personal.
--	---	--	---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	se incurra en esta prohibición, por si no por interpuesta persona, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.			
Códigos UNSPSC	76101500 76111600 9010170076111500	76111500	76111500 47131500471316004713 17004713180047131900 47132100	72153500 721029007611150076111 6009015210080101500
Garantías exigidas	-Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres. -Cumplimiento del contrato 20% durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. -Calidad del servicio 20% del valor del contrato durante la ejecución del contrato y seis meses más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales 5% sobre valor Contrato. Ejecución del contrato y 3 años más. -Responsabilidad Civil Extracontractual Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o	-Cumplimiento del contrato 20% con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. -Calidad del servicio: Por el treinta (30%) del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) años más. -Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. -Responsabilidad Civil Extracontractual El cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato.	- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - Calidad del servicio 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - Calidad del servicio 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - Seguro de responsabilidad civil extracontractual de 500 SMMLV por el término de ejecución del contrato. - De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento 20% del valor del contrato por plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. - Calidad del servicio 20% del valor por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato 10% del valor total del contrato con un plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición.- Responsabilidad civil extracontractual que cubra todos y cada uno de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	igual a diez mil (10.000) SMMLV. Igual al período de ejecución del contrato.			amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 de 500 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su expedición.
Criterios de evaluación	La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de MIL PUNTOS (1000). a) Valor de la oferta - puntaje : 500 b) Servicio de lavado de fachadas - puntaje : 134 c) Servicio de Fumigación y Nebulización - puntaje : 160 d) Apoyo a la industria Nacional registrado como productor nacional - puntaje : 90 e) Personal en situación de discapacidad - puntaje : 1 f) Calidad del personal - puntaje : 100 g) CUMPLIMIENTO DEL SG-SST - puntaje : 10 h) Emprendimiento de mujeres - puntaje : 2.5 i) Mipymes Dcto 1860 de 2021 - puntaje : 2.5	No se establecen.	Puntaje total obtenido por el proponente: máximo 100 puntos Puntaje obtenido por el precio de la oferta: máximo 49,75 puntos Puntaje por brigadas adicionales: máximo 30 puntos Promoción de la industria nacional: máximo 10 puntos Puntaje por no sanciones máximo 9 puntos Puntaje por apoyo a personas con discapacidad: máximo 1 punto Puntaje por cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres: máximo 0,25 puntos	Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios. Factor técnico - Puntaje: 600 Propuesta económica - Puntaje: 290 Apoyo a la industria nacional - Puntaje: 100 Personal en condición de discapacidad - Puntaje: 10

Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación de otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para los códigos UNSPSC identificados para el presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

proceso que son: 76111500 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, 76101500 - Desinfección, 72154000 - Servicio de edificios especializados y comercio, y 70111700 - Parques, Jardines y huertos.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

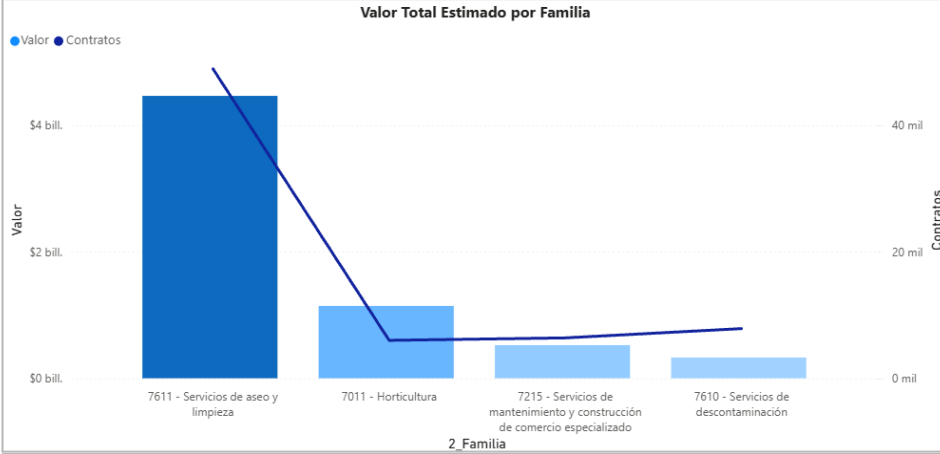
ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

Valor Total Estimado por Familia



2_Familia

Selecione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
- ☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
- ☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...
- ☐ 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactur...
- ☐ 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
- ☐ 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...

Valor contratado:

\$0 \$380.697.467.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	\$482.856.048.153	7,48%	1972	\$205.286.021.298	3,18%	48921	\$4.463.214.751.568	69,11%	
7011 - Horticultura	\$342.794.884.487	5,31%	414	\$72.463.864.385	1,12%	5994	\$1.143.361.882.202	17,70%	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$73.139.105.460	1,13%	444	\$20.917.857.934	0,32%	6383	\$524.285.777.543	8,12%	
7610 - Servicios de descontaminación	\$57.606.075.611	0,89%	218	\$13.477.621.948	0,21%	7853	\$327.666.200.262	5,07%	
Total	\$956.396.113.711	14,81%	3048	\$312.145.365.565	4,83%	69151	\$6.458.528.611.575	100,00%	

Valor Total Estimado por Proveedores



Valor Total Estimado

Número de Contratos por Proveedores



Número de Contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 48 de 148

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, la modalidad de contratación más utilizada para contratar el servicio de aseo integral es la Licitación Pública.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, el plazo promedio establecido en los procesos consultados es de 11.60 meses.

Número de proceso	Plazo (meses)
4135.010.32.155-2025	5
4143.010.32.1532-2025	3
4135.010.32.1.256-2022	8
LIC-6-2024	17,23
LP-SED-007-2024	28
LP-004-2023	8
SED-LP-018-2022	12
Promedio	11,60

No obstante, el plazo estimado de los procesos depende de la necesidad del servicio y de los recursos disponibles al momento de la publicación del proceso.

- Presupuesto: el presupuesto promedio de los procesos analizados es de \$9.413.854.396; el valor asignado a cada proceso depende de la necesidad, de los recursos disponibles y del costo del servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Número de proceso	Presupuesto
4135.010.32.155-2025	\$2.267.857.516
4143.010.32.1532-2025	\$3.957.687.781
4135.010.32.1.256-2022	\$17.178.694.065
LIC-6-2024	\$8.823.305.676
LP-SED-007-2024	\$15.180.740.369
LP-004-2023	\$10.930.641.496
SED-LP-018-2022	\$7.558.053.867
Promedio	\$9.413.854.396

El presupuesto asignado para cada proceso depende de la necesidad y los recursos disponibles para cubrir dicha necesidad por parte de la entidad contratante y el costo del servicio a contratar.

- Condiciones de pago: mensualidades vencidas pagadas dentro de los 30 a 90 días siguientes a la radicación de la factura.
- Experiencia exigida: varía según la cuantía y la estructura de cada proceso; en promedio se exige acreditar entre uno (1) y cinco (5) contratos relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% o 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, con los códigos establecidos para el contrato.
- Requisitos habilitantes comunes: (1) capacidad jurídica — capacidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato; vigencia de la persona jurídica igual al plazo del contrato y dos (2) años más; no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011); no estar en liquidación obligatoria; no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; carta de presentación, certificado de existencia y representación legal, documento de conformación del proponente plural, garantía de seriedad, RUP, certificación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

aportes, compromiso de transparencia y ausencia de antecedentes; (2) capacidad financiera — índice de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses; (3) capacidad organizacional — rentabilidad del patrimonio y del activo.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, los códigos recurrentes establecidos son los siguientes:

Código	Descripción
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
76111600	Servicios de limpieza de componente de edificios
76111501	Servicios de limpieza de edificios
76101500	Desinfección
76101503	Servicios de Desinfección y desodorización
70111710	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
72154055	Servicio de limpieza de tanques
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
47132100	Kits de limpieza
72153500	servicios de limpieza estructural externa
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
90152100	servicios de conserjería

Fuente: Secop II

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, las garantías en común exigidas en los procesos analizados son las siguientes:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Calidad del Bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	Deporte del presupuesto o determinado para cada proceso.	Por el término de ejecución del contrato

- Criterios de evaluación: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, los criterios de evaluación comunes son: compromiso de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

vinculación laboral de grupo vulnerable para promover la inclusión social; apoyo a la industria nacional; condiciones adicionales del director del proyecto; oferta económica; incentivo para proponentes con personal en situación de discapacidad; y compromiso de suministrar desodorizadores para los sanitarios.

También se debe tener en cuenta el histórico en relación a los factores ponderables, a continuación se relacionan los criterios de evaluación tomando de referencia el proceso 4135.010.32.1.281-2023, así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	Ptos.	PUNTAJE TOTAL
1. CONDICIONES TÉCNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		20.5
	B) Compromiso de una (1) o dos (2) cuadrillas de trabajo de cuatro (4) personas sin costo adicional para la entidad, diferentes al personal mínimo requerido.		15
	C) Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad		15
	D) Compromiso de utilizar un vehículo automotor "Carro" sin costo adicional para la entidad, para apoyo a la supervisión.		15
	E) Condiciones adicionales del Director del Proyecto		13
2. ASPECTO ECONÓMICO	Precio Ofertado en la Oferta Económica		10
3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)			1
5 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.5
	MiPymes	0.25	
TOTAL			100

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.3, los criterios diferenciales exigidas de los procesos analizados son los siguientes:

Emprendimiento y empresas de mujeres y MIPYMES: la experiencia para esta clase de empresas se acreditó en su mayoría con al menos un (1) contrato o contratos ejecutados, cuyo objeto, alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de aseo, donde los contrato(s) aportado(s) o certificaciones de experiencia del contrato deberá contar con el código UNSPSC enunciado en la tabla, que sumen por lo menos el 50% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Criterio diferencial no identificado en los procesos consultados — personas con discapacidad.

Del análisis del gasto histórico desarrollado en las secciones anteriores se advierte que los procesos consultados incorporaron únicamente criterios diferenciales en favor de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres, sin que en ninguno de ellos se hubiere previsto criterio diferencial alguno en favor de las personas con discapacidad. Tal ausencia no obedece a una omisión de las entidades que adelantaron dichos procesos, sino a una circunstancia temporal: todos ellos fueron estructurados con anterioridad a la expedición del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional reglamentó los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 que hasta entonces permanecían sin desarrollo, por cuanto el Decreto 392 de 2018 solo había reglamentado la vinculación de trabajadores con discapacidad y estructuró el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, modificando para el efecto los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el comportamiento histórico del mercado no constituye referente del todo válido en esta materia, y la ausencia de este criterio en los procesos analizados no puede interpretarse como razón para omitirlo en el presente. Por el contrario, al tratarse de medidas de obligatoria observancia desde la expedición del decreto 287 de 2026, la Entidad debe incorporarlas en el presente proceso de contratación. Siendo la modalidad de selección la licitación pública, resultan aplicables la totalidad de las medidas del Sistema de Preferencias: las compras accesibles, la planeación inclusiva, los requisitos habilitantes diferenciales, el puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) del total de los puntos —procedente tanto para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad como para los empleadores que vinculen trabajadores con discapacidad por encima del mínimo previsto en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

la Ley 2466 de 2025, sin que ambas situaciones sean acumulables— y las condiciones especiales de ejecución relativas a la subcontratación inclusiva o a la integración del equipo de trabajo. Se precisa que estas medidas son compatibles con los criterios diferenciales de MIPYMES y de emprendimientos y empresas de mujeres, de modo que no se excluyen entre sí y pueden concurrir en un mismo proponente.

Ahora bien, como quiera que el Distrito ya viene aplicando criterios diferenciales de experiencia en favor de las MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de mujeres, consistentes en permitir la acreditación con una certificación adicional a la exigida a los demás proponentes, la incorporación del criterio en favor de las personas con discapacidad debe seguir esa misma lógica y no crear un régimen distinto. En consecuencia, se recomienda que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, puedan acreditar la experiencia requerida con una (1) certificación adicional, en los mismos términos y con los mismos porcentajes previstos para las demás condiciones diferenciales. Dado que el Decreto 287 de 2026 dispone expresamente que estas medidas son compatibles con los criterios diferenciales de MIPYMES y de emprendimientos y empresas de mujeres, y que por tanto no se excluyen entre sí, la certificación adicional debe operar de manera acumulativa cuando un mismo proponente reúna más de una de dichas condiciones.

Procesos declarados desiertos.

Revisados los procesos de contratación relacionados en los numerales anteriores, se verificó que ninguno de los adelantados por el Distrito de Santiago de Cali para el servicio de aseo integral fue declarado desierto. En todos los casos se presentó pluralidad de oferentes y los procesos culminaron con adjudicación, lo que confirma que el mercado responde a las condiciones habilitantes y al presupuesto oficial que la Entidad ha venido estableciendo, y que el diseño del proceso no genera barreras de entrada que comprometan la selección objetiva.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Consulta a los supervisores de los contratos en ejecución.

En desarrollo de lo previsto en la Guía para la estructuración del análisis del sector, se consultó a los supervisores de los contratos 4135.010.26.1.124-2026 y 4135.010.26.1.125-2026, actualmente en ejecución, con el fin de incorporar la experiencia operativa de la vigencia en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

curso. De dicha consulta se derivan las siguientes conclusiones, que fueron atendidas en la estructuración del presente proceso:

La necesidad de mantener la exigencia de un coordinador de contrato y de supervisores de campo, por cuanto la dispersión geográfica de las sedes hace inviable la supervisión centralizada.

La conveniencia de conservar la reducción de personal durante los periodos de receso escolar, medida que ha permitido optimizar los recursos sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.

La pertinencia de exigir informes mensuales con registro fotográfico y relación de insumos entregados por sede, como mecanismo de verificación del cumplimiento.

La importancia de que el contratista disponga de sede de operaciones en el Distrito, con el fin de garantizar tiempos de respuesta adecuados ante requerimientos operativos.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban considerarse para estructurar el proceso de contratación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali presenta la información de la oferta en el mercado de personas jurídicas que ofrecen el servicio de aseo en interiores. La fuente es la Superintendencia de Sociedades (SIIS) y fuentes secundarias, específicamente las empresas bajo el siguiente código:

8121 - Limpieza general interior de edificios.

Esta clase incluye:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Esta clase excluye:

- Las actividades especializadas de limpieza, tales como limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
- La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».
- La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

De este modo se presentan las grandes empresas que podrían presentar su oferta al presente proceso:

NIT	Razón social	CIIU	Domicilio
800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	8121	Cali - Valle
800148041	SERVILIMPIEZA SA	8121	Bogotá D.C.
811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	8121	Medellín - Antioquia
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	8121	Cali - Valle
900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	8121	Bogotá D.C.
900387221	3LIM2000 SAS	8121	Cali - Valle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F004	
		VERSIÓN	001

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL
ANÁLISIS DEL SECTOR

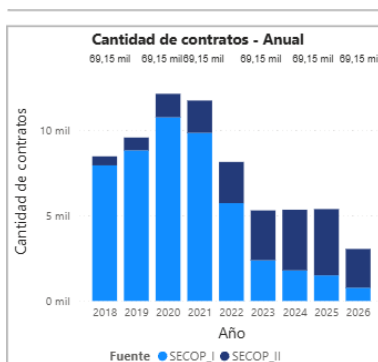
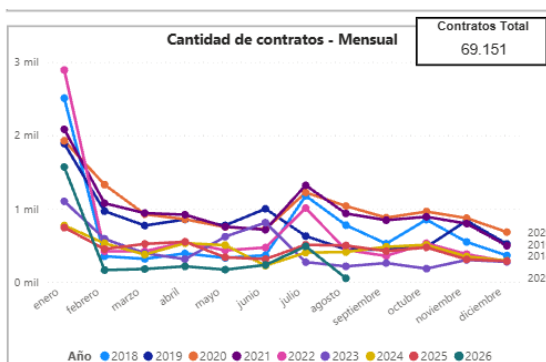
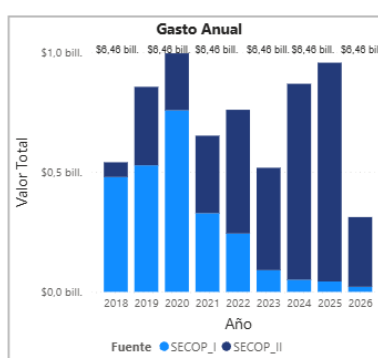
MAJA01.04.01.P001.F00
4

VERSIÓN

001

Fuente: SIIS.

A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico empleando los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso que son: 76111500 - Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, 76101500 - Desinfección, 72154000 - Servicio de edificios especializados y comercio, y 70111700 - Parques, Jardines y huertos.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

MAJA01.04.01.P001.F00
4

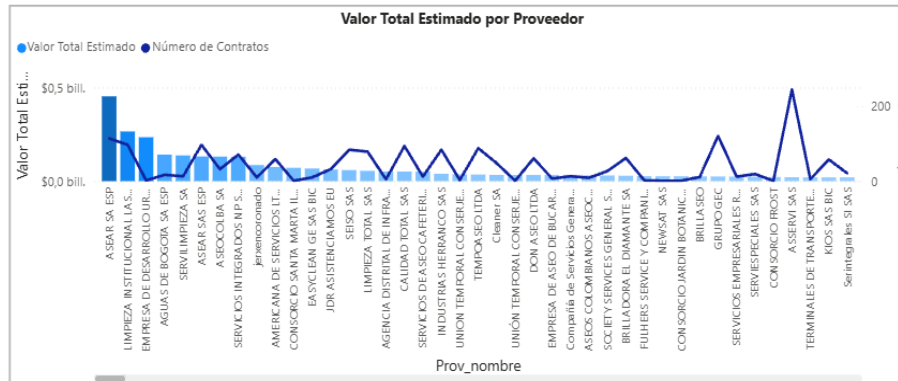
VERSIÓN

001

Valor Contratación
\$6,46 bill.

Número de Proveedores
27.19 mil

Número de Contratos
69,15 mil



Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ TALLER REFRIGERIOS MANUEL LOZANO ARAQUE

☐ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GUAYACA...

☐ EFRAIN EUGENIO GONZALEZ DUARTE

☐ FUMAGRO LTDA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ 901551099

Valor contratado:

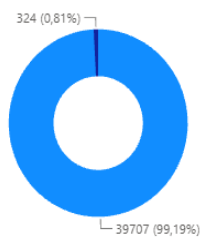
\$0 \$380.697.467.000

Modalidad de selección

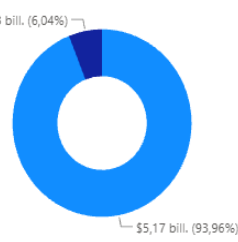
Competitiva	Enajenación
Directa	Especial



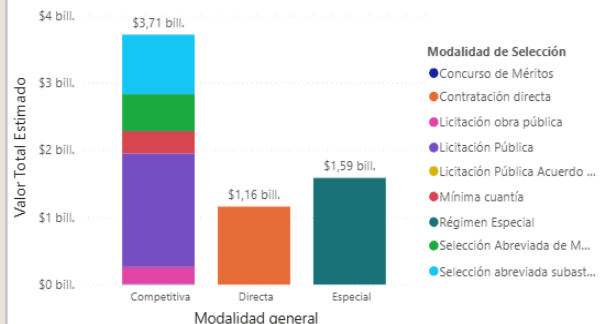
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	1972	\$205.286.021.298	3,18%	48921	\$4.463.214.751.568	69,11%
7011 - Horticultura	414	\$72.463.864.385	1,12%	5994	\$1.143.361.882.202	17,70%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	444	\$20.917.857.934	0,32%	6383	\$524.285.777.543	8,12%
7610 - Servicios de descontaminación	218	\$13.477.621.948	0,21%	7853	\$327.666.200.262	5,07%
Total	3048	\$312.145.365.565	4,83%	69151	\$6.458.528.611.575	100,00%

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali presenta la información proveniente de la oferta en el mercado de personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio de aseo en interiores. La fuente de la información es la Superintendencia de Sociedades y fuentes secundarias de información, específicamente las empresas bajo los siguientes códigos:

8121 - Limpieza general interior de edificios.

De este modo se presentan las PYMES empresas que pueden presentar su oferta al siguiente proceso:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE DOMICILIO
800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	Bogota D.C.
800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Bogota D.C.
800121759	LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA	Bogota D.C.
800143834	RAPIASEO SAS	Cali-Valle
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA	Barranquilla-Atlántico
800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	Bogota D.C.
800242738	LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	Bogota D.C.
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	Bogota D.C.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

800256513	TEMPOASEO LTDA	Villavicencio-Meta
801000305	TELESAI Y CIA SAS	Armenia-Quindio
802005761	LOTE MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	Barranquilla-Atlántico
802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	Barranquilla-Atlántico
804016472	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	Bogota D.C.
806003662	SERVIATIVOS SAS	Cartagena-Bolívar
810001366	BIOSERVICIOS SAS	Manizales-Caldas
812000152	DON ASEO LTDA	Montería-Córdoba
828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U	Florencia-Caquetá
830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS	Bogota D.C.
830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	Bogota D.C.
830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	Cartagena-Bolívar
860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S, A MAS S.A	Bogota D.C.
860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	Bogota D.C.
860518600	ASECOLBAS LIMITADA	Bogota D.C.
860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	Bogota D.C.
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	Cali-Valle
890327601	BRILLASEO S.A.S.	Cali-Valle
890331277	SERVIESPECIALES SAS	Cali-Valle
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	Cartagena-Bolívar
900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	Bucaramanga-Santander
900229503	OUTSOURCING SEASIN LTDA.	Girón-Santander
900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	Bucaramanga-Santander

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

900442201	RECUPERAR SAS	Itagui-Antioquia
900453988	LOTE EMPRESARIAL SEISO SAS	Medellín-Antioquia
900930074	BIO URBE S.A.S	Medellín-Antioquia
901078533	ALL CLEANING SAS	Cartagena-Bolívar
901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	Cartagena-Bolívar
901349449	SERVICIOS INTEGRALES EN LIMPIEZA DEL MAGDALENA S.A.S	Santamarta-Magdalena

Fuente: SIIS.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL

El Distrito de Santiago de Cali, mediante Decreto No. 4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019 y la Guía de compras públicas con enfoque de inclusión social MAJA01.04.01.P001.G002, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables. En virtud de ello, y de lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción de las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Para la calificación de este factor se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, en el que se comprometa a vincular, dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato de aseo integral, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL
		Personal ofrecido	Número de personas ofrecidas
		1. Mujeres cabeza de hogar	60
		2. Personal con movilidad reducida	1

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018. Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Criterios diferenciales en favor de las personas con discapacidad.

Además de los factores de inclusión social señalados, el presente proceso incorpora las medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional desarrolló parcialmente el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y estructuró el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública.

El citado decreto amplía el ámbito de la medida afirmativa, que hasta su expedición cobijaba únicamente a los empleadores que vinculaban trabajadores con discapacidad, para comprender también a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; y eleva el puntaje adicional hasta un máximo del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, aplicable en licitaciones públicas y concursos de méritos. Se entienden como empresas de personas con discapacidad, entre otras, las personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la participación corresponde a personas con discapacidad, y aquellas que cuentan con personas con discapacidad en cargos directivos, en ambos casos con una antigüedad mínima de un (1) año.

La acreditación de la condición se efectúa con la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, el certificado de discapacidad expedido conforme a la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social, y los soportes de aportes al sistema de seguridad social, documentos que deben corresponder a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Por tratarse el presente de un proceso de licitación pública, la medida resulta plenamente aplicable y se recomienda su incorporación en el pliego de condiciones y debe actualizar su ponderación de la siguiente manera Empleadores y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026) y asignar 2 puntos.

“El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.”

Es necesario sea reajustado la ponderación.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para la calificación de Apoyo a la Industria Nacional se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

El Distrito de Santiago de Cali, otorgará un puntaje de apoyo a la industria nacional, atendiendo lo determinado en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El organismo en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes a asignar para estimular a la industria nacional se relacionan en los siguientes ítems:

Concepto
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Para la calificación del factor de apoyo a la industria nacional se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, de conformidad con la Ley 816 de 2003, con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 —según el cual la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones, dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, los incentivos para bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos con trato nacional— y con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del mismo decreto, modificado y adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Se recomienda que el Distrito Especial de Santiago de Cali otorgare el puntaje conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos
No acredita ninguno de los anteriores	0 puntos

En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional y el puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El puntaje es único e indivisible y no se fraccionará por ningún concepto.

Servicios Nacionales

Tratándose de un contrato que debe cumplirse en Colombia, se entenderá que el proponente ofrece Servicios Nacionales cuando concurren las dos condiciones siguientes:

i) Condición subjetiva. Que el servicio sea prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por estas, o por estas y un extranjero con derecho a trato nacional.

ii) Condición objetiva. Que el proponente acredite el compromiso señalado en el numeral siguiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Condición objetiva exigida en el presente proceso

DECISIÓN DE LA ENTIDAD: conserva una sola de las dos alternativas y elimina la otra. La A procede si identificaste bienes colombianos relevantes en el estudio del sector; la B, si no existen o no hay oferta nacional de ellos. El análisis debe quedar documentado en los Documentos del Proceso (art. 2.2.1.2.4.2.9).

Alternativa A — Bienes nacionales relevantes. Que el proponente se comprometa a utilizar en la prestación del servicio los bienes de origen colombiano que la Entidad ha definido como relevantes en el estudio del sector, a saber: [ENUMERAR LOS BIENES]. Para su definición la Entidad tuvo en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes, el porcentaje de participación de dichos bienes en el presupuesto oficial y su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Alternativa B — Porcentaje mínimo de personal colombiano. Que el proponente se comprometa a vincular, durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, respecto del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad dejó constancia en los estudios previos de que no existen bienes colombianos relevantes para la prestación del servicio objeto del presente proceso, o de que no existe oferta nacional de ellos.

Proponentes plurales

El puntaje por promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional se otorgará en su totalidad al proponente plural cuando todos sus integrantes reúnan la condición subjetiva y el proponente plural, considerado como una unidad, acredite la condición objetiva. En consecuencia, el puntaje no se fraccionará ni se asignará en proporción al porcentaje de participación de los integrantes.

Para estos efectos, el integrante extranjero con derecho a trato nacional se tendrá por integrante nacional, sin que su participación reduzca el puntaje del proponente plural.

El proponente plural que cuente con uno o más integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional no accederá al puntaje por promoción de Servicios Nacionales, pero podrá acceder

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

al puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre que lo acredite en los términos señalados.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

El proponente que no califique como oferente de Servicios Nacionales o con trato nacional obtendrá cinco (5) puntos cuando se comprometa a incorporar en la prestación del servicio componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, en los términos del inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, mediante la vinculación de un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos respecto del total asociado al cumplimiento del contrato.

Trato nacional

De conformidad con el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a los servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y a los de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

El proponente extranjero con derecho a trato nacional podrá acogerse a la regla de origen prevista en el Decreto 1082 de 2015 o a la que resulte aplicable en virtud del acuerdo comercial correspondiente.

Acreditación

i) La condición subjetiva se acreditará, para las personas jurídicas, con el Registro Único de Proponentes o con el certificado de existencia y representación legal; y para las personas naturales, con copia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o de la visa de residente, según corresponda. Cada integrante del proponente plural deberá acreditarla de manera independiente.

ii) La condición objetiva se acreditará con el diligenciamiento del Formato "Apoyo a la Industria Nacional — Ley 816 de 2003" que hace parte del presente pliego, suscrito por el representante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

legal del proponente o por el representante del proponente plural, en el que conste el compromiso correspondiente.

iii) El trato nacional se acreditará con la indicación del acuerdo comercial invocado o, en el caso de reciprocidad, con el informe de la Misión Diplomática Colombiana.

La no presentación del formato o su presentación incompleta no dará lugar al rechazo de la oferta; únicamente implicará la no asignación del puntaje, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de requerir su aclaración cuando el compromiso pueda inferirse de los demás documentos de la propuesta.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

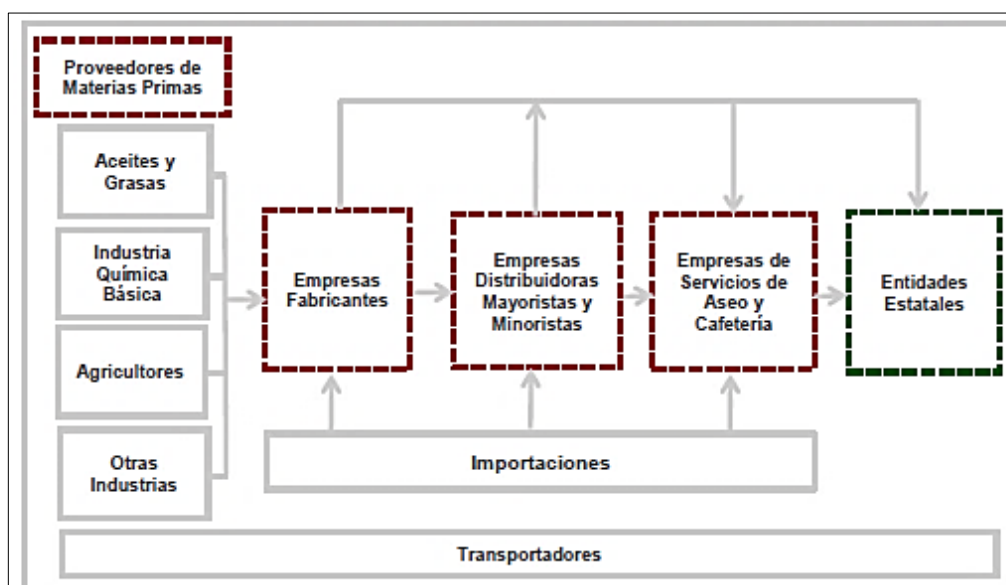
El mercado de bienes y servicios de aseo está compuesto por cuatro eslabones, cada uno con un actor principal:

- **Primer eslabón:** proveedores de materias primas — industria química, productores de aceites y grasas, empresas papeleras, industria de plásticos, agricultores y empresas de metal y aluminio.
- **Segundo eslabón:** empresas fabricantes, que utilizan materias primas para producir bienes de aseo y los venden a las empresas de servicios de aseo y a las entidades estatales, directamente o a través de distribuidoras. Colombia Compra Eficiente las clasifica por producto en: jabones, detergentes y limpiadores; productos especializados para superficies, pisos, muebles y equipos; paños y esponjas; traperos, escobas, cepillos y brilladores; productos de papel; productos plásticos; maquinaria para el aseo; y dispensadores.
- **Tercer eslabón:** empresas distribuidoras mayoristas y/o minoristas con cobertura nacional, que ofrecen la totalidad del portafolio de productos y evitan el desgaste administrativo de contactar varios proveedores.
- **Cuarto eslabón:** empresas de servicios de aseo, que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las entidades estatales. Según la preferencia del cliente, el servicio puede incluir lavado de fachadas, fumigación, césped y mantenimientos varios; por lo general contratan directamente al personal operativo y,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

para fumigación, a un tercero especializado.

Los fabricantes, distribuidores y empresas de servicios importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria; los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, los carros exprimidores de traperos, los carros de limpieza y la maquinaria. Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística de materias y bienes de aseo para los demás actores de la cadena.



Empresas de servicio de aseo

Las Empresas de Servicios de Aseo prestan el servicio de aseo o el servicio de aseo con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, césped, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las labores básicas de servicios de aseo, mantenimientos básicos, césped, y jardinería. Para las actividades de fumigación, las empresas de servicios de aseo y cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
La estructura de costos involucrados en el Servicio Integral de Aseo se compone así: ● Servicios de Personal El personal es un costo significativo en las empresas de Servicios de Aseo, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios. Las Entidades Estatales para suplir su necesidad del Servicio Integral de Aseo demandan además de operarios de aseo, personal con diferentes niveles de especialización como operarios de mantenimiento, operarios capacitados para trabajo en alturas, coordinadores, jardineros, entre otros. De acuerdo con las normas laborales vigentes en Colombia, el costo de un operario tiene un valor mínimo legal para todas las empresas, el cual debe respetarse. ● Bienes o insumos de Aseo ● AIU La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual. De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y CAFETERÍA el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Los factores salariales y prestacionales se liquidan sobre la jornada ordinaria. El presupuesto no incorpora horas extras ni recargos nocturnos, dominicales o festivos, conceptos que, conforme a los requerimientos técnicos de los organismos, son asumidos por el contratista sin amparo del contrato. Con la jornada máxima legal de cuarenta y dos (42) horas semanales vigente desde el 15 de julio de 2026, corresponde al contratista programar los turnos necesarios para cubrir los horarios requeridos por cada organismo dentro de dicho límite, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera del proponente para soportar los compromisos del contrato. Los indicadores de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) establecen las condiciones mínimas para cumplir cabalmente con las obligaciones; los de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y del activo) actúan como indicadores proxy de la aptitud del proponente para cumplir oportunamente el objeto en función de su organización interna.

- Índice de liquidez: capacidad de la empresa para pagar sus pasivos corrientes con sus activos corrientes.
- Índice de endeudamiento: estructura, cantidad y calidad de la deuda de la empresa y su capacidad para soportar el costo financiero.
- Razón de cobertura de intereses: relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros; cuanto más elevada, mayor la probabilidad de cubrir los intereses.
- Rentabilidad del activo: cómo la empresa maneja sus activos mientras genera ganancias.
- Rentabilidad del patrimonio: rentabilidad que ofrece a los socios el capital invertido.
-
- Capital de trabajo: capacidad para llevar a cabo las actividades con normalidad en el corto plazo. Para el presente proceso se recomienda un capital de trabajo igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial, esto es, \$1.135.006.943.

La exigencia del capital de trabajo obedece a la estructura de pago del contrato. El servicio se paga por mensualidades vencidas, de modo que el contratista debe asumir con recursos propios la nómina, los aportes al sistema de seguridad social, las prestaciones sociales y los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

insumos de los primeros periodos de ejecución antes de radicar la primera cuenta de cobro. Radicada esta, el trámite de revisión, aprobación del informe de supervisión, expedición de la orden de pago y giro efectivo toma, conforme al comportamiento histórico de la Entidad en los contratos del sector, entre dos (2) y tres (3) meses contados desde el inicio de la ejecución, lo que en un contrato de un (1) mes y veinticinco (25) días implica que buena parte de la operación deberá financiarse con recursos del contratista.

Al tratarse de un contrato intensivo en mano de obra, en el que el componente salarial y prestacional representa la mayor proporción del valor mensual, la insuficiencia de liquidez del contratista se traduce de manera inmediata en el incumplimiento del pago de salarios y aportes del personal operativo y en la interrupción del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales. El porcentaje coincide con el exigido en el proceso 4135.010.32.1.251-2025, mediante el cual se contrató el servicio de aseo integral para las Instituciones Educativas Oficiales, de manera que se preserve la continuidad del criterio de la Entidad y no se introduce una barrera de acceso adicional frente a condiciones que el mercado ya conoce y ha cumplido. En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

La metodología para el cálculo de los indicadores constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores; ii) tratamiento de los datos; y iii) cálculo de los rangos para determinar la capacidad financiera y organizacional. Se tomó como muestra de estudio el total de las grandes empresas (numeral 7.1) y MIPYMES (numeral 7.3) del sector filtradas desde el SIIS por el código CIU 8121, para un total de 41 empresas. Como los indicadores de la muestra de MIPYMES arrojaron resultados más altos que los de las grandes empresas, la Entidad establece que no es procedente fijar indicadores diferenciales.

Por ello, se toma como muestra de referencia el total de las grandes empresas y MIPYMES del sector filtradas desde el SIIS por los códigos CIU establecidos para el proceso (8121), la muestra asciende a 41 empresas del sector que arrojan los siguientes resultados, y que de acuerdo con el análisis anterior se recomienda tener en cuenta los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	41.00	41.00	32.00	41.00	41.00
Mínimo	0.27	0.10	- 3.25	0.03	0.01
Máximo	4.74	0.92	9.58	0.55	0.31
Mediana	2.41	0.50	3.72	0.30	0.18
Promedio	2.73	0.50	4.86	0.31	0.17
Desviación estándar	1.36	0.22	3.66	0.16	0.09
Nivel de confianza	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95
Valor t	2.02	2.02	2.04	2.02	2.02
Límite inferior	2.30	0.44	3.55	0.26	0.14
Límite superior	3.16	0.57	6.18	0.36	0.19

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros.

Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Este método estadístico permite identificar los datos que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: (-3 a 3). Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos.

De esta manera se pueden determinar los indicadores recomendados para el presente proceso de acuerdo con la información recolectada del mercado: De acuerdo con el método

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

de la Puntuación Z, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 2,30
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0,57
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 3,55
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,26
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0,14
Capital de trabajo.	Mayor o igual ($\geq$) al 40% del presupuesto oficial

Fuente: Guía cálculo de indicadores financieros.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

De acuerdo con el estudio realizado en el punto 7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES y las empresas consultadas para este proceso la mayoría de estas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

corresponden a MiPymes, por lo tanto, no se establecerán criterios diferenciales para los indicadores financieros y organizacionales.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de establecer el presupuesto oficial de este proceso, adelantó el siguiente estudio de mercado.

Metodología aplicada para la determinación del presupuesto.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó a partir de los precios techo de los procesos de selección mediante los cuales el Distrito de Santiago de Cali contrata actualmente el servicio de aseo integral. Esta decisión metodológica obedece a que el servicio se encuentra en ejecución ininterrumpida bajo dos licitaciones públicas adjudicadas en la presente vigencia, cuyos precios fueron formados en condiciones de competencia, se encuentran publicados en el SECOP II y se están pagando efectivamente a la fecha de elaboración de este documento.

En consecuencia, el ejercicio se desarrolló en cinco pasos: identificación de los precios techo vigentes; descomposición del costo mensual por operario en sus componentes de ley y su componente ofertable; actualización del componente ofertable mediante indexación; validación del resultado frente al comportamiento efectivo del mercado en la adjudicación de los procesos vigentes; y proyección del periodo amparado con vigencias futuras ordinarias.

Fuentes de información: los procesos de referencia.

Los valores base del presupuesto se tomaron de los dos procesos de licitación pública que amparan actualmente la prestación del servicio y cuya ejecución culmina el treinta (30) de septiembre de 2026:

PROCESO	OBJETO Y ALCANCE	APORTA AL PRESENTE PROCESO
4135.010.32.1.2 51-2025	Servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas a la Secretaría de Educación Distrital.	Precio techo de insumos y estructura de costos del LOTE 1 — Secretaría de Educación.
4135.010.32.1.1 04-2026	Servicio integral de aseo y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito.	Precio techo de insumos y estructura de costos de los GRUPOS 2 y 3 — organismos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		distritales y Secretaría de Bienestar Social.
<i>Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el SECOP II.</i> Los expedientes electrónicos de ambos procesos, en su fase de presentación de oferta, pueden consultarse en los siguientes enlaces: Proceso 4135.010.32.1.104-2026: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9987732&isFromPublicArea=True&isModal=False Proceso 4135.010.32.1.251-2025: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9495494&isFromPublicArea=True&isModal=False La consulta a los expedientes se realizó el veinte (20) de agosto de 2026. Estructura de costos del servicio. El precio del servicio de aseo integral se descompone en dos bloques de naturaleza jurídica distinta, y esta distinción gobierna todo el ejercicio presupuestal: a) El costo mensual por operario, integrado por el salario base, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales y de seguridad social. Es un valor de origen legal: todos sus componentes están determinados por la ley y se liquidan sobre el salario mínimo mensual legal vigente o sobre el salario base. Por esa razón constituye un VALOR FIJO NO OFERTABLE, que el proponente no puede modificar a su criterio. b) El costo mensual de los insumos de aseo, que responde a precios de mercado y constituye el ÚNICO VALOR OFERTABLE del proceso. Es también el único componente sobre el cual opera la competencia económica entre los proponentes y, en consecuencia, el único que requiere un ejercicio de actualización de precios. Costo mensual por operario: componentes de ley. Para el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2026, el salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte NO son objeto de proyección alguna, por tratarse de valores ciertos y decretados. El Gobierno Nacional los fijó mediante los Decretos 1469 y 1470		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

del 29 de diciembre de 2025 y posteriormente los ratificó mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en las sumas de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) y DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), respectivamente, que sumadas equivalen a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Los demás componentes son igualmente de origen legal y se liquidan tomando como base el mismo salario mínimo o el salario base, según lo disponga la norma que los regula. La Entidad no ejerce discrecionalidad sobre ellos:

COMPONENTE	FACTOR	BASE DE LIQUIDACIÓN	FUNDAMENTO NORMATIVO
Cesantías	8,33%	Salario base (salario + auxilio)	Artículo 1 de la Ley 52 de 1975.
Prima de servicios	8,33%	Salario base (salario + auxilio)	Artículo 306 del C.S.T.
Vacaciones	4,1666%	Salario mínimo únicamente	C.S.T. El auxilio de transporte no constituye base.
Intereses a las cesantías	1,00%	Salario base (salario + auxilio)	Artículo 98 de la Ley 50 de 1990. 12% anual sobre las cesantías.
Pensión — aporte del empleador	12,00%	Salario mínimo	Ley 100 de 1993.
Riesgos laborales (A.R.L.)	1,044%	Salario mínimo	Según la clase de riesgo de la actividad económica.
Caja de compensación familiar	4,00%	Salario mínimo	Artículo 12 de la Ley 21 de 1982.
Dotación	5,1333%	Salario mínimo	C.S.T. Tres entregas anuales de calzado y vestido de labor.
Salud, SENA e I.C.B.F.	Exonerado	No aplica	Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, para trabajadores que devenguen menos de diez (10) SMMLV.

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa citada.

La aplicación de los factores anteriores arroja el siguiente costo mensual por operario:

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR MENSUAL
1.1	Salario mínimo mensual legal vigente 2026	\$1.750.905
1.2	Auxilio de transporte 2026	\$249.095

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

A	TOTAL SALARIO BASE	\$2.000.000
2.1	Cesantías	\$166.667
2.2	Prima de servicios	\$166.667
2.3	Vacaciones	\$72.954
2.4	Intereses a las cesantías	\$20.000
B	SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$426.288
3.1	Pensión	\$210.109
3.2	Riesgos laborales (A.R.L.)	\$18.279
3.3	Caja de compensación familiar	\$70.036
3.4	Dotación	\$89.880
C	SUBTOTAL APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	\$388.304
A+B+C	COSTO MENSUAL POR OPERARIO (sin insumos)	\$2.814.592

Fuente: Elaboración propia. El detalle se contempla en el Anexo de Presupuesto.

Costo de insumos de aseo: naturaleza del valor base.

La correcta determinación del factor de actualización exige precisar, ante todo, qué representa el precio techo que se toma como base. Este es el punto de mayor cuidado técnico de todo el ejercicio y se deja expresamente documentado.

La cadena documental completa es la siguiente:

Servicio	Proceso de origen (2025)	Precio base 2025	Factor	Precio techo vigente
Aseo integral — Educación	4143.010.32.1532-2025 (CO1.NTC.8699112)	\$358.362	1,0513	\$376.746

Fuente: Análisis del sector de los procesos 4135.010.32.1.251-2025 y 4135.010.32.1.104-2026, publicados en el SECOP II.

De lo anterior se desprende que el precio techo vigente se encuentra expresado en pesos de diciembre de 2026, por cuanto el 5,13% aplicado corresponde a la proyección del IPC al cierre de esa anualidad. Como el presente proceso ampara precisamente los meses de noviembre y diciembre de 2026, aplicar sobre dicho valor un nuevo factor de indexación equivaldría a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

actualizar dos veces un mismo lapso, lo que carecería de sustento técnico.

Determinación del factor: corrección de la desviación de la proyección

Establecido que no procede una nueva indexación, sí resulta técnicamente necesario un ajuste de distinta naturaleza: la corrección de la desviación entre el IPC que la Entidad proyectó en su momento y el que efectivamente se ha causado y se espera para el cierre de la anualidad. La proyección del 5,13% se elaboró con información disponible a diciembre de 2025, y el comportamiento observado de los precios durante 2026 la ha superado de manera significativa:

FUENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
Proyección propia de la Entidad (regresión lineal IPC 2000-2024)	5,13%	Base con la que se indexaron los precios techo vigentes.
DANE — IPC a julio de 2026, variación doce meses	6,03%	Variación año corrido de 4,94% con siete meses transcurridos.
Banco de la República — Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, agosto de 2026	6,26%	Expectativa de los analistas del mercado para el cierre de 2026.
Banco de la República — Informe de Política Monetaria, julio de 2026	6,90%	Proyección del equipo técnico, revisada al alza por precios de alimentos y probabilidad del fenómeno de El Niño.

Fuente: DANE, boletín técnico del IPC de julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026; Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026 y Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos de agosto de 2026. Consulta realizada el 20 de agosto de 2026.

La Entidad adopta como referente la proyección del Banco de la República (6,90%), por tratarse de la autoridad monetaria y de la estimación más reciente que incorpora los factores de riesgo climático y de precios de alimentos vigentes. El factor de corrección se obtiene así:

$$\text{Factor} = (1 + \text{IPC esperado real}) \div (1 + \text{IPC ya incorporado}) = 1,0690 \div 1,0513 = 1,01684$$

Es decir, un ajuste del 1,684%. Este factor no indexa nuevamente el periodo: únicamente corrige el defecto de la proyección inicial, llevando el precio techo desde los pesos de diciembre de 2026 estimados con un IPC del 5,13% hasta los pesos de diciembre de 2026 estimados con un IPC del 6,90%. La operación es equivalente a aplicar directamente el 6,90%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

sobre el precio base de 2025.

La Entidad examinó y descartó dos métodos alternativos: (i) aplicar directamente el IPC del año corrido o la variación de doce meses sobre el precio techo vigente, porque ese precio ya incorpora la proyección del 5,13% para la misma anualidad y el resultado sería una doble actualización; y (ii) prorratear el IPC anual entre los meses de ejecución, porque el precio techo no está expresado en pesos del mes de inicio sino en pesos de diciembre de 2026, y porque el prorrateo supone una variación uniforme mensual de los precios de los insumos que no corresponde al comportamiento observado del mercado, en el que los proveedores ajustan sus listas de precios de manera discreta.

Servicio	Precio techo vigente	Factor	Precio techo indexado
Aseo integral — Secretaría de Educación	\$376.746	1,01684	\$383.090

Validación del precio techo frente al comportamiento del mercado.

Con el propósito de verificar que el precio techo adoptado se ajusta al precio real de mercado, la Entidad lo contrastó frente al precio efectivamente ofertado por el adjudicatario del proceso vigente:

Proceso / contrato	Precio techo	Precio ofertado	Variación	Margen
Educación — proceso 4135.010.32.1.251-2025	\$376.746	\$376.746	0,00%	Nulo

El proceso de referencia fue ofertado exactamente en el tope del presupuesto oficial, lo que acredita que el precio techo adoptado no otorga holgura al mercado y se encuentra ajustado a la realidad de los costos del sector, confirmando la razonabilidad de la metodología aplicada.

Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) e IVA.

Cabe precisar, tal como se expuso anteriormente, que el único valor ofertable por parte del proponente corresponde al costo mensual de los insumos de aseo, toda vez que el costo mensual del operario se encuentra calculado conforme a las estimaciones legales vigentes y,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

por tanto, NO es susceptible de modificación a criterio del proponente.

Por otro lado, teniendo en cuenta que por la naturaleza de la actividad a desarrollar el contrato comprende simultáneamente la prestación de un servicio y el suministro de insumos, se establecerá un contrato A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad). De acuerdo con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, para el cálculo del IVA el A.I.U. no podrá ser inferior al diez por ciento (10%).

Para el cálculo del IVA en un contrato de aseo, el impuesto se liquida sobre la totalidad del porcentaje de A.I.U. y no solamente sobre la utilidad, por cuanto la Ley 788 de 2002 estableció una base gravable especial para los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo, conformada por todo el porcentaje de A.I.U., sin distinción entre sus componentes de administración, imprevistos y utilidad. En consecuencia, el A.I.U. se liquida al 10% sobre el costo mensual por operario incluidos los insumos, y el IVA al 19% sobre dicho A.I.U.

Conclusión del estudio de mercado.

El presupuesto oficial se determinó con fundamento en precios propios de la Entidad, formados en competencia, verificables en el SECOP II y actualizados mediante un factor cuya construcción se encuentra íntegramente documentada. La Entidad deja constancia de que se abstuvo de aplicar una segunda indexación sobre valores que ya la incorporaban, y de que el ajuste efectuado corresponde exclusivamente a la corrección de la desviación entre el IPC proyectado en su oportunidad y el efectivamente esperado, conforme a las proyecciones del Banco de la República. El resultado fue validado frente al comportamiento real del mercado en la adjudicación de los procesos vigentes, ejercicio que acreditó que los precios techo adoptados se ajustan a los costos del sector y no se encuentran sobredimensionados.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial total del proceso asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.837.528.460), incluido el impuesto al valor agregado sobre el A.I.U. y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, para un plazo de ejecución comprendido entre el 6 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.

Valor mensual por operario – Del 6 de noviembre al 31 diciembre de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Servicio	Personal	Insumos	Subtotal	A.I.U. e IVA	Valor mensual
Aseo integral - Educación	\$2.814.592	\$383.090	\$3.197.682	\$380.524	\$3.578.206

En cuanto al requerimiento de la Secretaría de Educación Distrital dispone que, por el receso escolar de fin de año, a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2026 el servicio se prestará con la mitad del personal, esto es, con doscientos cincuenta (250) operarios en lugar de quinientos uno (501). Hasta el quince (15) de diciembre se mantiene la totalidad de la planta. El presupuesto refleja esta programación diferenciando las dos quincenas del mes de diciembre.

La liquidación de los periodos parciales se efectúa sobre la base de un mes de treinta (30) días, con independencia del número de días calendario que tenga el mes respectivo. Este criterio no constituye una convención contable de la Entidad: obedece a que el Código Civil, al regular el cómputo de los plazos, entiende el mes como un período de treinta días, y a que la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se realiza igualmente sobre un mes de treinta días, sin consideración a los días calendario. En consecuencia, el valor diario por operario se obtiene dividiendo el valor mensual entre treinta y cada quincena se liquida como quince (15) días, criterio aplicado de manera uniforme en los procesos anteriores adelantados por la Entidad en este sector y en el Formulario No. 1 de la oferta económica.

Presupuesto oficial del 6 de noviembre a 31 de diciembre de 2026

Periodo	Días liquidados	Operarios	Valor
Noviembre de 2026, del 6 al 30	25	501	\$1.493.906.850
Diciembre de 2026, del 1 al 15	15	501	\$896.344.110
Diciembre de 2026, del 16 al 31	15	250	\$447.277.500
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	55		\$ 2.837.528.460

Fuente: Elaboración propia. Anexo No. 1 — Presupuesto.

Notas:

- La remuneración mínima de los operarios de aseo no podrá ser inferior a un (1) SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

establecidos por la ley colombiana en materia laboral. En ningún caso se permitirán valores unitarios por operario inferiores a los valores citados en los cuadros anteriores.

- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".
- La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Como información importante dentro del desarrollo del proceso, es vital precisar los descuentos por concepto de estampillas del orden municipal y departamental a los que se verá sujeto el eventual contrato, así:

ESTAMPILLA	DEDUCCIÓN
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a 202.781.528)	1,0%
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A 109.358.604)	3,5%
Pro-Universidad del valle – EV	2,0%
Pro-Hospital – EH	1,0%
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor - EA	2,0%
Pro-Deporte y Recreación - ED	2,0%
Pro-Justicia Familiar – EJ	2,0%
Total Descuento	14,0%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden al servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped en las noventa y dos (92) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito y sus sedes.

La prestación consiste en un servicio de aseo integral y desinfección con insumos, destinado a preservar condiciones óptimas de limpieza, higiene y adecuada gestión de residuos en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito. Por su carácter esencial y su impacto directo en la salud pública y en la continuidad de la actividad pedagógica, su ejecución demanda el cumplimiento de un conjunto de condiciones técnicas, operativas y administrativas que aseguren resultados uniformes y verificables. A continuación, se detallan dichas condiciones, que establecen los parámetros mínimos que el eventual prestador deberá observar para garantizar la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad del servicio.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para materializar las condiciones técnicas y operativas de la prestación, el oferente que resulte adjudicatario deberá disponer de un personal mínimo que asegure la ejecución continua y uniforme del servicio en las 92 Instituciones educativas y sedes. Dicho Personal será distribuido conforme a las necesidades previamente identificadas para cada establecimiento y deberá reunir los perfiles y competencias requeridas, de modo que se garantice una cobertura integral y una supervisión eficaz del servicio en los términos que se detallan a continuación:

1.1. Coordinadores del contrato: Dos (2).

Los coordinadores deberán ser profesional en Ingeniería Industrial, Economía o Administración de Empresas, y estarán encargado de gestionar el equipo humano y optimizar el empleo de los recursos materiales, tecnológicos, energéticos y financieros conforme a los objetivos de la prestación. Dicho profesional deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia en coordinación de servicios de aseo integral y en la supervisión de personal.

1.1.1. Responsabilidades mínimas del coordinador del contrato:

a. Verificar y garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de las especificaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

técnicas del contrato.

- b. Coordinar la utilización eficiente de recursos materiales, tecnológicos, energéticos y financieros conforme a los objetivos de la prestación.
- c. Garantizar que se elabore y se mantenga actualizado el cronograma de servicios para cada institución y sede.
- d. Garantizar el abastecimiento oportuno de productos, insumos, herramientas y elementos de protección personal, necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- e. Mantener comunicación directa con los supervisores y operarios para solucionar inconvenientes en el servicio que se presta en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, especialmente controlando ausencias y gestionando los reemplazos inmediatos.
- f. Asistir a las mesas de trabajo y reuniones de control y seguimiento a la ejecución, requeridas por el supervisor del contrato.
- g. Actuar como enlace permanente entre el contratista, la Secretaría de Educación y los rectores de las IEO, gestionando y dando trámite oportuno a todos los asuntos vinculados con la ejecución del objeto contractual.
- h. Garantizar que los reportes, soportes y demás documentos e información solicitada por el equipo de supervisión del contrato, se presenten íntegra y puntualmente, en los formatos, plazos y bajo las condiciones exigidas.

1.2. Supervisores: Siete (7).

Los supervisores deberán ser profesionales o tecnólogos en Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas o disciplinas afines, los cuales deberán poseer conocimientos en normas de seguridad industrial, gestión de personal y supervisión de contratos. Cada supervisor deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia en control de equipos, operación de maquinaria básica de limpieza y manejo de insumos y productos químicos, competencias indispensables para asegurar la óptima prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

1.2.1. Responsabilidades mínimas de los supervisores:

- Elaborar y mantener actualizado el cronograma de servicios para cada institución y sede, asignando turnos y rutas al personal de aseo según las necesidades definidas en el plan de trabajo establecido por el rector(a) de la Institución o por quien este designe.
- Verificar y consolidar diariamente el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección, aplicar listas de verificación (check-list) y registrar hallazgos en bitácoras físicas o digitales.
- Realizar la solicitud de pedido mensual de productos, insumos, herramientas y elementos de protección personal, necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, aplicando, además, control de inventario en las cantidades y periodicidad del abastecimiento de los mismos, verificando el cumplimiento de entrega del pedido de materiales según los estándares establecidos.
- Vigilar la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos ambientales, reportando eventos y asegurando la correcta segregación de residuos.
- Controlar permanentemente a los operarios en los sitios de trabajo asignados, solucionando inconvenientes en la prestación, especialmente frente a las ausencias y gestionando los reemplazos inmediatos.
- Optimizar la utilización de los implementos para el aseo y el buen uso de los equipos a cargo.
- Verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo e instructivos básicos y específicos en los puestos de trabajo a su cargo.
- Verificar la presentación personal de los operarios, asegurando que porten uniforme limpio y carné empresarial en lugar visible.
- Tramitar de manera oportuna y eficiente las sugerencias, quejas y reclamos, así como las no conformidades encontradas como resultado del desempeño del cargo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

1.3. Operarios: Quinientos uno (501).

Cada operario debe acreditar, como mínimo, un (1) año de experiencia en labores de aseo y desinfección, ser mayor de 18 años y, tratándose de hombres, tener definida su situación militar. Quienes se encarguen del lavado de tanques de almacenamiento de agua deberán, además, demostrar al menos un (1) año de experiencia específica en esta tarea y poseer certificaciones vigentes para trabajo en alturas y en espacios confinados, cumpliendo igualmente con los requisitos generales de edad y situación militar. Ahora bien, los operarios encargados del servicio de corte de césped, deberán contar con mínimo un (1) año de experiencia específica en la ejecución de dicha actividad.

Cabe aclarar que, con miras a optimizar los recursos disponibles y dentro de la viabilidad técnica del servicio, durante el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, el número de operarios se reducirá temporalmente a doscientos cincuenta (250), es decir, al cincuenta por ciento del equipo habitual. Esta reducción temporal obedece a la baja afluencia de la comunidad educativa propia del receso escolar y se implementará sin menoscabo a la calidad y continuidad del servicio contratado, toda vez que las actividades se reprogramarán según la demanda efectiva y a los estándares fijados en las condiciones mínimas de la prestación del servicio.

1.3.1. Responsabilidades mínimas de los operarios:

- Ejecutar las actividades de aseo integral y desinfección de áreas asignadas, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped conforme a los cronogramas y protocolos establecidos para la ejecución de dicha actividad.
- Limpiar y desinfectar inodoros, lavamanos, espejos y superficies de contacto, reponer consumibles suministrados por las IEO (jabón de manos, papel higiénico y toallas de mano) y mantener los baños en condiciones óptimas.
- Preparar, diluir y aplicar productos de limpieza siguiendo las fichas técnicas y hojas de seguridad, evitando derrames y mezclas peligrosas.
- Mantener limpios los recipientes de desechos y trasladar las bolsas a los puntos de acopio autorizados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- e. Utilizar, limpiar y almacenar correctamente la maquinaria y los utensilios, reportando fallas o necesidades de mantenimiento a su supervisor.
- f. Diligenciar bitácoras o formatos digitales de labores realizadas, niveles de insumos consumidos, novedades y eventuales incidentes, sin ningún tipo de tachones o enmendaduras.
- g. Portar uniforme limpio, carné visible y elementos de protección personal adecuados.
- h. Acatar las indicaciones del supervisor, apoyar la limpieza de contingencia ante derrames o eventos especiales y colaborar en la evacuación o protocolos de emergencia cuando se requiera.
- i. Ejecutar las demás actividades para satisfacer las condiciones mínimas de la prestación, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

Se relaciona el número mínimo de operarios tiempo completo, requeridos en condiciones ordinarias y regulares (501 operarios), para cada Institución Educativa Oficial, relación que como ya lo manifestamos, será reorganizada en los periodos y por las razones antedichas:

#	NOMBRE LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	DIRECCIÓN DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	# OP
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	CLL 5 NORTE 61 126	12
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANONIO MOLINA	KR 1A 10 71 00	10
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	KR 52 2 51	15
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	KR 29 B 54 00	5
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR	CLL 76 28 20	17
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	KRR 43 B 40 11	6
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRR 27d 95-06	1
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	CLL 1 A 78 23	6
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS	AV4 A Oe 23 108	9

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOSEÑOR RAMÓN ARCILA	DG 26I3 T 80 A 18	6
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	CRR 22 2 65 OESTE	10
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	CLL 44 KR 43 ESQUINA	9
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI	KR 62 2 28	7
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUÍN MALLARINO	CLL 55 A 30 B 50	5
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	CLL 50 49C 100	5
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	CLL 61AN 2GN 62	7
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDELA DECEPAZ	KR 23 120G 16	8
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO	KRR 16 12 00	13
19	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	KRR 26 I 72 H2 25	6
20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	KRR 7 S BIS CLL 72 Y 73	7
21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	KRR 31 41 00	7
22	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	CLL 76 KR 7 S 00 EQ	4
23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO EHEVERRY PEREA	KR 7S BIS 72 00	3
24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	KR 37 A 8 38	6
25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO	KR 37 26 C 51	5
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	KR 34 A 12 60	6
27	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	CLL 62 B 1 A 9 250	8
28	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACIÓN	KRR 26 A 74 00	5
29	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	CLL 7 14 A 106	11
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CAICEDO LLOREDA	CLL 38 A 47 A 45	4
31	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA	KR41H 39 73	7
32	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO	KR 56 7 OESTE 190	7
33	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	KR 50 1 85	6
34	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ MARÍA CARBONELL	CLL 13 32 88	7
35	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO	CLL 71 26 E 25	4
36	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD DE CALI	CLL 30 25 00	6

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

37	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	CLL 72 X 28-3 25	2
38	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	AV4 OESTE 12 05	7
39	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	KR 24 C 57 25	4
40	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GURRERO MOLINA	KR 28 E2 72 S 02	3
41	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO SIMON RODRÍGUEZ	KR 1 D BIS 49 98	5
42	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN	CLL 11 46 45 COMUNA 10 PANAMERICANA	5
43	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL	CLL 2 C 83 30	7
44	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS ÁMERICAS	KRR 12 38 58	5
45	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCAZAR	CLL 14 48 A 32	7
46	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN	KR 26 P 50 39	3
47	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	KR 40 B CLL 31 C 00	5
48	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN	KR 47 A 44 62	3
49	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUÍN LLOREDA	KR 40 18 85	4
50	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FÉ	CLL 34 17 B 41	6
51	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	CLL 46 28 F 31	5
52	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	KM 3 CORREGIMIENTO LA BUITRERA	9
53	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	KR 12 57 13	1
54	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS VILLAFANE FRANCO	CLL 72 P TRANSV 72 S ESQUINA	7
55	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN DE CAICEDO Y CUERO	KRR 35 15 33	5
56	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	KR 94 A OESTE 1A 1 46	3
57	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	CLL 72 11 C 27	6
58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	CLL 46 A 4 25	5
59	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	KRR 25 A 26 A 13	7
60	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	KR 12 E 48 36	4
61	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL COMUNA 17	KR 53 18 A 25	2
62	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CLL 27 31 A 60	3
63	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	AV 43 OESTE 5A 49	5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

64	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	CLL 47 A E 30	5
65	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	CLL 15 A 22 A 37	2
66	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	CLL 30 A 41 E 99	7
67	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE D E JULIO	KR 5 NORTE 33 01	2
68	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA	KR 11 D 23 49	4
69	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA	CORREGIMIENTO EL SALADITO KM 14 VIA AL MAR	10
70	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS	CLL 34 3N 15	6
71	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCÍA	CLL 32 17 41	6
72	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	KR 143 CLL CASCAJAL 2- 10 CASA 210	4
73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	CLL 63 CR 7 L BIS 63 10	4
74	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO	KR 11 A 28 25	2
75	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	CLL 41 3N 11	3
76	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ISRAEL	KR 3 41 49	4
77	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICÉ SINISTERRA	CLL 39 25 A 43	3
78	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	KR 14 CL 58 00	6
79	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ	CLL 26 KR 33 ESQUINA	2
80	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	CLL 74 9 19	3
81	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRO	CABECERA CORREGIMIENTO DE NAVARRO	3
82	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	KR 7 NORTE 45 A 08	4
83	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	VEREDA LA FONDA	3
84	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	4
85	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	AV 5 A OESTE 47 04	2
86	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	KM 4 VIA A JAMUNDÍ	3
87	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	KM VIA LA VORÁGINE	5
88	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE	CORREGIMIENTO PICHINDE	3
89	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	3
90	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	CORREGIMIENTO LOS ANDES VEREDA EL	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

		CABUYAL SECTOR VENTIADEROS	
91	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ CABECERA	4
92	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIDIA	CORREGIMIENTO FELIDIA	3
TOTAL OPERARIOS			501

Se relaciona la proyección del número mínimo de operarios requeridos del 16 al 31 de diciembre de 2026, tiempo completo, teniendo en cuenta los criterios ya enunciados:

ITEM	NOMBRE LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO	REDUCCIÓN 16 AL 31 DIC
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS	6
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANONIO MOLINA	5
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	7
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	3
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR	8
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	3
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	3
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HOLGUÍN GARCES	4
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOSEÑOR RAMÓN ARCILA	3
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	5
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	4
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI	3
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUÍN MALLARINO	3
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	3
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	3
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DECEPAZ	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO	6
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	3
19	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	3
20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	3
21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	2
22	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO EHEVERRY PEREA	2
23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	3
24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO	3
25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	3
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	4
27	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACIÓN	2
28	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	6
29	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CAICEDO LLOREDA	2
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA	3
31	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO	3
32	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	3
33	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ MARÍA CARBONELL	3
34	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO	2
35	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD DE CALI	3
36	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	1
37	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	3
38	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	2
39	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GURRERO MOLINA	2
40	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO SIMON RODRÍGUEZ	2
41	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN	3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

42	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL	2
43	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS	3
44	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCAZAR	2
45	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARÓN	2
46	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	2
47	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN	2
48	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUÍN LLOREDA	2
49	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FÉ	3
50	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	2
51	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	4
52	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	1
53	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS VILLAFANE FRANCO	3
54	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN DE CAICEDO Y CUERO	3
55	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	2
56	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	3
57	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	3
58	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	3
59	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	2
60	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL COMUNA 17	1
61	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2
62	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	3
63	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	3
64	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	1
65	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	4
66	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE D E JULIO	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

67	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA	2
68	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA	4
69	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS	3
70	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCÍA	3
71	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	2
72	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	2
73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL SAAVEDRA GALINDO	1
74	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	2
75	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ISRAEL	2
76	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICÉ SINISTERRA	2
77	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	3
78	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ	1
79	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	2
80	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRO	2
81	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	2
82	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	2
83	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS	2
84	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	1
85	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLE	2
86	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	2
87	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE	2
88	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA	2
89	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	2
90	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	2
91	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIDIA	2
TOTAL OPERARIOS		250

1.4. Condiciones adicionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

- a. El contratista deberá vincular, personal perteneciente a grupos vulnerables, garantizando procesos de selección y acompañamiento que promuevan la inclusión social y la permanencia en el empleo.
- b. El contratista deberá disponer de un equipo psicosocial para la resolución de los conflictos internos laborales entre el operario y contratista que surjan en el desarrollo del contrato.

2. EQUIPOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, DESINFECCIÓN CON INSUMOS, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CORTE DE CÉSPED.

Al tratarse de un servicio a todo costo, la contratación comprende el suministro de todos los equipos e insumos necesarios para garantizar un aseo integral, desinfección y limpieza para mantener las áreas asignadas bien atendidas y en óptimas condiciones.

Durante la vigencia de la prestación del servicio de aseo, se debe garantizar que los elementos, equipos y maquinaria se encuentren en óptimas condiciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la cantidad requerida en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes.

La maquinaria con que cuente el contratista deberá garantizar además de calidad y eficiencia, un sistema de generación de bajo ruido, debido a que la labor de limpieza generalmente se ejecuta en horas hábiles, y deben estar disponibles.

Insumos: Detergente en polvo, limpiador multiusos, detergente líquido industrial, ambientador líquido, líquido desengrasante, líquido limpiavidrios, hipoclorito de sodio, aceite mineral, ácido oxálico, creolina, crema limpiadora para desmanchar, cera antideslizante, jabón azul, jabón neutro para pisos, mantenedor para pisos, desmanchador multiusos en crema, Varsol, entre otros.

Equipos y elementos: Guadaña o podadora, bayetillas, baldes, dulce abrigo rojo, carro exprimidor o escurridor de traperos, escaleras, mangueras, señales peatonales de prevención y atención, extensión eléctrica, aspiradora, hidro lavadora, maquinas rotativas para lavado y brillo de pisos, bomba para destapar cañerías, esponjilla abrasiva, escoba cerda suave,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

escoba cerda dura, atomizador plástico, cepillos con cerda dura, traperos de peso mínimo de 250 grs, cepillo para sanitario o churrusco, bolsas plásticas de diferentes medidas que cumplan con la normatividad vigente en el uso de los colores, cepillo para paredes y techos, rastrillos, cepillo para piso, espátula, recogedores elaborados en plástico, telaraño, haraganes, chupa de baños, mango metálico, monogafas, escobillón sanitario, esponja abrasiva verde, esponja todora inoxidable, lijas, repuesto de mecha traperero para mango metálico, palo extensivo, guante industrial de caucho, tapabocas, armazón de perezoso, cepillo para sanitario o churrusco, rastrillo, pistola para atomizador, entre otros.

El contratista debe contar con los respectivos registros de INVIMA, de todos los insumos que lo requieran según la normatividad vigente. Se advierte, que además de los insumos y equipos enlistados, deberá proveer cualquier otro recurso adicional que resulte necesario para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Certificado de Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua, expedido por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, vigente al momento de la presentación de la oferta. Dicho certificado deberá corresponder a la actividad objeto del contrato y demostrar que la empresa cumple con los requisitos técnicos y sanitarios establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 4145.0.21.0382 de 2014 expedida por la alcaldía de Cali, la cual regula la inscripción de prestadores del servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

3. SERVICIO INTEGRAL DE CORTE DE CÉSPED.

Para asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio integral de corte de césped, el proponente que resulte adjudicatario deberá disponer de un equipo mínimo de operarios especializado suficientes para garantizar la ejecución continua y uniforme de las labores de corte y retiro o traslado de material vegetal hasta los puntos de acopio autorizados en la Institución Educativa Oficial. Empleando, además, implementos como guadañas o podadoras y/o cualquier otra herramienta idónea para la realización de la actividad, en los siguientes establecimientos educativos:

ITEM	NOMBRE DE LA I.E.O.	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	ÁREA (M2)
1		PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	50

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	2	JOSE HOLGUIN GARCES	VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	0
			ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	350
			ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	470
			JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	300
			MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A- 00	412
		ISAIAS GAMBOA	PRINCIPAL	Av 4 Oeste No 12--05	300
			JOSE CELESTINO MUTIS	Av. 7 B Oeste CI 18-02	520
			ISAIAS G SEDE BAJO AGUACATAL	Km2 Via Aguacatal	1,340
			ALEJANDRO CABAL POMBO	CI 26 Oeste No 8-17	352
			INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45	777
	3	LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	250
			CECILIA CABALLERO DE	Av. 5 Oeste No 34-100	370
	4	SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	1,100
			REPUBLICA DE FRANCIA	CI 62N # 2BN -00	250
			BRISAS DE LOS ALAMOS	Av 2 BN Calle 72N	70
			REPUBLICA DEL BRASIL	CI 43N # 7N - 03	20
			INMACULADA BATACLAN	VEREDA BATACLAN	0
			SAN CARLOS BORROMEO	Calle 2 oeste # 5-44	30
	5	SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	CI 7 # 14A - 106	0
			LUIS CARLOS PEÑA	Cale 7 No 14-36	0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	6		EUSTAQUIO PALACIOS	Cra 17 # 14-36	0
			CARLOS A. SARDI GARCES	Cra 5 # 2-69	0
			REPUBLICA DE MEXICO	Calle 20 No 5-65	0
			SANTIAGO DE CALI	Calle 7 No 7-74	0
			EL PILOTO	Cra 4 Norte No 24-40	10
	6	ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PRINCIPAL	Cra 22Oeste # 2- 65	1,500
			MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65	0
			MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3	650
			MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	0
			FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Cra 4 Oeste # 12A - 59	0
	7	INEM JORGE ISAACS	PRINCIPAL	Cra 8 N Calle 77 Floralia	1,200
			CECILIA MUÑOZ RICAURTE	Carrera 8 nte calle 77, Esquina	0
			LAS AMERICAS	CI 82 Cra 3 AN	0
			FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CI 65 No 6N - 40	250
			CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	Cra 4 Note No 51AN-33	150
			CAMILO TORRES	Cra 9 No 56BN 57	0
			PABLO EMILIO CAICEDO	Carrera 5N Diagonal 7N- 39	0
	8	GUILLERMO VALENCIA	PRINCIPAL	Cra 7 Norte No 45A08	0
			ABSALON FERNANDEZDE SOTO	Cra 8N # 46BN -11	0
			PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	Cra 8 norte No 51N 35	0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

			VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	Cra 8 Nor No 43 N -03	0
9	REPUBLICA DE ISRAEL	PRINCIPAL		Cra 3 N No 43-49	1,600
		SAN JOSE		CRA 2 # 40-00	300
		MANUEL SANTIAGO VALLECILLA		Calle 43 B No 4 B-33	0
10	SANTO TOMÁS	PRINCIPAL		Calle 34 # 3N-15	1,200
		SANTO TOMAS DE AQUINO		Calle 32 # 2N-11	0
		MANUELA BELTRAN		Cra 2 No 34-23	70
11	TEC. IND. VEINTE DE JULIO	PRINCIPAL		cra 5a N # 33 - 01	400
		CRISTINA SERRANO DE LOURIDO		cra 5a N # 33 - 00	300
		JOSE IGNACIO RENJIFO SALCEDO		Calle 41 # 5N-23	0
		ADAN CORDOVEZ CORDOBA		Cra 5 A No 34 - 31	200
12	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL		calle 41 # 3N-11	0
		ANDRES SANIN		Cra 2 Nte. #45 AN-12	0
		RAFAEL ZAMORANO		Carrera 1A # 45A-55	0
		PRINCIPAL		Calle 47 # 4E-30	200
13	LA MERCED	SAN VICENTE DE PAUL		Carrera 2B # 45-46	600
		SAN PEDRO ALEJANDRINO		Carrera 4E # 46-04	20
14	TEC. DE CIO. SIMON RODRIGUEZ	PRINCIPAL		CARRERA 1D BIS # 49- 98	0
		MARIO LLOREDA		Carrera 1D # 51-16	0
		MARIA PANESSO		Calle 46 C # 3-00	0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	15	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	PRINCIPAL	Calle 62B # 1A9-250	900
			MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	1,500
	16	TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	PRINCIPAL	Carrera 1A10 # 71-00	200
			TRES DE JULIO	Calle 70C # Carrera 1F	0
			SAN JORGE	Carrera 1-i # 74-23	300
			JORGE ELIECER GAITAN	Carrera 2C # 71-00	200
			SAN LUIS	Carrera 1B3 Calle 72	70
			INMACULADA CONCEPCION	Calle 73A # 1A-14-21	0
			ATANASIO GIRARDOT	Calle 70B Carrera 1A3	0
			LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D-19	360
	17	MANUEL MARIA MALLARINO	PRINCIPAL	carrea 7 L bis 63-00	0
			LAURA VICUÑA	Cra. 7 L bis 63 07	250
			LOS PINOS	Calle 69 A Cra 7 Bis	250
			CARLOS HOLGUIN SARDI	Cra. 7 d bisz 64 - 00	250
	18	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	PRINCIPAL	Cra. 9A No. 78-14	0
			MANUEL MARIA MALLARINO	CLL 74 # 9-19	120
	19	VICENTE BORRERO COSTA	PRINCIPAL	Calle 76 Kra 7S - 00 esquina	0
			PRESBITERO ELOY VALENZUELA	Calle 74 No. 7Pbis 46	50
			CARLOS VILLAFÑE	Cra. 7 bis Calle 81	0
			ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Calle 84 Cra. 7 A bis	120

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	20	SIETE DE AGOSTO	JOSE MARIA VILLEGAS	Calle 82 cra. 7D	0
			PRINCIPAL	Calle 72 No 11C-27	1,500
			ELEAZAR LIBREROS	CLL 72 B 8 b-32	0
			ANA MARIA VERNAZA	Calle 72 B No. 8B- 32	0
			UNI. VECINAL SIETE DE AGOSTO	Calle 71 No Dg 17-20	120
	21	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PRINCIPAL	carrera 7s bis calle 72 y 73	500
			LOS FARALLONES	CRA 7J # 72-10	120
			RAFAEL POMBO	Cra. 7 R bis 72 124	350
			PURIFICACION TRUJILLO	Calle 73 Cra 7 bis	70
			CENTRAL PROVIVIENDA	CLL 72 A # 7C BIS 10	70
	22	JUAN DE AMPUDIA	PRINCIPAL	Cra 12 57-13	0
			JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 (T)	CLL 58 # 11B-48	500
			ONCE DE NOVIEMBRE	Cra 11 d 52 09	0
	23	VILLACOLOMBIA	PRINCIPAL	CRA 12 E # 48-36	150
			LICEO PARQUE INFANTIL (T)	Cra. 12 E 49 50	0
			SANTISIMA TRINIDAD	Calle 48 12 -84	150
			REPUBLICA DE COLOMBIA	Calle 53 12E 11	70
	24	LAS AMERICAS	PRINCIPAL	Cra. 12 38- 64	0
			RAFAEL URIBE URIBE	Cra. 12 38 64	0
			GABRIEL MONTAÑO	CALLE 39 11C-00	350

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	25		NUESTRA SEÑORA DE LORETO	calle 39 carrera 8	270
			ATANACIO GIRARDOT	Cra. 11b #35-40	300
		JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	PRINCIPAL	CRA 11A NO. 28-25	120
			BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	0
			NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Cra 10 No 28-10	200
	26	ALBERTO CARVAJAL BORRERO	PRINCIPAL	CRA 14 CLL58-00	475
			ABRAHAM DOMINGUEZ	Cra 14 No 57-16	1,000
			CACIQUE GUATAVITA	Calle 54 No 15A-20	580
	27	EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	600
			SAVEDRA GALINDO	Cra 17 F T 31-00	0
			FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00	300
			JOSE HILARIO LOPEZ	Calle 27 No 17G -19	10
	28	SANTA FE	PRINCIPAL	CLL 34 No. 17B-41	120
			RICARDO NIETO	CRA 17 calle 36 esquina	120
			CROYDON	Cra 16 No. 42-52	150
			MANUEL REBOLLEDO	Cra 17F Dg 23	180
			ESTADO DE PUERTO RICO	Cra 17 No 33 D-10	180
	29	REPUBLICA DE ARGENTINA	PRINCIPAL	CRA 11D No. 23-49	20
			JOSE MARIA CORDOBA	Calle 18 # 8a-15	0
			POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 11 # 22a-30	0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	30	I.E. T.I. ANTONIO JOSE CAMACHO	SEBASTIAN DE B.	Calle 17 No 14 -57	20
			PRINCIPAL	CRA 16 No. 12-00	2,327
			REPUBLICA DEL PERU	Calle 9E No 23 -02	70
			MARCO FIDEL SUAREZ	Cra 16 # 6-61	0
			J. I. DIVINO SALVADOR	Cra 15 # 6-110	50
			OLGA LUCIA LLOREDA	Cra 23A No 13B -11	0
			REPUBLICA DEL ECUADOR	Calle 16 No 18A -54	0
	31	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	PRINCIPAL	Cra. 34 #12-60	500
			ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	AVENIDA PASO ANCHO 36 - 28	1,092
	32	TEC. IND. JOSE MARIA CARBONELL	PRINCIPAL	Calle 13 No. 32-88	0
			HONORIO VILLEGAS	Cra. 35 A No. 13A-20	600
			ISABEL DE CASTILLA	Cra. 33 No. 15-82	180
	33	JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	Cra 35 N. 15-33	0
			GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 18A # 24-65	652
			CAMILO TORRES	Cra. 24 #10a-98	300
	34	RAFAEL NAVIA VARON	PRINCIPAL	Calle 11 No. 46-40	0
			PANAMERICANA	Calle 12 A No. 48A- 12	0
			FRANCISCO MONTES IDROBO	Calle 12 No. 46- 40	385
	35	TEC. CIAL. JOSE Ma.. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	300
			FERNANDO VELASCO	Calle 23 No. 44A- 16	150

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	36	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	1,500
			SANTA ELENA	Calle 23 No 32-79	250
			REPUBLICA DE COSTA RICA	Calle 14c # 41a-05	1,300
			JARDIN INFANTIL N° 2	Cra 42A No. 14B 15	547
	37	AGUSTIN NIETO CABALLERO	PRINCIPAL	Cra 37 No. 26C- 51	450
			JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Cra 36 No. 26b 28	450
			MARINO RENGIFO SALCEDO	CII 26e No. 44 00	500
			ANTONIO RICAURTE	CII 26B Cra 46	180
	38	BOYACA	PRINCIPAL	calle 26 cra 33 esquina	0
			UNIDAD LA INDEPENDENCIA	cra 39 #29c-30	1,355
			SANTO DOMINGO SABIO	Cra 24a # 26b-64	0
	39	DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	0
			REPUBLICA DE ITALIA	Cra. 24 Calle 26	0
	40	VILLA DEL SUR	SUSANA VINASCO	Calle 30A # 41E 99	350
			PRINCIPAL	Cra 33A Calle 31	600
	41	CIUDAD MODELO	PRINCIPAL	Cra 40B Calle 31C	1,000
			LA PRIMAVERA	Cra 35 # 34C 21	350
	42	GRAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	C 27 # 31 A 60	0
			C.I DE E. JOSE VICENTE CONCHA	Cra 30A # 30A27	1,200
			SAN PEDRO CODENAL	Cra 31 Dg #31-10	0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	43	CIUDAD DE CALI	LEON XIII	Calle 35 Cra. 29B	550
			JULIO ARBOLEDA	Calle 35E #30-24	0
			PRINCIPAL	calle 30 N. 25-00	650
	44	EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	0
			ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	120
			HERNANDO CAICEDO	T 29 # D27A-00	0
	45	I.T.C. HERNANDO NAVIA VARON	PRINCIPAL	CRA 26 P # 50 39	1,200
			FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	CRA 26N 52-58	400
			SATELITE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	TRAS 30 # 28-123	0
	46	JUAN XXIII	PRINCIPAL	CALLE 46 # 28F31	0
			CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	0
			NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 28C #44-90	0
			JULIO RINCON	CALLE 70 CRA 28 EBIS	0
			SAN BUENAVENTURA	DG 29B # 29-30	0
			BELLO HORIZONTE	CALLE 36A # 27A30	0
	47	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	PRINCIPAL	calle 59 N. 24E-40	700
			ESTHER ZORRILLA	CALLE 59 # 24-00	200
			JARDIN INFANTIL MI	CALLE 57 #24A 03	100
			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CRA 26 50-53	100
			BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	48	MARICE SINISTERRA	PRINCIPAL	C 40 # 25 A 20	0
			ASTURIAS	CRA 24 B # 43-40	0
			FENALCO ASTURIAS	CALLE 44 CRA 25A	0
	49	BARTOLOME LOBOGUERRO	PRINCIPAL	clle 71 #26e-25	100
			ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	100
	50	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A-25	0
			MIGUEL CAMACHO PEREA	CRA. 28A No. 72F-09	0
			VILLA BLANCA	DIAG. 72F No. 28A-05	200
			CHARCO AZUL	DIAG.70B1 No. 22B Bis-	0
	51	JESUS VILLAFañE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	1,500
			OMAIRA SANCHEZ	TRANS. 72W No,72-08	0
	52	SANTA ROSA	PRINCIPAL	Calle 72x Cra 28- 3- 35	0
			JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72 N No. 28-130	0
	53	LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	PRINCIPAL	CRA 28E 2 #72S-02	100
			RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CRA. 30 No. 44A-21	0
	54	EL DIAMANTE	PRINCIPAL	CRA.31 No. 41-00	200
			JUAN PABLO II	CRA.33 No. 42C- 09	0
	55	MONSEÑOR RAMON ARCILA	PRINCIPAL	DG. 26I3 # T80A-18	0
			RAUL SILVA HOLGUIN	DIAG. 26K T 83-24	0
			ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAG. 26P-16 T105-04	0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	56	LA ANUNCIACION	PUERTA DEL SOL IV y V	CALLE 108 DIAG 28G	80
			PRINCIPAL	CRA 26A#74-00	0
			PUERTA DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	0
			LOS NARANJOS	CRA. 26G 3 CALLE 78 ESQ.	0
	57	GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	clle 95 cra 27D Esquina	0
			ISAIAS H. IBARRA	Calle 112 - Cra 27 F	0
			ELIAS SALAZAR GARCIA	Cra 26 l Calle 106	0
			DAMASO ZAPATA	CALLE 92 No 98C-12	0
	58	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL	CRA 29B N. 54-00	0
			JOSE RAMON BEJARANO	CRA 32 Q Calle 49 ESQUINA	0
			ALFONSO BONILLA NAAR	CLL 57 No 33-11	0
	59	TEC. IND.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	300
			NIÑO JESUS DE ATOCHA	Calle 83 # 28 E-3-05	0
			MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 No. 28D-4-13	0
			EL RETIRO	Calle 48 con carrera 39, Esquina	600
	60	CIUDAD CORDOBA	PRINCIPAL	Calle 50 No. 49C-100	0
			ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 51 No. 40 A -08	0
	61	CIUDELA NUEVO LATIR	PRINCIPAL	Calle 76 N° 28-20	150
			ISAIAS DUARTE CANCINO	Carrera 28e N° 96-120	3,400

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	62	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	PRINCIPAL	CALLE 38a No. 47A-45	200
			LUIS ENRIQUE MONTOYA	CARRERA 46 C No 38 A 50	100
			MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C No 38A 39	50
			PRIMITIVO CRESPO	CALLE 41 # 51A - 30	100
	63	CRISTOBAL COLON	PRINCIPAL	CLL 44 CRA 47A-16	0
			BIENESTAR SOCIAL	CRA 47B # 45-74	0
			ANTONIA SANTOS	CRA 43 # 43-04	0
			JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CRA 44A # 44-64	0
	64	TEC. IND. DONALD RODRIGO TAFUR	PRINCIPAL	CRA 43B No 40-11	0
			FRANCISCO J. RUIZ	CALLE 38 # 43 B 16	0
			ALEJANDRO MONTAÑO	CALLE 38 CRRA 41 H	550
			ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	0
			JOSE MARIA CARBONELL	CALLE 39 # 39 D 83	0
	65	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	PRINCIPAL	CRA 41 H No 39-73	0
			ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	0
			PABLO NERUDA	CRA 39D No. 38-44	0
			PRIMERO DE MAYO	Cr 37 Cile 39	0
	66	CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	CRA. 44 No. 43 ESQUINA	250
			POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CRA 40 C	120
			LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CRA 40	120

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	67	TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	600
			PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	1,200
	68	ALVARO ECHEVERRI PEREA	PRINCIPAL	Calle 4 No 92-04	0
			RUFINO JOSE CUERVO	CALLE 4 No92-04	0
			LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 No4-119	0
			EDUARDO RIASCOS GRUESO	CARRERA 93 OE No2A- 00	0
	69	LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	0
			MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.	CALLE 4 OESTE No94A56	0
			MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	0
			MINUTO DE DIOS	Cra. 93 #3-00	0
	70	JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	2,885
	71	JUAN PABLO II	PRINCIPAL	calle 1A # 78-23	700
			PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	850
			TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75- 10	0
			ALVARO ESCOBAR NAVIA	CARRERA 73D No1B-65	0
	72	LICEO DEPARTAMENTAL	PRINCIPAL	CARRERA 37A No8-38	0
			LA PRESENTACION	CARRERA 30NoD29-06	0
			LA GRAN COLOMBIA	CARRERA 24 No 7-74	0
	73	POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	PRINCIPAL	CARRERA 62 No2-28	4,000
			GENERAL SANTANDER	CALLE 5 No70-150	50

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	74	EUSTAQUIO PALACIOS	JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C No 3-83	50
			PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	4,800
			GENERAL ANZOATEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	180
			MARISCAL JORGE ROBLEDO	CARRERA 49 OESTE No 9-02	0
			TULIO ENRIQUE TASCON RURAL	VEREDA LA REFORMA	300
	75	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE No50- 85	1,400
	76	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	1,200
			JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE No 52- 16	0
			SANTA LUISA	Vereda La sirena	300
			LUIS ALBERTO ROSALES	CRA 51B CALLE 6H OESTE-2	0
			REPUBLICA DE PANAMA	DIAG 48 No 12-06 OESTE	250
	77	TEC IND. CIUDADELA DESEPAZ	PRINCIPAL	CARRERA 23 No 1206- 16	0
			NUEVO AMANECER	CI 123 # 28D - 07	900
			PROGRESANDO JUNTOS	Dg. 71a 1 #4	1,200
	78	NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	900
			JUAN DEL CORRAL	Vda. El Estero	0
	79	TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	4,800
	80	EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	300
			ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	0
			TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	300

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	81	PANCE	PRINCIPAL	LA VORAGINE	200
			PIO XII	Vereda La Voragine	200
			SAN FRANCISCO	Vrda. San francisco	250
			REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	Cgto.Pance Cabecera	500
			LAUREANO GOMEZ	Vrda.El Banqueo	300
	82	LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3 cabecera	500
			LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	300
			SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	250
			NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	400
			SAN GABRIEL	SECTOR DE LAS PIEDRAS	260
	83	VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	550
			NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto. Villacarmelo-Cabecera	705
	84	LOS ANDES	JUAN PABLO I	CORREG. LOS ANDES - VEREDA LOS KARPATOS	180
			TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	237
			FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREG. LOS ANDES	170
	85	PICHINDE	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	CABECERA	300
			SERGIO CANTILLO	CORREGIMIENTO PICHINDE	120
			LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	300
	86	LA LEONERA	PRINCIPAL -I.T.A. INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	200
			JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	100

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	87	FELIDIA	JUAN DE LOS BARRIOS	VEREDA PAJUY - LA LEONERA	200
			SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	(CABECERA)	50
			REPUBLICA DE CUBA	(CABECERA)	200
			CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	180
	88	MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	800
			C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	200
			C. D ANDRES JOAQUIN LENIS	CGTO MONTEBELLO VEREDA CAMPO ALEGRE	300
	89	GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	400
			SATELITE SANTA LIBRADA	GOLONDRINAS CABECERA	400
			ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	200
	90	FRANCISCO LLOREDA - EL SALADITO	PRINCIPAL	SALADITO	900
			FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	400
			LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -	300
			NUEVA SAN FRANCISCO	VEREDA LOS LAURELES	250
			IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	180
			BOYACA	CORREGIMIENTO LA ELVIRA	450
	91	LA PAZ	PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	300
			SATELITE MANUEL	CORREGIMIENTO LA PAZ	0
			C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	380
			AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

			C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	180
			LA GRANJA	CGTO LA PAZ	900
			TOTAL, METROS CUADRADOS:		

4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.

Con el fin de garantizar las exigencias técnicas y operativas del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar con un equipo mínimo de operarios especializados, suficiente para ejecutar las labores conforme a las periodicidades establecidas en los planes de trabajo que determinen las autoridades administrativas de cada plantel. Dichos planes se ajustarán a la frecuencia prevista en la normativa específica que rige esta actividad.

Los tanques intervenidos, salvo contadas excepciones, operan exclusivamente como reservas de emergencia ante eventuales interrupciones del suministro. Su lavado y desinfección deberán realizarse conforme a los estándares y protocolos definidos por la Secretaría de Salud Pública, utilizando procedimientos y productos debidamente autorizados.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con el Certificado Sanitario de Inscripción y Autorización para la Prestación del Servicio de Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento de Agua para Consumo Humano, expedido por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento de la Resolución 4143.0.21.0382 de 2014 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Este certificado deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato.

El contratista no será responsable de las condiciones de infraestructura de los tanques; su obligación se limita a la correcta ejecución de las tareas de lavado y desinfección conforme a la normatividad sanitaria vigente.

A continuación se relaciona de manera preliminar y detallada de las características, cantidad y ubicación de los tanques donde se prestará el servicio. Dicha relación podrá variar en función

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

de la operatividad e integridad de los depósitos existentes, así como por la incorporación de nuevos tanques en las sedes actuales o en aquellas que se entreguen durante la vigencia del contrato.

ITEM	I.E.O.	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE (DIRECCIÓN)	CAPACIDAD M3	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE	UBICACIÓN FÍSICA DEL TANQUE
1	JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	10.000 Lt	1	Concreto	Altura
		VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	3.000 Lt	2	PVC	Altura
		ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	10.000 Lt	1	Concreto	Altura
		ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	10.000 Lt Eternit y 2.000 Lt Fibra de vidrio	2	Eternit, fibra de vidrio	Altura
		JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	3.000 Lt	2	PVC	Altura
		MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00	10.000 Lt	1	Concreto	PISO
2	LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	2.000 Lt	5	PVC	Altura
		CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	2.000 Lt	6	PVC	Altura
3	SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	45.000 Lt	1	Concreto	Sótano
4	VILLA DEL SUR	PRINCIPAL	CALLE 30#41E-29	25.000 Lt	1	PVC	PISO
5	TEC. IND. VEINTE DE JULIO	ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	45.000 Lt	1	Concreto	Sótano

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

6	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	5.000 Lt	1	Fibra de vidrio	Altura
7	EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	15.000 Lt	1	Fibra de vidrio	Piso
8	LICEO DEPARTAMENTA L	PRESENTACION	CARRERA 30#D29- 06	3.000 Lt	2	PVC	Altura
9	SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	CALLE 7 #14A 106	10.000 Lt	1	PVC	Sótano
10	EVARISTO GARCIA	JOSE HIDALGO	Calle 27#17g-19	25.000 Lt	1	Fibra de vidrio	Piso
11	EVARISTO GARICIA	FERNANDO ARAGON	CALLE 32#17-41	10.000 Lt	1	PVC	Piso
12	EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	45.000 Lt	1	Concreto	Sótano
13	BARTOLOME LOBOGUERRO	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A- 15	1.000 Lt	4	PVC	Terraza
14	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A- 25	2.000 Lt	1	PVC	Altura
15	JESUS VILLAFANE FRANCO	PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	45.000 Lt	1	Concreto	Sótano
16	TEC. IND.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	3.000 Lt	13	PVC	Altura
17	CARLOS HOLMES TRUJILLO	CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	5.000 Lt	3	PVC	Altura
18	TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	25.000 Lt Concret o y 3.000 Lt PVC	2	Concreto y PVC	Altura
19	JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	45.000 Lt	1	CONCR ETO	Piso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

20	LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	2.000 Lt	1	PVC	Altura
		MAGDALENA ORTEGA	Calle 4 oeste No. 94 A-56	2.000 Lt	1	PVC	Altura
		MONSEÑOR LUIS ADRIANO	Carrera 94 c N. 2-00	2.000 Lt	1	PVC	Altura
		MINUTO DE DIOS	Carrera 93 No. 3 -00	2.000 Lt	1	PVC	Altura
	21	JUAN PABLO II	PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	3.000 Lt	4	PVC
22	TEMPLO DEL SABER		CALLE 2C OESTENo75-10	3.000 Lt	2	PVC	Altura
23	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CRA 38C OESTE # 3A-00	45.000 Lt	1	Concreto	Piso
24	CIUDAD MODELO	PRIMAVERA	CARRERA 35# 34C-21	25.000 Lt	1	CONCRETO	sótano
25	ALBERTO CARVAJAL	PRINCIPAL	CARRERA 14 CALLE 58-00	35.000 Lt	1	CONCRETO	piso
26	ALBERTO CARVAJAL	GUATAVITA	CALLE54 #15ª -20	10.000 Lt	1	CONCRETO	piso
27	MANUEL MARIA MALLARINO	PRINCIPAL	CARRERA 7LBIS #63-00	25.000 Lt	1	Concreto	sótano
28	ALFONSO LOPEZ	RAFAEL POMBO	CARRERA 7RBIS #72-124	25.000 Lt	2	Fibra de vidrio	Alturas
29	ISAIAS GAMBOA	AGUACATAL	AVENIDA 4OESTE 12-05	45.000 Lt	2	CONCRETO	Piso
30	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	10.000 Lt	1	Concreto	Piso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	31	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	JORGE ELIECER GONZALEZ	CALLE 8 OESTE No, 52-26	2.000 Lt	2	PVC	ALTURA
	32	TEC. IND. MULTIPROPOSITO	ROSALES	CARERA 51BCALLE 6H OESTE 2	2.000 Lt	2	PVC	ALTURA
	33	DECEPAZ	NUEVO AMANECER	CI 123 # 28D - 07	45.000 Lt	1	Concreto	Piso
			PROGRESANDO JUNTOS	Dg. 71a 1 #4	45.000 Lt	1	Concreto	Piso
	34	CIUDELA NUEVO LATIR	PRINCIPAL	CALLE 76 N° 28-20	25.000 Lt	2	Concreto	Sotano
			ISAIAS DUARTE CANCINO	CARRERA 28E N° 96-120	35.000 Lt	2	Concreto	piso
	35	NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	PVC 2.000 Lt y Concret o 3.000 Lt	4	1 Concreto y 2 de PVC	Altura
			EL ESTERO	CGTO ESTERO	Concret o 10.000 Lt y PVC 2.000 Lt	3	1 Concreto y 2 de PVC	Altura
	36	EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	5.000 Lt	1	Concreto	Sótano
		EL HORMIGUERO	ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	3.000 Lt	2	PVC	Altura
			TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	3.000 Lt	2	PVC	Altura
		TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	10.000 Lt y 3.000 Lt PVC	3	PVC	Piso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

38	LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera	Concret o 15.000 Lt y PVC 2.000 Lt	3	Concreto , 1 y 2 PVC,	PVC, en altura y concreto en piso
		LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	Concret o 25.000 Lt y 2.000 Lt PVC	3	Concreto , PVC	Altura, Piso
		SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	2.000 Lt	1	PVC	Altura
		NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	Concret o 25.000 Lt y PVC 2.000 Lt	3	1 Concreto , y 2 PVC	Concreto en Piso, y PVC, Altura
		SAN GABRIEL	SECTOR LAS PIEDRAS	Concret o 35.000 Lt y PVC 3.000 Lt	4	2 en concreto y 2 en PVC	Concreto en Piso y PVC en altura
	VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	2.000 Lt	2	PVC	Altura
		CONSTRUYENDO SUEÑOS	Cgto VILLACARMELO	2.000 Lt	2	PVC	Altura
		NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto VILLACARMELO	2.000 Lt	1	PVC	Altura
	RODRIGO CAICEDO LLOREDA	PRINCIPAL	CALLE 38ª#47A-45	2.000 Lt	1	Eternit	Altura
		MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C #38ª-39	25.000 Lt	1	Fibra de vidrio	Piso
	LOS ANDES	TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	3.000 Lt	2	PVC	Altura, Piso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	42	FELIDIA	CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	3.000 Lt	2	PVC	Altura
	43	LA LEONERA	JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	2.000 Lt	4	PVC	Altura
	44	FRANCISCO LLOREDA – EL SALADITO	PRINCIPAL	SALADITO	Concret o 10.000 Lt y PVC 3.000 Lt	8	2 Concreto , y 6 PVC	6 Altura, 2 Piso
			FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	Concret o 15.000 Lt y PVC 3.000 Lt	2	Concreto , PVC	Altura
			LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO	Concret o 10.000 lt y PVC 3.000 Lt	4	1 Concreto , 3 PVC	3 Altura, 1 Piso
			IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	3.000 Lt	2	PVC	Altura
			NUEVA SAN FRANCISCO	AGUACATAL	3.000 Lt	2	PVC	Altura
			SATELITE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	CGTO LA PAZ	3.000 Lt	3	PVC	Altura
			C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	3.000 Lt	2	PVC	Altura
	45	LA PAZ	AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA	3.000 Lt	3	PVC	Altura
				DEL ROSARIO				
			C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA	3.000 Lt	5	PVC	Altura
				CASTILLA				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	46	MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	LA GRANJA	CGTO LA PAZ	3.000 Lt	4	PVC	Altura
			PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	5.000 Lt y 3.000 Lt PVC	4	PVC	Altura
			C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	3.000 Lt	6	PVC	Altura
			LENIZ	CGTO MONTEBELLO CABECERA	3.000 Lt	4	PVC	Altura
	47	GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	Concret o 10.000 Lt y PVC 3.000 Lt	3	1 Concreto , 2 PVC	2 Altura, 1 Piso
			ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	3.000 Lt	2	1 concreto y 1 PVC	Altura, Piso
	48	PANCE	LAUREANO GOMEZ	VEREDA EL BANQUEO CORREGIMIENTO PANCE	3.000 Lt	2	PVC	Altura
			SAN FRANCISCO	VEREDA SAN FRANCISCO CORREGIMIENTO	20.000 Lt	1	PVC	Altura
	49	TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D- 71	40.000 Lt	1	Concreto	Piso
	50	TEC. CIAL. JOSE Ma. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	35.000 Lt	1	Fibra de vidrio	Piso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

51	POLITECNICO MUNICIPAL	PRINCIPAL	CARRERA 62#2-28	10.000 Lt	2	PVC	1,Piso y 1 en sótano
52	PICHINDE	LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	3.000 Lt	2	PVC	Altura
53	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	15.000 Lt	1	Concreto	Alturas
54	SANTO TOMAS	MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	Concret o 15.000 Lt y PVC 5.000 Lt	5	1 Concreto , 4 PVC	Piso 1, y Altura 4
55	JUAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	CAMILO TORRES	KR 24 10 A 98	35.000 Lt	2	Concreto	Piso
56	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	10.000 Lt	1	PVC	Piso
57	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	5.000 Lt	1	PVC	Altura
58	ANTONIO JOSE CAMACHO	REPÚBLICA DEL PERÚ	Calle 9E No 23 -02	10.00 Lt	1	PVC	Piso
59	SIMON RODRIGUEZ	PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	3.000 Lt	1	PVC	Altura
		MARIA LLOREDA	Carrera 1D # 51-16	2.000 Lt	1	PVC	Altura
		MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00	2.000 Lt	1	PVC	Altura
60	EUSTAQUIO PALACIOS	PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	35.000 Lt	1	Concreto	Sótano

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F00 4	
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN	001

61		MIGUEL CARO	CALLE 6 G OESTE CRA 42B	2.000 Lt	1	PVC	Altura
		ANZOASTEGUI	CALLE 1RA A No 43-68	2.000 Lt	2	PVC	Altura
	DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	3.000 Lt	1	PVC	Altura
62	LA MERCED	PRINCIPAL	Calle 47 # 4E-30	3.000 Lt	11	PVC	4 piso, 3 en terraza y 4 en alturas
63	CRISTOBAL COLON	BIENESTAR SOCIAL	Calle 44 #47ª-16	25.000 Lt	1	Fibra de vidrio	Piso
64	SANTA FÉ	CROYDON	CRA 16 # 42 - 52	10.000 Lt	1	PVC	Sótano
	TOTALES				225		

5. ASEO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS.

A continuación, se detalla la relación de instituciones educativas y sus sedes en las que se ejecutarán las labores correspondientes a las actividades de aseo integral y desinfección con insumos. Dichas actividades se realizarán con la periodicidad fijada en el capítulo de Condiciones Mínimas del Servicio y se circunscriben exclusivamente a las áreas que, en su calidad de primera autoridad administrativa, el rector de cada plantel defina y delimite para tal fin. Dicha relación podrá variar en función al cambio de ubicación de la institución o sus sedes

ITEM	NOMBRE DE LA I.E.O	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN (DIRECCIÓN)	ÁREA (M2)
1	JOSE HOLGUIN GARCES	PRINCIPAL	Av. 4 Oeste No 23-108	345,40
		VILLA DEL MAR 8	Av. 8 Oeste # 30C-40	238,30
		ANA MARIA LLOREDA	CALLE 26 -AV 4 OESTE	295,00
		ULPIANO LLOREDA	AV 4B OESTE # 25-08	316,70
		JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ	AV 5 OESTE # 30-164	426,80
		MARICE SINISTERRA	CL 30 BIS OESTE # 4A-00	286,10
2	ISAIAS GAMBOA	PRINCIPAL	Av 4 Oeste No 12--05	204,70

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	3		JOSE CELESTINO MUTIS	Av. 7 B Oeste CI 18-02	351,26
			ISAIAS G SEDE BAJO AGUACATAL	Km2 Vía Aguacatal	885,96
			ALEJANDRO CABAL POMBO	CI 26 Oeste No 8-17	244,17
			INMACULADA	CL 10 OESTE # 5-45	583,90
	4	LUIS FERNANDO CAICEDO	PRINCIPAL	Av. 5 Oeste No 47A 04	211,80
			CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	Av. 5 Oeste No 34-100	302,56
	4	SANTA CECILIA	PRINCIPAL	Calle 61A N # 26GN - 62	738,60
			REPUBLICA DE FRANCIA	CI 62N # 2BN -00	307,06
			BRISAS DE LOS ALAMOS	Av 2 BN Calle 72N	332,62
			REPUBLICA DEL BRASIL	CI 43N # 7N - 03	514,94
	5	DE SANTA LIBRADA	INMACULADA BATACLAN	VEREDA BATACLAN	114,70
			PRINCIPAL	CI 7 # 14A - 106	1846,84
			LUIS CARLOS PEÑA	Cale 7 No 14-36	179,39
			EUSTAQUIO PALACIOS	Cra 17 # 14-36	392,02
			CARLOS A. SARDI GARCES	Cra 5 # 2-69	572,02
			REPUBLICA DE MEXICO	Calle 20 No 5-65	605,09
			SANTIAGO DE CALI	Calle 7 No 7-74	324,73
			EL PILOTO	Cra 4 Norte No 24-40	127,54
	6	ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	PRINCIPAL	Cra 22Oeste # 2- 65	1615,42
			MARTIN RESTREPO MEJIA	Cra 22 oeste # 2-65	1010,40
			SALVADOR IGLESIAS	CI 2 A # 22- 70	354,80
			CLUB NOEL	CR 3 # 22-95	274,73
			MANUEL SINISTERRA PATIÑO	CRA 14 OESTE CALLE 3	307,69
			MARIA PERLAZA	Calle 5 Oeste # 18-02	270,88
			LOS CRISTALES	Calle 11C OESTE# 24C-22	140,80
			FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Cra 4 Oeste # 12A - 59	302,51
	7	INEM JORGE ISAACS	PRINCIPAL	Cra 8 N Calle 77 Floralia	7542,85
			CECILIA MUÑOZ RICAURTE	CL 77 KR 8 NORTE	244,71
			LAS AMERICAS	CI 82 Cra 3 AN	604,12
			FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	CI 65 No 6N - 40	599,80
			CENTRO EDUCATIVO DEL NORTE	Cra 4 Note No 51AN-33	307,61
			CAMILO TORRES	Cra 9 No 56BN 57	191,32

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	8	GUILLERMO VALENCIA	PABLO EMILIO CAICEDO	Carrera 5N Diagonal 7N-39	295,13
			PRINCIPAL	Cra 7 Norte No 45A08	226,33
			PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	Cra 8 norte No 51N 35	610,89
			VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE	Cra 8 Nor No 43 N -03	181,21
	9	REPUBLICA DE ISRAEL	PRINCIPAL	Cra 3 N No 43-49	751,96
			SAN JOSE	CRA 2 # 40-00	414,49
			MANUEL SANTIAGO VALLECILLA	Calle 43 B No 4 B-33	464,80
	10	SANTO TOMÁS	PRINCIPAL	Calle 34 # 3N-15	617,80
			SANTO TOMAS DE AQUINO	Calle 32 # 2N-11	521,40
			JORGE ISAACS	Calle 30 No 5- 33	323,40
			MANUELA BELTRAN	Cra 2 No 34-23	679,50
	11	TEC. IND. VEINTE DE JULIO	PRINCIPAL	cra 5a N # 33 - 01	641,50
			CRISTINA SERRANO DE LOURIDO	cra 5a N # 33 - 00	367,90
			JOSE IGNACIO RENJIFO SALCEDO	Calle 41 # 5N-23	353,10
			ADAN CORDOVEZ CORDOBA	Cra 5 A No 34 - 31	403,20
	12	JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	calle 41 # 3N-11	448,46
			RAFAEL ZAMORANO	Carrera 1A # 45A-55	700,36
	13	LA MERCED	PRINCIPAL	Calle 47 # 4E-30	427,80
			SAN VICENTE DE PAUL	Carrera 2B # 45-46	681,89
			CENDOE	Calle 44A # 4B-00	416,48
			SAN PEDRO ALEJANDRINO	Carrera 4E # 46-04	468,10
	14	TEC. DE CIO. SIMON RODRIGUEZ	PRINCIPAL	CARRERA 1D BIS # 49-98	268,77
			MARIO LLOREDA	Carrera 1D # 51-16	670,70
			MARIA PANESSO	Calle 46 C # 3-00	503,87
	15	CELMIRA BUENO DE OREJUELA	PRINCIPAL	Calle 62B # 1A9-250	1157,26
			MARIANO OSPINA PEREZ	Calle 67 # Carrera 2	1322,38
	16	TEC. IND PEDRO ANTONIO MOLINA	PRINCIPAL	Carrera 1A10 # 71-00	594,30
			TRES DE JULIO	Calle 70C # Carrera 1F	283,33
			SAN JORGE	Carrera 1-i # 74-23	476,67
			JORGE ELIECER GAITAN	Carrera 2C # 71-00	688,39
			SAN LUIS	Carrera 1B3 Calle 72	725,39
			INMACULADA CONCEPCION	Calle 73A # 1A-14-21	425,50

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	17		ATANASIO GIRARDOT	Calle 70B Carrera 1A3	546,10
			LOS VENCEDORES	Carrera 1A4 # 72D-19	690,70
	17	MANUEL MARIA MALLARINO	PRINCIPAL	carrea 7 L bis 63-00	989,22
			LAURA VICUÑA	Cra. 7 L bis 63 07	246,31
			LOS PINOS	Calle 69 A Cra 7 Bis	181,28
			CARLOS HOLGUIN SARDI	Cra. 7 d bisz 64 - 00	296,50
	18	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	PRINCIPAL	Cra. 9A No. 78-14	431,46
			MANUEL MARIA MALLARINO	CLL 74 # 9-19	495,18
	19	VICENTE BORRERO COSTA	PRINCIPAL	Calle 76 Kra 7S - 00 esquina	912,00
			PRESBITERO ELOY VALENZUELA	Calle 74 No. 7Pbis 46	583,00
			ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Calle 84 Cra. 7 A bis	305,00
			JOSE MARIA VILLEGAS	Calle 82 cra. 7D	277,00
	20	SIETE DE AGOSTO	PRINCIPAL	Calle 72 No 11C-27	326,20
			ELEAZAR LIBREROS	CLL 72 B 8 b-32	408,03
			ANA MARIA VERNAZA	Calle 72 B No. 8B- 32	251,10
			UNI. VECINAL SIETE DE AGOSTO	Calle 71 No Dg 17-20	324,47
	21	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PRINCIPAL	carrera 7s bis calle 72 y 73	706,46
			LOS FARALLONES	CRA 7J # 72-10	588,80
			RAFAEL POMBO	Cra. 7 R bis 72 124	1001,47
			PURIFICACION TRUJILLO	Calle 73 Cra 7 bis	304,14
			CENTRAL PROVIVIENDA	CLL 72 A # 7C BIS 10	487,28
	22	JUAN DE AMPUDIA	PRINCIPAL	Cra 12 57-13	742,69
			JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 (T)	CLL 58 # 11B-48	210,67
			ONCE DE NOVIEMBRE	Cra 11 d 52 09	470,99
	23	VILLACOLOMBIA	PRINCIPAL	CRA 12 E # 48-36	375,55
			SANTISIMA TRINIDAD	Calle 48 12 -84	464,18
			REPUBLICA DE COLOMBIA	Calle 53 12E 11	497,71
	24	LAS AMERICAS	PRINCIPAL	Cra. 12 38- 64	547,96
			RAFAEL URIBE URIBE	Cra. 12 38 64	437,00
			GABRIEL MONTAÑO	CALLE 39 11C-00	669,00
			NUESTRA SEÑORA DE LORETO	calle 39 carrera 8	307,00
			ATANACIO GIRARDOT	KR 11 B 35 00	424,61

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	25	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	PRINCIPAL	CRA 11A NO. 28-25	627,04
			BENJAMIN HERRERA	Calle 26 No 12-34	356,56
			NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Cra 10 No 28-10	297,04
	26	ALBERTO CARVAJAL BORRERO	PRINCIPAL	CRA 14 CLL58-00	321,47
			ABRAHAM DOMINGUEZ	Cra 14 No 57-16	273,24
			CACIQUE GUATAVITA	Calle 54 No 15A-20	566,21
	27	EVARISTO GARCIA	PRINCIPAL	CLL32 No.17-41	332,96
			SAVEDRA GALINDO	Cra 17 F T 31-00	519,14
			FERNANDO DE ARAGON	CLL 28 A # DIG 20-00	523,53
			JOSE HILARIO LOPEZ	Calle 27 No 17G -19	324,27
	28	SANTA FE	PRINCIPAL	CLL 34 No. 17B-41	814,10
			RICARDO NIETO	CRA 17 calle 36 esquina	814,10
			CROYDON	Cra 16 No. 42-52	410,12
			BAJO PALACE	CLL 34 CRA 19 ESQUINA	261,70
			MANUEL REBOLLEDO	Cra 17F Dg 23	1034,70
			ESTADO DE PUERTO RICO	Cra 17 No 33 D-10	375,89
	29	REPUBLICA DE ARGENTINA	PRINCIPAL	CRA 11D No. 23-49	605,07
			JOSE MARIA CORDOBA	Calle 18 # 8a-15	294,44
			POLICARPA SALAVARRIETA	Carrera 11 # 22a-30	718,35
			SEBASTIAN DE BELALCAZAR	Calle 17 No 14 -57	315,00
	30	I.E. T.I. ANTONIO JOSE CAMACHO	PRINCIPAL	CRA 16 No. 12-00	1690,06
			REPUBLICA DEL PERU	Calle 9E No 23 -02	534,70
			MARCO FIDEL SUAREZ	Cra 16 # 6-61	929,04
			J. I. DIVINO SALVADOR	Cra 15 # 6-110	155,20
			OLGA LUCIA LLOREDA	Cra 23A No 13B -11	326,05
	31	GRAL. ALFREDO VASQUEZ COBO	PRINCIPAL	CLL 15A No.22A37	495,98
			NUESTRA SRA DE LOS REMEDIOS	Cra 17d # 18-46	569,67
			REPUBLICA DEL ECUADOR	Calle 16 No 18A -54	310,30
	32	NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	PRINCIPAL	KR 34 A 12 60	954,97
			ANEXA JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	AVENIDA PASO ANCHO 36 - 28	795,40

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	33	TEC. IND. JOSE MARIA CARBONELL	PRINCIPAL	Calle 13 No. 32-88	746,74
			HONORIO VILLEGAS	Cra. 35 A No. 13A-20	633,00
			ISABEL DE CASTILLA	Cra. 33 No. 15-82	773,00
	34	JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	Cra 35 N. 15-33	519,89
			SAN ROQUE	Cra. 32A No. 15A 59	758,00
			GENERAL CARLOS ALBAN	Calle 18A # 24-65	536,00
			CAMILO TORRES	KR 24 10 A 98	772,56
	35	RAFAEL NAVIA VARON	PRINCIPAL	Calle 11 No. 46-40	536,00
			PANAMERICANA	Calle 12 A No. 48A- 12	520,00
			FRANCISCO MONTES IDROBO	Calle 12 No. 46- 40	269,00
	36	TEC. CIAL. JOSE Ma.. VIVAS BALCAZAR	PRINCIPAL	Calle 14 No. 48A- 32	1160,28
			SANTO DOMINGO	Cra. 47 No. 13C- 00	314,00
			FERNANDO VELASCO	Calle 23 No. 44A- 16	805,59
	37	CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	CRA 40 No. 18-85	745,00
			SANTA ELENA	Calle 23 No 32-79	390,67
			REPUBLICA DE COSTA RICA	Calle 14c # 41a-05	920,00
			JARDIN INFANTIL N° 2	Cra 42A No. 14B 15	501,22
	38	AGUSTIN NIETO CABALLERO	PRINCIPAL	Cra 37 No. 26C- 51	300,00
			JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Cra 36 No. 26b 28	500,90
			MARINO RENGIFO SALCEDO	CII 26e No. 44 00	780,39
			ANTONIO RICAURTE	CII 26B Cra 46	152,09
	39	BOYACA	PRINCIPAL	calle 26 cra 33 esquina	754,20
			UNIDAD LA INDEPENDENCIA	cra 39 #29c-30	921,35
			SANTO DOMINGO SABIO	Cra 24a # 26b-64	183,06
	40	DIEZ DE MAYO	PRINCIPAL	Cra. 25A # 26 A 13	830,70
			REPUBLICA DE ITALIA	Cra. 24 Calle 26	222,96
	41	VILLA DEL SUR	PRINCIPAL	Calle 30A # 41E 99	567,90
			SUSANA VINASCO	Cra 33A Calle 31	532,20
	42	CIUDAD MODELO	PRINCIPAL	Cra 40B Calle 31C	1056,60
			LA PRIMAVERA	Cra 35 # 34C 21	470,54
	43	GRAL FRANCISCO DE	PRINCIPAL	C 27 # 31 A 60	331,84
			C.I DE E. JOSE VICENTE CONCHA	Cra 30A # 30A27	869,74

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	44	PAULA SANTANDER	SAN PEDRO CODENAL	Cra 31 Dg #31-10	134,16
			LEON XIII	Calle 35 Cra. 29B	254,72
			JULIO ARBOLEDA	Calle 35E #30-24	266,64
	45	CIUDAD DE CALI	PRINCIPAL	calle 30 N. 25-00	1441,28
			GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	DG 23B #T 25-25	440,96
			EL RECUERDO	Cra 27 # 29-25	286,92
	46	EVA RIASCOS PLATA	PRINCIPAL	T 25 DG 26-69	583,58
			ALFONSO BARBERENA	CALLE 33C CRA 25 BIS	356,38
			HERNANDO CAICEDO	T 29 # D27A-00	296,72
	47	I.T.C. HERNANDO NAVIA VARON	PRINCIPAL	CRA 26 P # 50 39	1647,12
			FRAY JOSE IGNACIO ORTIZ	CRA 26N 52-58	1004,66
			PRINCIPAL	CALLE 46 # 28F31	411,77
	48	JUAN XXIII	CIUDAD DE CALI	CALLE 46 # 28F31	447,15
			NIÑO JESUS DE PRAGA	CRA 28C #44-90	463,26
			JULIO RINCON	CALLE 70 CRA 28 EBIS	222,66
	49	JULIO CAICEDO Y TELLEZ	SAN BUENAVENTURA	DG 29B # 29-30	72,53
			BELLO HORIZONTE	CALLE 36A # 27A30	184,12
			PRINCIPAL	calle 59 N. 24E-40	710,34
	50	MARICE SINISTERRA	ESTHER ZORRILLA	CALLE 59 # 24-00	224,15
			JARDIN INFANTIL MI BOSQUESITO	CALLE 57 #24A 03	169,51
			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CRA 26 50-53	445,90
	51	BARTOLOME LOBOGUERRO	BATALLA DE CARABOBO	Calle 51 # 16-00	422,09
			PRINCIPAL	C 40 # 25 A 20	703,44
			ASTURIAS	CRA 24 B # 43-40	214,87
	52	HUMBERTO JORDAN MAZUERA	FENALCO ASTURIAS	CALLE 44 CRA 25A	226,81
			PRINCIPAL	clle 71 #26e-25	728,30
			ENRIQUE OLAYA HERRERA	Calle 71 No. 25A-15	1449,30
	53		PRINCIPAL	CRA 26 I # D71A-25	945,01
			MIGUEL CAMACHO PEREA	CRA. 28A No. 72F-09	733,43
			VILLA BLANCA	DIAG. 72F No. 28A-05	339,02
	54		CHARCO AZUL	DIAG.70B1 No. 22B Bis-	154,00
			PRINCIPAL	CLL 72P #TRASV 72S	2,46

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	53	JESUS VILLAFANE FRANCO	OMAIRA SANCHEZ	TRANS. 72W No,72-08	260,74
		SANTA ROSA	PRINCIPAL	Calle 72x Cra 28- 3- 35	977,70
			JOSE CARDONA HOYOS	CALLE 72 N No. 28-130	263,63
	54	LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	PRINCIPAL	CRA 28E 2 #72S-02	813,66
			RODRIGO LLOREDA CAICEDO	CRA. 30 No. 44A-21	497,00
	55	EL DIAMANTE	PRINCIPAL	CRA.31 No. 41-00	736,22
			JUAN PABLO II	CRA.33 No. 42C- 09	1001,00
	56	MONSEÑOR RAMON ARCILA	PRINCIPAL	DG. 26I3 # T80A-18	584,08
			RAUL SILVA HOLGUIN	DIAG. 26K T 83-24	583,32
			ALFONSO REYES ECHANDIA	DIAG. 26P-16 T105-04	286,75
			PUERTA DEL SOL IV y V	CALLE 108 DIAG 28G	357,70
	57	LA ANUNCIACION	PRINCIPAL	CRA 26A#74-00	667,34
			PUERTA DEL SOL	CALLE 84 No. 26C-04	527,79
			LOS NARANJOS	CRA. 26G 3 CALLE 78 ESQ.	276,69
	58	GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	clle 95 cra 27D Esquina	1441,35
			ISAIAS H. IBARRA	Calle 112 - Cra 27 F	350,16
			ELIAS SALAZAR GARCIA	Cra 26 I Calle 106	603,88
			DAMASO ZAPATA	CALLE 92 No 98C-12	221,10
	59	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL	CRA 29B N. 54-00	627,50
			JOSE RAMON BEJARANO	CRA 32 Q Calle 49 ESQUINA	807,47
ALFONSO BONILLA NAAR			CLL 57 No 33-11	323,72	
60	TEC. IND.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	PRINCIPAL	Cra 30a Calle 55a	815,96	
		NIÑO JESUS DE ATOCHA	Calle 83 # 28 E-3-05	418,48	
		MIGUEL DE POMBO	CALLE 92 No. 28D-4-13	487,46	
		EL RETIRO	KR 37 54 A 10	852,10	
61	CIUDAD CORDOBA	PRINCIPAL	CL 5049 C 100	1235,83	
		ENRIQUE OLAYA HERRERA	CL 5140 A 08	1586,00	
62	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	PRINCIPAL	CALLE 38a No. 47A-45	659,72	
		LUIS ENRIQUE MONTOYA	CARRERA 46 C No 38 A 50	261,75	
		MICAELA CASTRO BORRERO	CARRERA 46C No 38A 39	222,09	
		PRIMITIVO CRESPO	CALLE 41 # 51A - 30	350,41	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	63	CRISTOBAL COLON	PRINCIPAL	CLL 44 CRA 47A-16	651,98
			ANTONIA SANTOS	CRA 43 # 43-04	149,81
			JOSE JOAQUIN JARAMILLO	CRA 44A # 44-64	121,54
	64	TEC. IND. DONALD RODRIGO TAFUR	PRINCIPAL	CRA 43B No 40-11	787,71
			FRANCISCO J. RUIZ	CALLE 38 # 43 B 16	544,94
			ALEJANDRO MONTAÑO	CALLE 38 CRRA 41 H	725,07
			ANTONIO NARIÑO	CARRERA 40 A # 38 -38	477,00
			JOSE MARIA CARBONELL	CALLE 39 # 39 D 83	290,00
	65	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	PRINCIPAL	CRA 41 H No 39-73	607,80
			ANGELICA SIERRA	CLL40 CRA 41 F ESQUINA	466,00
			PABLO NERUDA	CRA 39D No. 38-44	527,00
			PRIMERO DE MAYO	Cr 37 Cile 39	191,10
	66	CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	CRA. 44 No. 43 ESQUINA	1476,33
			POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 44 CRA 40 C	852,77
			LIZANDRO FRANKY	CALLE 46 CRA 40	950,19
			CRISTO MAESTRO	CALLE 44 CRA 41F	854,97
	67	TEC INDUSTRIAL COMUNA 17	PRINCIPAL	CRA 53 # 18 A-25	1185,70
			LUIS CARLOS ROJAS GARCES	CARRERA 56 # 13F - 40	554,66
	68	ALVARO ECHEVERRI PEREA	PRINCIPAL	Calle 4 No 92-04	855,13
			RUFINO JOSE CUERVO	CALLE 4 No92-04	711,20
			LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO	CARRERA 92 No4-119	1173,00
			EDUARDO RIASCOS GRUESO	CARRERA 93 OE No2A-00	847,17
	69	JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	Cl. 2C Oe. #83-30	1935,00
	70	LA ESPERANZA	PRINCIPAL	CARRERA 94 No1A-71 OESTE	381,61
			MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO.	CALLE 4 OESTE No94A56	399,22
			MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ	CARRERA 94CNo2-131	149,98
			MINUTO DE DIOS	KR 93 3 00	291,00
	71	JUAN PABLO II	PRINCIPAL	calle 1A # 78-23	501,41
			PORTETE DE TARQUI	calle 1A oeste carrera 73	982,62
			TEMPLO DEL SABER	CALLE 2C OESTENo75-10	257,68
			ALVARO ESCOBAR NAVIA	CARRERA 73D No1B-65	361,70
	72		PRINCIPAL	CARRERA 37A No8-38	2204,07

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	73	LICEO DEPARTAMENTAL	LA PRESENTACION	CARRERA 30NoD29-06	414,00	
			LA GRAN COLOMBIA	CARRERA 24 No 7-74	1199,00	
		POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	PRINCIPAL	CARRERA 62 No2-28	2400,00	
			VEINTICINCO DE JULIO	CALLE 6A No59A51	197,58	
			GENERAL SANTANDER	CALLE 5 No70-150	248,99	
			CELIMO RUEDA	CARRERA 73 No 3-94	303,29	
			JOHN F. KENNEDY	CARRERA 68C No 3-83	457,71	
		74	EUSTAQUIO PALACIOS	PRINCIPAL	CARRERA 52 No. 2-51	2666,85
				LUIS LOPEZ DE MEZA	CARRERA 3 OESTE No 42- 44	260,66
				SOFIA CAMARGO DE LLERAS	CALLE 12A OESTE CRA 5	310,25
	GENERAL ANZOATEGUI			CALLE 1RA A No 43-68	411,09	
	SANTIAGO RENGIFO SALCEDO			calle 23 oeste carrera 47	249,45	
	FRAY CRISTOBAL DE TORRES			CRA 48 CALLE 14 OESTE	367,28	
	MARISCAL JORGE ROBLED0			CARRERA 49 OESTE No 9-02	371,53	
	MIGUEL ANTONIO CARO			CALLE 6 G OESTE CRA 42B	253,53	
	MANUEL MARIA BUENAVENTURA			CRA 40B OESTE No 6A 52	186,13	
	TULIO ENRIQUE TASCON Rural			VEREDA LA REFORMA	178,05	
	75	JUANA DE CAICEDO Y CUERO	PRINCIPAL	CALLE 1 OESTE No50-85	1593,00	
			ANTONIA SANTOS	CRA 38C OESTE # 3A-00	256,67	
			SIMON BOLIVAR	CALLE 1 OESTE No 42 A 94	450,56	
	76	TEC. IND. MULTIPROPOSIT O	PRINCIPAL	CALLE 56 OESTE N. 7-190	802,12	
			JORGE ELIECER GONZALEZ RUBIO	CALLE 8 OESTE No 52-16	194,52	
			SANTA LUISA	Vereda La sirena	438,36	
			LUIS ALBERTO ROSALES	CRA 51B CALLE 6H OESTE-2	310,64	
			REPUBLICA DE PANAMA	DIAG 48 No 12-06 OESTE	376,34	
	77	TEC IND. CIUDADELA DESEPAZ	PRINCIPAL	CARRERA 23 No 1206- 16	1403,55	
			NUEVO AMANECER	CL 123 28D4 54	3000,00	
			PROGRESANDO JUNTOS	KR 82 24 F 30	8900,00	
	78	CIUDADELA NUEVO LATIR	PRINCIPAL	CL 76 28 20	2898,12	
			ISAIAS DUARTE CANCINO	CL 96 KR 28 E3 02	3122,83	
	79	NAVARRO	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Correg. Navarro	391,12	
			JUAN DEL CORRAL	Vda. El Estero	150,54	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	80	EL HORMIGUERO	PANTANO DE VARGAS	CRA. 143 CALLEJ CASCAJAL	828,46
			ANTONIO VILLAVICENCIO	Cgto.Hormiguero-	313,10
			TULIA BORRERO MERCADO	Vrda.Morgan .Cgto.Navarro	167,80
	81	TEC. DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	PRINCIPAL	Km 4 Via Jamundi Callejon Pio XII	302,30
			CAÑAS GORDAS	Cra 102-21-81.Caserio Valle del Lily	196,75
	82	PANCE	PRINCIPAL	LA VORAGINE	280,93
			PIO XII	Vereda La Voragine	101,53
			SAN FRANCISCO	Verdea. San francisco	130,07
			REPUBLICA DE SANTO DOMINGO	Cgto.Pance Cabecera	299,91
			LAUREANO GOMEZ	Vereda.El Banqueo	78,59
	83	LA BUITRERA	JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	CGTO LA BUITRERA KM 3cabecera	469,46
			LOS COMUNEROS	VEREDA ALTO DEL ROSARIO	261,63
			SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	VEREDA EL OTOÑO	44,22
			NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	CGTO LA BUITRERA Parte media KM 6	453,30
	84	VILLACARMELO	CACIQUE CALARCA	Cgto VILLACARMELO	370,20
			NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Cgto. Villacarmelo-Cabecera	482,00
	85	LOS ANDES	JUAN PABLO I	CORREG. LOS ANDES - VEREDA LOS KARPATOS	121,00
			TIERRA DE HOMBRES	CORREG. LOS ANDES	160,00
			FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CORREG. LOS ANDES	121,00
	86	PICHINDE	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	CABECERA	260,00
			SERGIO CANTILLO	CORREGIMIENTO PICHINDE	94,00
			LA INMACULADA	CORREG. PICHINDE	299,00
	87	FELIDIA	SATELITE JOSE HOLGUIN GARCES	(CABECERA)	41,65
			REPUBLICA DE CUBA	(CABECERA)	242,69
			CRISTOBAL COLON	(CABECERA)	41,65
	88	LA LEONERA	PRINCIPAL -I.T.A. INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	CORREGIMIENTO LA LEONERA	207,67
			JORGE ELIECER GAITAN	VEREDA PORVENIR	79,68
			JUAN DE LOS BARRIOS	VEREDA PAJUY - LA LEONERA	102,95
	89	FRANCISCO LLOREDA - EL SALADITO	PRINCIPAL	SALADITO	741,89
			FRANCISCO MIRANDA	KIL. 18 VIA AL MAR	285,19
			LUIS FERNANDO LLOREDA	CORREGIMIENTO EL SALADITO -	348,27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	90		NUEVA SAN FRANCISCO	VEREDA LOS LAURELES	86,96
			IGNACIO HERRERA Y VERGARA	VEREDA ALTO AGUACATAL	108,00
			BOYACA	CORREGIMIENTO LA ELVIRA	168,90
		LA PAZ	PRINCIPAL	CORREGIMIENTO LA PAZ	200,00
			La Granja	VEREDA LA GRANJA	124,43
			C. D JORGE ROBLEDO	CGTO LA PAZ	132,71
			AGROEOGICO VILLA DEL ROSARIO	CGTO LA PAZ, VEREDA VILLA DEL ROSARIO	88,05
			C. D SAGRADO CORAZON DE JESUS	CGTO LA CASTILLA	136,56
			LA GRANJA	CGTO LA PAZ	114,80
	91	MONTEBELLO - ANTONIO RICAUTE	PRINCIPAL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	656,00
			C. D SAN PEDRO APOSTOL	CGTO MONTEBELLO CABECERA	420,00
			C. D ANDRES JOAQUIN LENIS	CGTO MONTEBELLO VEREDA CAMPO ALEGRE	225,00
	92	GOLONDRINAS	PRINCIPAL	GOLONDRINAS CABECERA	391,12
			ANTONIO BARBERENA	GOLONDRINAS CABECERA	162,04

6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO.

Limpieza de baños: Se realizará dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Cuando se trate de sedes con doble jornada el servicio deberá prestarse como mínimo una (1) vez por jornada, incluyendo el lavado general del baño. Adicionalmente, se deberá realizar la limpieza necesaria según las condiciones del servicio, como el trapeado o secado de superficies húmedas.

Limpieza de las oficinas: Se realizará una (1) vez al día según las condiciones del servicio. Se debe realizar en las primeras horas de la mañana para no interrumpir las labores de los funcionarios; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas. Cuando se trate de sedes que tengan doble jornada se debe prestar dos (2) veces al día.

Desinfección de oficinas, salones, pasillos, baños y otras áreas de uso común: Se realizará dos (2) veces a la semana, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil, así como la salud de los funcionarios y la comunidad general.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Limpieza de pisos: Se realizará dos (2) veces al día para los corredores, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Corte de césped: Se realizará una (01) vez cada dos meses.

Lavado de tanques de almacenamiento de agua: Se realizará una (01) vez cada cuatro meses de acuerdo con la normatividad vigente. Esta actividad incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado de los tanques realizado por un laboratorio certificado por la ONAC.

Limpieza interior y exterior de vidrios y ventanas: Se realizará dos (2) veces al mes.

Recolección y clasificación de desechos: Se realizará conforme a la necesidad mínimo dos (2) veces al día, y debe incluir vaciado y limpieza de papeleras, recolección en bolsas según el material de desechos y su ubicación en el contenedor dispuesto para este fin.

Lavado de pisos: Se realizará cuatro (4) veces al mes preferiblemente los días sábados y se deberá utilizar equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.

Todas las actividades de Aseo integral y desinfección con insumos se desarrollarán por lo menos en las condiciones mínimas aquí definidas, pero primará la necesidad del servicio, de manera que la periodicidad pudiese ser superior a la contemplada. Sin perjuicio del número de operarios, la Secretaría de Educación Distrital, podrá en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio para efectos de amparar situaciones imprevistas, y/o reforzar el aseo en otros inmuebles, previa concertación entre el supervisor del contrato y el contratista, sin que se cambien las condiciones contractuales. Las áreas en las que se desarrollarán dichas actividades, serán definidas en los planes de trabajo por los rectores como primera autoridad administrativa de los planteles educativos.

6.1 Actividades Detalladas del servicio de aseo integral, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped:

Actividades de servicio de aseo	
	Barrer, lavar los pasillos y las escaleras de áreas comunes y de emergencia.
	Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	Áreas comunes	Limpiar las lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
		Limpiar y desempolvar persianas y cortinas.
		Limpiar y desinfectar ascensores.
		Limpiar los vidrios interiores de los módulos, ventanas de oficinas, zonas comunes y puertas.
		Lavar sillas y poltronas.
		Limpiar acrílicos, rejillas de ventilación, avisos, monitores y techos.
		Instalar señales de seguridad peatonal para evitar accidentes cada vez que se realicen operativos de limpieza.
		Realizar brigadas de aseo en las zonas comunes.
		Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa plástica de acuerdo a la normatividad vigente.
		Asear las áreas de archivo, áreas de almacenaje y bodegas.
		Lavar y desinfectar tanques, fuentes y piletas cuando aplique.
		Limpiar parqueaderos, terrazas y sótanos.
		Evacuar diariamente todos los residuos de las zonas objeto de la prestación del servicio, los cuales deben ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.
		Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la Entidad Estatal.
	Pisos	Barrer, trapear, lavar y brillar pisos.
		Realizar las actividades de decapado, pulido, brillo de los pisos de la Entidad Estatal.
		Limpiar, lavar, desmanchar tapetes según la necesidad de la Entidad Estatal.
	Paredes	Limpiar y desmanchar paredes, muros y divisiones modulares.
	Oficinas y aulas	Desocupar papeleras y realizar el cambio de bolsa de acuerdo a la normatividad vigente.
		Limpiar y desempolvar exteriormente computadores y equipos.
		Mantener las oficinas adecuadamente aseadas, incluyendo sillas, mesas y paneles.
		Limpiar y desempolvar exteriormente máquinas, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax y demás equipos con sus componentes que tenga la Entidad Estatal. Deben utilizarse productos que no causen daño ni deterioro al equipo y que no presenten peligro para las personas.
	Muebles	Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
	Baños	Limpiar, desmanchar y desinfectar baños.
		Limpiar los sanitarios, lavamanos, griferías, accesorios, pisos, espejos y papeleras.
		Aplicar productos para control del mal olor en sanitarios, orinales y sifones.
	Zona Exterior	Recoger las hojas de los árboles y aseo general en patios y zonas aledañas a las instalaciones.
		Corte y recolección de césped.
		Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, que incluye los insumos necesarios para dicha tarea y muestra de trazabilidad de análisis microbiológico del antes y después del lavado, de acuerdo con la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

6.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL, OPERACIÓN, UNIFORMES Y HORARIOS.

El contratista debe presentar sus operarios debidamente uniformados y con los implementos de seguridad industrial necesarios para no poner en riesgo su integridad personal.

Asimismo, el proponente deberá contar con domicilio principal o sucursal debidamente registrada y en funcionamiento en la ciudad de Santiago de Cali, con una antigüedad no menor a dos (2) años, con el fin de garantizar que dispone de la estructura operativa, logística y organizacional necesaria para la adecuada prestación del servicio objeto de contratación. Esta condición deberá acreditarse mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección del domicilio o sucursal y la fecha de su registro.

La prestación del servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped, será de lunes a sábado de acuerdo con los horarios establecidos para la Institución Educativa Oficial.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, Secretaría de Educación se reserva el derecho de modificar el horario o puesto de prestación del servicio, siempre que se considere pertinente, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio educativo.

El contratista deberá cumplir con las recomendaciones impartidas por el Distrito de Santiago De Cali - Secretaría de Educación por intermedio del supervisor del contrato, para la adecuada prestación del servicio.

El contratista estará obligado a prestar sus servicios por su cuenta y riesgo, teniendo en cuenta lo señalado en el presente requerimiento, las condiciones ofertadas, la invitación pública, el pliego de condiciones, anexo técnico y el contrato.

El contratista se compromete a realizar control semanal de las funciones desarrolladas por los operarios a su cargo, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

El contratista se compromete a realizar sin costo adicional para la entidad, brigadas de aseo a solicitud del Rector de la IEO, Supervisor del contrato o por iniciativa de la misma empresa, utilizando los elementos y equipos necesarios para realizar esta labor de manera óptima.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

El contratista debe presentar un informe mensual de gestión de las actividades, el cual debe contener registros fotográficos, registro de los insumos recibidos en cada sede, las bitácoras de entrada y salida del personal operativo y la consolidación diaria del cumplimiento de las actividades y sus protocolos.

El contratista deberá poner a disposición en medios magnéticos las evidencias sobre capacitaciones que realice al personal operativo y todos los demás documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La identificación, tipificación, valoración y asignación de los riesgos previsible del presente proceso se realizó atendiendo las disposiciones aplicables a la gestión de riesgos en la contratación estatal, considerando las particularidades del objeto contractual y las condiciones previstas para la prestación del Servicio de Aseo Integral, Desinfección con Insumos, Lavado de Tanques de Almacenamiento de Agua y Corte de Césped en las instituciones educativas oficiales y demás bienes a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.

El análisis comprende los riesgos previsible que pueden presentarse durante las diferentes etapas del proceso y durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta su probabilidad de ocurrencia, impacto, valoración, asignación, tratamiento y mecanismos de seguimiento y monitoreo. La matriz establece la valoración de cada riesgo mediante la combinación de la probabilidad y el impacto, determinando posteriormente su categoría como riesgo bajo, medio, alto o extremo.

De acuerdo con la Matriz de Análisis de Riesgos Previsibles, se identificaron catorce (14) riesgos, cuya distribución por tipo es la siguiente:

Tipo (Conpes 3714 de 2011)	Riesgos
Operacionales	11
Regulatorios	1
Jurídico	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Sociales	1
TOTAL	14

La matriz evidencia que la mayor concentración corresponde a los riesgos operacionales, asociados principalmente a la correcta prestación del servicio, disponibilidad del personal, cumplimiento de las condiciones ofertadas, custodia y afectación de bienes, obligaciones laborales y riesgos inherentes a las actividades técnicas previstas en el objeto contractual.

Entre los riesgos identificados se encuentra, en primer lugar, el relacionado con los cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración municipal, territorial o nacional que resulten aplicables al contrato y que puedan generar un eventual desequilibrio económico. Este riesgo fue asignado de manera compartida y contempla como medida de tratamiento el seguimiento de los cambios normativos y la revisión de aquellos que efectivamente puedan afectar las condiciones económicas del contrato.

Asimismo, se identifican riesgos relacionados con daños y perjuicios ocasionados a terceros, accidentes a funcionarios, empleados o visitantes, daños a las instalaciones, afectación de bienes bajo custodia del contratista, incumplimiento de las condiciones ofertadas y deficiencias en la prestación del servicio. Para estos eventos se contemplan, entre otros mecanismos, la exigencia y eventual afectación de las garantías correspondientes, la capacitación y supervisión del personal y el seguimiento permanente por parte de la supervisión contractual.

Dentro de los riesgos de mayor valoración se destacan:

El daño, perjuicio o pérdida de los bienes bajo custodia del contratista, valorado inicialmente como riesgo extremo, con una probabilidad de 3 y un impacto de 5, cuyo tratamiento contempla hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad.

La estimación inadecuada de los costos por parte del oferente, que puede generar incumplimientos frente a las condiciones económicas ofertadas y mayores costos a cargo del contratista. Este riesgo fue valorado inicialmente como extremo y contempla, entre otros controles, la validación de la oferta frente al presupuesto para prevenir ofertas artificialmente bajas.

El incumplimiento o no pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales del personal del proveedor, debido a su incidencia tanto en el cumplimiento de las obligaciones laborales como en la continuidad y adecuada prestación de los servicios de aseo integral, desinfección,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

lavado de tanques y corte de césped. Este riesgo fue valorado inicialmente como extremo.

Los accidentes laborales asociados a las actividades técnicas propias del objeto contractual, especialmente aquellas que implican trabajo en alturas y/o en espacios confinados para el lavado de tanques de almacenamiento de agua, así como el manejo de herramientas y equipos de corte de césped. Este riesgo fue valorado inicialmente como alto y se asignó al contratista.

De manera particular, el riesgo asociado a las actividades de lavado de tanques y corte de césped requiere especial atención por las condiciones de seguridad y salud en el trabajo involucradas. Para su tratamiento, la matriz establece como controles la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la capacitación del personal para trabajo seguro en alturas y espacios confinados cuando corresponda, así como el suministro y utilización de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.

También se contempla el riesgo derivado de la insuficiencia de operarios o la falta de reemplazo del personal, frente al cual se establecen como controles el seguimiento de la supervisión al cumplimiento de los requerimientos de personal y la obligación contractual del proveedor de efectuar oportunamente los reemplazos necesarios.

De igual manera, se identificó el riesgo relacionado con situaciones derivadas de paros, huelgas o alteraciones del orden público que puedan afectar la integridad del personal y generar la suspensión de las actividades contractuales, así como el riesgo asociado a eventuales situaciones sanitarias que puedan ocasionar disminución del personal disponible para la prestación del servicio.

Finalmente, cada riesgo identificado cuenta en la matriz con un tratamiento, responsable, período de implementación y mecanismo de monitoreo. Los controles previstos comprenden el seguimiento permanente de la supervisión, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la exigencia de garantías, la revisión de soportes laborales y de seguridad social, la verificación de las condiciones de prestación del servicio y la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, los amparos de garantía que se establezcan en el proceso deberán guardar correspondencia con los riesgos identificados y con las obligaciones a cargo del contratista, particularmente frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad del servicio y la responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades contratadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo con los casos estudiados, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar sea la Licitación Pública.
- Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. A esta garantía se imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.	20%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Calidad del Bien (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios que pueda ocasionar el contratista a la misma y terceros con ocasión del desarrollo del presente objeto contractual	300 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato
--	--	--------------	--

Determinación de la cuantía del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 fija el valor asegurado del seguro de responsabilidad civil extracontractual mediante una escala que depende del valor del contrato expresado en SMMLV, y no de un porcentaje uniforme:

Proceso	Presupuesto	En SMMLV	Escalón aplicable	Valor asegurado
Aseo integral — Educación	\$ 2.837.528.460	1.620,60	Superior a 1.500 e inferior o igual a 2.500 SMMLV	300 SMMLV

Fuente: elaboración propia. Conversión efectuada con el SMMLV de 2026 (\$1.750.905). La vigencia del amparo es igual al período de ejecución del contrato.

• Códigos UNSPSC recomendados:

Código	Segmento	Familia	Clase
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección
72154000	Servicios de edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados y comercio
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos

• Plazo de ejecución:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

El plazo del contrato recomendado para la ejecución del proceso es de un (1) mes y veinticinco (25) días, comprendidos entre el seis (6) de noviembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

- **Forma de pago:**

El presupuesto total del proceso equivale a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.837.528.460), con cargo a la vigencia 2026. La Alcaldía de Santiago de Cali cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista, en la cual se incluya el servicio de aseo integral, desinfección con insumos, lavado de tanques de almacenamiento de agua y corte de césped efectivamente prestados, con las correspondientes deducciones si hay lugar a ello, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto a entera satisfacción, con el visto bueno de los supervisores del contrato, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. El periodo de noviembre (6 al 30) y el diciembre (1 al 31) se facturarán de manera proporcional a los días y operarios efectivamente prestados.

- **Indicadores:**

De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia de empresas del sector, se recomienda tener en cuenta y solicitar siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 2,30
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0,57
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 3,55
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,26
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0,14
Capital de trabajo.	Mayor o igual ($\geq$) al 40% del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

	presupuesto oficial
--	---------------------

● **Criterios Diferenciales:**

Se recomienda establecer los criterios diferenciales de experiencia descritos en el numeral 5.10, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026:

Condición que acredita el proponente	Máximo de certificaciones	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial, en SMMLV)
Ninguna condición diferencial	5	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 contratos: 150%
Una condición: MIPYME, o emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad	6	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 6 contratos: 150%
Dos condiciones concurrentes	7	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 7 contratos: 150%
Las tres condiciones concurrentes	8	1 a 2 contratos: 75% · 3 a 4 contratos: 120% · 5 a 8 contratos: 150%

● **Inclusión social:**

Se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO COMPROMISO VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, en el que se comprometa a vincular, dentro del personal que ejecutará el contrato de aseo integral, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali (mujeres cabeza de hogar y personal con movilidad reducida), en la cantidad sugerida de acuerdo con la cuantía del contrato y las especificaciones técnicas del proceso. Adicionalmente, se recomienda asignar 2 puntos al criterio de empleadores y empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026).

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL
---------------------------	---------------------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Personal ofrecido	Número de personas ofrecidas
1. Mujeres cabeza de hogar	60
2. Personal con movilidad reducida	1

- **Limitación a Mipymes:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.**

- El presupuesto total equivale a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.837.528.460), para un plazo de ejecución de un (1) mes y veinticinco (25) días, comprendidos entre el seis (6) de noviembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.
- De acuerdo con el estudio financiero, el cual contempló una muestra amplia de empresas del sector, se recomienda tener en cuenta y solicitar siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 2,30
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0,57
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 3,55
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0,26

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0,14
Capital de trabajo.	Mayor o igual ($\geq$) al 40% del presupuesto oficial

Requisitos habilitantes

Conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al análisis desarrollado, se recomienda exigir los siguientes requisitos habilitantes, verificables mediante el Registro Único de Proponentes y los documentos que se indican:

1. Capacidad jurídica. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre, en el que conste que el objeto social del proponente guarda relación con las actividades del proceso. Registro Único Tributario. Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Cuando el proponente sea plural, cada integrante debe acreditar de manera individual la capacidad jurídica, y el documento de conformación debe señalar el porcentaje de participación de cada uno.

2. Experiencia. La experiencia se acredita con contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP y clasificados en los códigos UNSPSC recomendados. Deben acreditarse las siguientes actividades: aseo integral, desinfección con insumos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, corte de césped o mantenimiento de zonas verdes, en instituciones educativas oficiales y sus sedes. El proponente debe acreditar experiencia en la totalidad de las actividades, sin que sea necesario que todas consten en un mismo contrato. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (1.620,60 SMMLV), expresado en SMMLV de la fecha de terminación de cada contrato. En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia debe contar con una participación no inferior al cuarenta por ciento (40%).

3. Capacidad financiera y organizacional. Se aplican los indicadores señalados en el presente capítulo, calculados con la información del RUP correspondiente a la mejor vigencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F00 4	
		VERSIÓN	001

fiscal. En el caso de proponentes plurales, los indicadores se calculan de manera ponderada conforme al porcentaje de participación de cada integrante.

4. Requisitos técnicos habilitantes. Certificado de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, expedido por la autoridad sanitaria competente. Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Certificados de trabajo en alturas y en espacios confinados del personal destinado al lavado de tanques. Registros sanitarios del INVIMA de los insumos que lo requieran. Acreditación de sede de operaciones en el Distrito de Santiago de Cali, con el fin de garantizar los tiempos de respuesta operativa.

Criterio diferencial acumulado. Cuando un mismo proponente reúna de manera concurrente las tres condiciones diferenciales previstas —MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres, y empresa de personas con discapacidad en los términos del Decreto 287 de 2026—, podrá acreditar la experiencia con un (1) certificado adicional a los previstos para cada categoría individualmente considerada, de modo que la concurrencia de condiciones de inclusión se traduzca en una flexibilización efectiva del requisito.

12. FIRMA RESPONSABLES



DIANA MARCELA MARTÍNEZ SAÑUDO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos:

Anexo No. 1 - Presupuesto oficial del proceso.
Anexo No. 2 - Formulario 1: oferta económica.